



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 20456 8684 Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprime la opción Educación Sanitaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública (Grupo A).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 20456 8783 Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 134 de 13 de junio.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 20457 8722 Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 4 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 20458 8795 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de Personas Mayores.
- 20459 8796 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de San Diego de Lorca, para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de Personas Mayores.
- 20464 8797 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia San Pedro del Pinatar.
- 20466 8798 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia Virgen del Mar de Cartagena.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 20467 8730 Orden resolutoria del Excmo. SR. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 2 de junio de 2006, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación del P.G.M.O. de Abarán y adaptación a la Ley 2/2004. Expediente: 298/04 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura.

- 20469 8689 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipos de instrumentación y medida y entrenadores didácticos para varios ciclos formativos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 20469 8845 Anuncio de contratación. Expediente número CA.12/06.
- 20470 8846 Anuncio de contratación. Expediente número CA.13/06.

Pág.	
	Consejería de Trabajo y Política Social
20471	8690 Edicto por el que se notifica a don Pedro Ros Roca con DNI 22.890.613R, requerimiento correspondiente a expediente de recurso de reposición previo al económico-administrativo.
20471	8805 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.I
20472	8806 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
20473	8750 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución de gas natural en el Plan Parcial La Hacienda de Ochando» en el término municipal de Murcia.
20473	8751 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución de gas natural en el Plan Parcial los Conejos II» en el término municipal de Molina de Segura.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
20474	8732 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-530. Tramo Yéchar-Archena».

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio del Interior
	Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
20476	8800 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
20478	8801 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
20490	8802 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
20490	8803 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
20492	8804 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
20497	8786 Notificación de actas de infracción.
20498	8793 Notificación de actas de infracción.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Instituto Nacional de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
20499	8847 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante
20500	8784 Resolución 1.ª instancia acta infracción en materia de Seguridad Social
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres
20500	8787 Notificación de resoluciones sancionadoras.

III. Administración de Justicia

	Tribunal Superior de Justicia de Murcia
	Sala de lo Social
20501	8828 Recurso suplicación 0000608/2006. Cédula de notificación.
	Instrucción número Dos de Cartagena
20501	8782 Juicio de faltas 205/2006.
	De lo Social número Uno de Cartagena
20501	8662 Proceso número 13/06.
20502	8816 Demanda 417/2006.
20502	8837 Autos 174-06.
20503	8838 Autos 175-06.
20503	8839 Autos 33-06.

	De lo Social número Uno de Cartagena
20504	8840 Autos 71-06.
20504	8841 Autos 96-06.
20505	8842 Autos 102-06.
20505	8843 Autos 70-06.
	De lo Social número Dos de Cartagena
20505	8807 Procedimiento número 207/2006.
20506	8808 Procedimiento número 403/2006.
20507	8809 Demanda 72/2006.
20507	8844 Autos número 320/2005.
	Primera Instancia número Uno de Lorca
20508	8810 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006.
	Primera Instancia número Cuatro de Lorca
20508	8812 Procedimiento número 108/2006.
	Primera Instancia número Uno de Murcia
20509	8814 Procedimiento número 951/2000.
20509	8821 Procedimiento Ordinario 1428/2005.
	Primera Instancia número Doce de Murcia
20510	8811 Juicio verbal 51/2006.
	De lo Social número Dos de Murcia
20511	8815 Procedimiento número 237/2006.
20511	8818 Procedimiento número 787/2005.
20512	8826 Demanda 238/2006. Cédula de notificación.
20513	8834 Autos número 15/2006.
20513	8835 Autos número 133/2006.
20514	8836 Autos número 132/2006.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
20515	8829 Procedimiento ejecución 108/2005.
20515	8830 Demanda 21/2006.
20515	8831 Procedimiento ejecución 62/2006.
20516	8832 Ejecución 86/2006.
	De lo Social número Cinco de Murcia
20517	8819 Procedimiento número 416/2006.
20517	8820 Procedimiento número 16/2006.
20520	8823 Procedimiento número 78/2006.
20521	8833 Demanda 433/2006.
	De lo Social número Seis de Murcia
20521	8658 Procedimiento demanda 253/2006.
20522	8659 Procedimiento demanda 257/2006.
20522	8825 Demanda 395/2006.
	De lo Social número Siete de Murcia
20522	8660 Procedimiento demanda 255/2006.
20523	8654 Autos número 511/06 JC.
20523	8655 Demanda 974/05.
20523	8656 Demanda 975/05.
20524	8657 Demanda 445/2006. Cédula de notificación.
20524	8771 Demanda 818/2005.
20525	8772 Demanda 72/06 (acumulada a la demanda 71/06) Ejecución 49/06 (acumulada a la ejecución 48/06)
20525	8773 Demanda 71/2006.
20526	8774 Ejecutoria n.º 28/06.
	Primera Instancia número Cuatro de Totana
20526	8813 Procedimiento número 177/2006.
	Primera Instancia número Dos de Granada
20526	8817 Ejecución hipotecaria (N) 50/2006.

IV. Administración Local

	Águilas
20528	8973 Anuncio de contrato de servicios.
	Alcantarilla
20529	8775 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.
20537	8785 Modificación del Epígrafe III del Anexo de las Tarifas de la Tasa por el Servicio de Lonjas, Plazas y Mercados y Suministro de Agua.

Alhama de Murcia

- 20538 8876 Adjudicación de obras. Expediente 25-05.
 20539 8877 Adjudicación de obras. Expediente 8-05.
 20539 8878 Aprobando inicialmente el Plan Parcial delimitado en el Plan General Municipal de Ordenación, Zona urbanizable sectorizada, Subzona 15, Área 01 «El Valle».

Archena

- 20539 8713 Subasta de parcela municipal.
 20540 8729 Anuncio de licitación de obras por subasta.
 20541 8780 Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Enterrador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Calasparra

- 20541 9157 Oferta de empleo público 2005.

Caravaca de la Cruz

- 20541 8776 Información pública construcción suelo no urbanizable.
 20542 8888 Presupuestos Generales 2006 y plantilla de personal.

Cartagena

- 20547 9099 Aprobación definitiva del Plan Especial en calle Mayor y Medieras.

Cehegín

- 20548 8874 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2004.
 20548 8858 Relación definitiva de bienes y derecho afectados por expropiación forzosa.
 20548 8875 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2003.

Las Torres de Cotillas

- 20548 8853 Convenio urbanístico.
 20549 8854 Modificación del Reglamento Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
 20549 8855 Aprobada la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.
 20549 8856 Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones en Vías o Espacios Públicos para Usos de Hostelería, Quioscos, Toldos y Mobiliario Urbano.

La Unión

- 20549 8743 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Lorca

- 20550 8990 Anuncio de contratación.
 20550 8991 Anuncio de contratación.
 20551 8992 Anuncio de contratación.
 20552 8993 Anuncio de contratación.
 20553 8995 Anuncio de contratación.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

- 20554 8685 Exposición al público de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio de 2006.

Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote»

- 20554 8777 Aprobación inicial Presupuestos Generales para 2006.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

- 20555 8869 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2003.
 20555 8870 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2002.
 20555 8871 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2001.
 20555 8872 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2004.
 20555 8873 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2005.

Mazarrón

- 20556 8706 Acuerdo de incoación de procedimiento de promoción de concurrencia entre propietarios.
 20556 9056 Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal municipal.

Molina de Segura

- 20557 9082 Anuncio de licitación contrato de proyecto de suministro e instalación.
 20558 9083 Anuncio de licitación contratos de obra.
 20559 9084 Anuncio de licitación contrato de obra.

Murcia

- 20559 8707 Estableciendo las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella.
 20560 8790 Estableciendo las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 17 y 23 de Vistabella.
 20560 8791 Estableciendo las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella.
 20561 8792 Costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella.
 20561 8881 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial, en calle Príncipe Felipe, n.º 10 en Beniaján. Expte. 1144/05.
 20563 9053 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la unidad de actuación Única de la modificación puntual n.º 69 del P.G.O.U., en el sector ZU-SB-Cv 4 de Corvera (expte.- 0114GD06).
 20563 9054 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única de la modificación puntual n.º 69 del P.G.O.U., en el sector ZU-SB-Cv-4 de Corvera. (Expte.- 0109GD06).
 20564 9079 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-GT4 «Ordenación Residencial de muy baja densidad de la Finca Los Santiagos» en la Tercia-Gea y Truyols.
 20568 9098 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZB-Tr1 «Residencial Villa-Azahar» de Torreagüera (gestión-compensación: 3139GC05).

Santomera

- 20569 8661 Presupuesto General Único y Relación de Puestos de Trabajo.

Totana

- 20572 9087 Convenio Urbanístico de sectorización.

Torre Pacheco

- 20572 8695 Corrección de error en convocatoria para una plaza de Cabo de la Policía Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Fundación Integra**

- 20572 9074 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del servicio de digitalización de Actas Capitulares del siglo XVI de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

8684 Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se suprime la opción Educación Sanitaria del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública (Grupo A).

Por la Consejería de Sanidad, se considera necesaria la supresión de la opción Educación Sanitaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de la Escala Superior de Salud Pública (Grupo A).

La citada Consejería justifica la propuesta de supresión en base a una serie de argumentaciones; así, pretende llevar a cabo una racionalización dado el carácter residual de la opción a suprimir en la que no ha habido pruebas selectivas desde el año 1987.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo

Primero.- Se suprime la opción Educación Sanitaria, código AFS10, perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública (Grupo A).

Segundo.- El personal perteneciente a la Opción suprimida se integrará en la opción de Salud Pública, código AFS34, del mismo Cuerpo y Escala.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

8783 Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 134 de 13 de junio.

Advertidos errores en la Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 134 de 13 de junio), por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el artículo 6.2 b), donde dice:

«Cantidad destinada por el Ayuntamiento a proyectos de animación a la lectura con destino a la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas durante el ejercicio presupuestario de 2005».

Debe decir:

«Cantidad destinada por el Ayuntamiento a proyectos de adquisición bibliográfica de fondos con destino a la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas durante el ejercicio presupuestario de 2005».

En el artículo 10, suprimir el primer párrafo donde dice:

«Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición bibliográfica de fondos con destino a Bibliotecas de titularidad municipal».

Murcia, 14 de junio de 2006—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8722 Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 4 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 4 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 4 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 20 de junio de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 4 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 7 de junio de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

de otra, el señor don Juan Escudero Sánchez, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, con C.I.F. nº P-3004500-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2005.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de abril de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

TERCERO.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Los Alcázares dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

CUARTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

QUINTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Los Alcázares a los contenidos y fines del Convenio

suscrito entre las partes el 4 de abril de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia VEINTITRÉS MIL SETENTA (23.070,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (7.690,00) EUROS

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 4 de abril de 2005.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 4 de abril de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Los Alcázares para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 4 de abril de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Los Alcázares, el Alcalde-Presidente, **Juan Escudero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8795 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de Personas Mayores.

Resolución

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de Personas Mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de Personas Mayores.

Murcia, 22 de junio de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de Personas Mayores

En Murcia, a 5 de junio de 2006

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social,

en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2006.

De otra, D. José María Chico de Guzmán y García Nava, Presidente del Patronato de la «Fundación Benéfico Asistencial Hospital de la Real Piedad» de Cehegín, C.I.F. G-30016992, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio Prorrogado mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 11 de marzo de 2006.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado «Hospital-Asilo La Real Piedad», sito en la plaza del Mesoncico, nº 3, C.P. 30430, de Cehegín, cuya titularidad corresponde al Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín.

Dicho Convenio fue prorrogado con fecha 1 de Enero de 2006, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, en los siguientes términos:

Residencia: Hospital-Asilo Real Piedad. Cehegín.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 40.

Costo total convenio: 579.912,00 €.

Aportación residentes: 165.600,00 €

Aportación ISSORM: 414.312,00 €

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

- incrementar en cinco el número de plazas asistidas convenidas con la «Fundación Benéfico Asistencial Hospital de la Real Piedad», en el Centro denominado «Hospital-Asilo Real Piedad» en Cehegín, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para las plazas incrementadas, se mantendrá el establecido en la prórroga de Convenio firmada con fecha 1 de enero de 2006, establecido en 39,72 €/día por plaza ocupada y en 29,79 €/día por plaza reservada.

- respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de Cuarenta y dos mil quinientos euros con cuarenta céntimos (42.500, 4 €), según el siguiente detalle:

Residencia: Hospital-Asilo Real Piedad Cehegín.

Número de plazas: Válidos, —. Asistidos, 5.

Costo total ampliación plazas: 42.500,4 €.

Aportación residentes: 12.075 €

Aportación ISSORM: 30.425,4 €

El presente Anexo se incorpora al Convenio prorrogado, resultando un costo máximo durante el año 2006 de seiscientos veintidós mil cuatrocientos doce euros con cuarenta céntimos (622.412,4 €), según el siguiente detalle:

Residencia: Hospital-Asilo Real Piedad. Cehegín.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos: 45.

Costo total convenio: 622.412,4 €

Aportación residentes: 177.675 €

Aportación ISSORM: 444.737,4 €

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación, el Representante legal, **José María Chico de Guzmán y García Nava**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8796 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de San Diego de Lorca, para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de Personas Mayores.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de San Diego de Lorca, para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de Personas Mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de San Diego de Lorca, para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de Personas Mayores.

Murcia, 22 de junio de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación de San Diego de Lorca, para la reserva y ocupación de plazas destinadas a la atención de Personas Mayores

En Murcia, a 6 de junio de 2006

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2006.

De otra D. José Carrasco Pellicer, Vicario Episcopal de la zona pastoral de Lorca, como Presidente de la Fundación San Diego y CIF Q-3000245E, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 5 de abril de 2006.

Exponen

1. Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que la Fundación «Residencia de Ancianos San Diego» tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Organismo competente.

3. Que ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro

General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto determinar el número de plazas residenciales que se reservarán y ocuparán en el Centro denominado «Residencia de Ancianos San Diego», sito en la calle Canal de San Diego, 2 de Lorca, para la atención integral de personas mayores dependientes.

Segunda.- PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 30 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

- Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

- Plaza reservada: Se considerará como «plaza reservada» aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios posteriores, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 y demás que resulten de aplicación.

Tercera.- PRECIO DE LA PLAZA.

El precio de la plaza ocupada será:

Para el año 2006 de 39,72 €/día.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada: 29,79 €/día

Para el año 2007 de 40,91 €/día

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada: 30,68 €/día

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de setecientos dos mil novecientos sesenta y seis euros y noventa céntimos (702.966,90 €) según el siguiente detalle:

Durante el ejercicio 2006, un máximo de 255.002,40 € (doscientos cincuenta y cinco mil dos euros y cuarenta céntimos).

Residencia: «Residencia de Ancianos San Diego».

Número de plazas: Asistidos, 30.

Costo total: 255.002,40.

Aportación Residentes: 72.450,00.

Aportación ISSORM: 182.552,40.

La aportación económica del ISSORM se imputará a la partida presupuestaria 51.00.00.313C.260.02, proyecto de gasto 34664.

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 447.964,50 € (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros y cincuenta céntimos).

Residencia: «Residencia de ancianos San Diego».

Número de plazas: Asistidos, 30.

Costo total: 447.964,50.

Aportación Residentes:.

Aportación ISSORM: 323.764,50.

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- SERVICIOS BÁSICOS.

El Centro «Residencia de Ancianos San Diego» dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los Residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

1.) ALOJAMIENTO.

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propias, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

2.) MANUTENCIÓN.

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, siendo elaborados por el personal competente, firmados y sellados por el médico y la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

3.) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES.

-El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias,

haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo, el cambio de ropa interior se efectuara diariamente y siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal del residente se cambiara con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y de estética.

- La ropa del residente deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar en todo caso su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de la ropa del residente será responsabilidad del Centro, y cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

4.) CUIDADO PERSONAL.

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará el Centro.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios.

5.) CONTROL Y PROTECCIÓN.

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Artículo 5 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

6.) ATENCIÓN GERIÁTRICA.

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar por los técnicos titulados sobre la base de los cuales se elaborará un

Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Atención Personalizada que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- El traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, se efectuará por el Centro, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- El Centro dispondrá como mínimo de los siguientes protocolos y sus registros: incontinencia de esfínteres, úlceras por presión, caídas de residentes y de medidas de contención mecánica.

7.) ATENCIÓN SOCIAL.

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- Se establecerán programas de acogida y adaptación para los nuevos residentes, para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

- Se elaborará programas de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- El Centro propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN.

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y

Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

Sexta.- MINIMOS DE LA ENTIDAD CONCERTANTE.

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

1.CONDICIONES MATERIALES

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesario para la prestación de los servicios adecuándose a las características de sus residentes, con el cumplimiento como mínimo de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que aplicación.

2. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Contrato y el resto de residentes.

El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al ISSORM.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

3. INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos, según la normativa vigente, lo que a continuación se relaciona:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro.

4. PERSONAL.

Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

El Centro dispondrá de una ratio personal / plaza de atención directa del 0,35 %.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Séptima.- RESPONSABILIDADES.

La Fundación San Diego -»Residencia San Diego» asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, sí como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Octava.- CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS PLAZAS CONVENIDAS.

Para la gestión de las plazas convenidas, el ISSORM cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el ISSORM estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar, periódicamente al ISSORM como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del ISSORM la realización de las mismas.

Asimismo el ISSORM a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro remitirá una memoria al ISSORM donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.
- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.
- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.
- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).
- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Décima.-CONTROL E INSPECCION.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad

inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efectos desde su firma, estando esta prevista el día 1 de junio de 2006, hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Las prórrogas, de producirse, se ajustarán a la normativa vigente en materia de contratación.

La firma de este Convenio anulará la prórroga suscrita con fecha 1 de enero de 2006 del convenio de colaboración firmado con fecha 30 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación San Diego. «Residencia de Ancianos San Diego» de Lorca, para la atención de personas mayores.

Duodécima.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Entidad, el Presidente, **José Carrasco Pellicer**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8797 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia San Pedro del Pinatar.

Resolución

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación

Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia San Pedro del Pinatar, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia San Pedro del Pinatar.

Murcia, 22 de junio de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia San Pedro del Pinatar

En Murcia, a 19 de junio de 2006

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006.

De otra, D. Agustín García Belzunce, representante de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz, y C.I.F.G81594962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 14 de marzo de 2006.

Exponen

Que con fecha 1 de Enero de 2006 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado «Residencia San Pedro del Pinatar», sito en la calle Víctor Pradera, s/n de San Pedro del Pinatar.

Dicho Convenio fue en los siguientes términos:

Residencia: Residencia «San Pedro del Pinatar».

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 91.

Costo total convenio: 1.319.299,80 €.

Aportación residentes: 376.740,00 €.

Aportación ISSORM: 942.559,80 €.

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

- incrementar en **cinco** el número de plazas asistidas convenidas con la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz» en el Centro denominado «Residencia San Pedro del Pinatar» en San Pedro del Pinatar, **desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.**

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para las plazas incrementadas, se mantendrá el establecido en el Convenio firmado con fecha 1 de Enero de 2006, establecido en 39,72 €/día por plaza ocupada y en 29,79 €/día por plaza reservada.

- respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de cuarenta y dos mil quinientos euros con cuarenta céntimos (42.500,4 €), según el siguiente detalle:

Residencia: Residencia «San Pedro del Pinatar».

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 5.

Costo total convenio: 42.500,4 €.

Aportación residentes: 12.075,00 €.

Aportación ISSORM: 30.425,4 €.

El presente Anexo se incorpora al Convenio, resultando un costo máximo durante el año 2006 de un millón trescientos cincuenta y un mil ochocientos euros con veinte céntimos (1.351.800,2 €), según el siguiente detalle:

Residencia: Residencia «San Pedro del Pinatar».

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 96.

Costo total convenio: 1.351.800,2 €.

Aportación residentes: 388.815,00 €.

Aportación ISSORM: 972.985,2 €.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación, el Representante legal, **José Ramón Campos Mulero**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8798 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia Virgen del Mar de Cartagena.

Resolución

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia Virgen del Mar de Cartagena, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia Virgen del Mar de Cartagena.

Murcia, 22 de junio de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del convenio de colaboración prorrogado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la atención de Personas Mayores, Residencia Virgen del Mar de Cartagena

En Murcia, a 19 de junio de 2006

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006.

De otra, Agustín García Belzunce, representante de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz, y C.I.F.G81594962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 14 de marzo de 2006.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado «Residencia Virgen del Mar», sito en la calle Salvador Escudero, número 15, C.P. 30205, de Cartagena, cuya titularidad corresponde a la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz».

Dicho Convenio fue prorrogado con fecha 1 de Enero de 2006, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, en los siguientes términos:

Residencia: «Virgen del Mar» Cartagena.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 29.

Costo total convenio: 420.436,20 €.

Aportación residentes: 120.060,00 €.

Aportación ISSORM: 300.376,20 €.

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

- incrementar en dieciocho el número de plazas asistidas convenidas con la «Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz», en el Centro denominado «Virgen del Mar» en Cartagena, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para las plazas incrementadas, se mantendrá el establecido

en la prórroga de Convenio firmada con fecha 1 de Enero de 2006, establecido en 39,72 €/día por plaza ocupada y en 29,79 €/día por plaza reservada.

- respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de ciento cincuenta y tres mil setecientos dieciséis euros con cuarenta céntimos (153.716, 4 €), según el siguiente detalle:

Residencia: «Virgen del Mar» Cartagena.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 18.

Costo total convenio: 153.716,4 €.

Aportación residentes: 43.470 €.

Aportación ISSORM: 110.246,4 €.

El presente Anexo se incorpora al Convenio prorrogado, resultando un costo máximo durante el año 2006 de quinientas setenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta céntimos (574.152,6 €), según el siguiente detalle:

Residencia: «Virgen del Mar» Cartagena.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 47.

Costo total convenio: 574.1452,6 €.

Aportación residentes: 163.530 €.

Aportación ISSORM: 410.622,6 €.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación, el Representante legal, **José Ramón Campos Mulero**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8730 Orden resolutoria del Excmo. SR. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 2 de junio de 2006, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación del P.G.M.O. de Abarán y adaptación a la Ley 2/2004. Expediente: 298/04 de planeamiento.

Con fecha 2 de junio de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO: Por Orden de esta misma Consejería, de 6 de febrero de 2006, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 31 de enero de 2006, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a

saber:

En relación con el documento presentado de texto refundido del Plan General (expte: 51/02) y modificaciones (expte 298/04) se observa que se subsanan la mayor parte de las deficiencias señaladas en la Orden de 17 de agosto de 2004 con las matizaciones realizadas en el informe, y se señalan una serie de deficiencias en relación con las modificaciones introducidas. Por lo tanto, las observaciones relativas a la documentación aportada el 22 de septiembre de 2005 son las siguientes:

-No se aporta declaración de impacto ambiental ni informe del Órgano correspondiente señalando su innecesariedad.

-Se ha de recoger el informe de la DG de Regadíos y Desarrollo rural en relación con la nueva definición del suelo no urbanizable.

-Se ha de aportar justificación en relación con la existencia o no de valores en las distintas categorías de suelo, ya que, el tratamiento planteado es bastante heterogéneo respecto a las áreas vigentes (NUS, NURT, NUNR), sin que se aprecie a simple vista el criterio seguido en la determinación de los suelos que tenían unos valores que ahora no tienen y otros en los que se mantienen. En el suelo no urbanizable denominado de secano se ha de incluir en normativa la definición que se hace del mismo en la memoria (página 12) donde se señala que se han englobado suelos que hay que proteger bien por su valor agropecuario, bien por sus valores paisajísticos o ambientales, bien por sus riquezas naturales. Igualmente se ha de incluir en las otras áreas la referencia a los valores agrícolas que motivan su protección.

-En relación con los suelos que se propone clasificar como suelo urbanizable (afecta a las modificaciones numeradas como 1 y 4 en la memoria explicativa) se ha de señalar que al tratarse de suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, el mismo es susceptible de ser considerado como suelo no urbanizable inadecuado en base a las posibilidades que ofrece la disposición transitoria tercera, punto 4 de la LSRM (siempre que reúna los requisitos), pero su clasificación como urbanizable se ha de considerar contraria al art. 149.4 LSRM.

-(*) En los Ubles San José Artesano se recomienda establecer el mismo aprovechamiento de referencia que en el Uble Bajo Solana (0,7503 m2/m2) ya que, la motivación para su corrección al alza es la misma en ambos casos (aprovechamiento resultante dentro del intervalo)

-(*) En relación con la incorporación del recurso de los Lisos. En el recurso estimado (expediente 78/2003) se califica una zona al este (ver plano 06 del recurso) del Sector como «Sistemas Generales o Dotaciones», el TR del P.G.O.U de Abarán, en su plano nº 4.1 no recoge todas las dotaciones, solo recoge la situación de los Sistemas Generales de Equipamientos

junto a la rotonda (E-7) y menciona un equipamiento (E-8) en la zona que no figura así definido en los planos. La delimitación del sector en contacto con el ferrocarril no coincide exactamente con la del recurso.

-(*) Se Modifica en Venta de la Aurora el aprovechamiento de referencia de la UA-2 de 0,81 a 0,9 m²/m² en la memoria, sin que se haga referencia en la documentación explicativa.

-(*) En la Hoya del Campo se han suprimido las argumentaciones aportadas en la subsanación de 05/07/04 sobre las unidades de actuación incluidas en suelo urbano consolidado y que justificaban la clasificación de suelo urbano efectuada en el núcleo en base al criterio de consolidación. Sin las mismas se incumple el art. 62 LSRM como se reconoce en la documentación (pág. 70 de la memoria).

-Se han de recoger las determinaciones que procedan de los informes sectoriales.

Las deficiencias señaladas con asterisco corresponden al texto refundido

SEGUNDO: Mediante oficio de alcaldía de 4 de mayo de 2006, el Ayuntamiento remite documentación con la pretensión de subsanar tales deficiencias.

TERCERO: Sobre dicha documentación y con fecha 16 de mayo de 2006, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron informe, según el cual: *En relación con las deficiencias señaladas en la Orden de 6 de febrero de 2006, se observa que éstas se subsanan, si bien, se hace la observación de que las determinaciones procedentes de los informes sectoriales no han sido tenidas en cuenta.* Si bien, tal como se deduce del posterior informe emitido el siguiente día 31 de ese mismo mes y año por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, el Ayuntamiento *deberá presentar una separata que documente y formalice la citada modificación n.º 2 antes de su elevación a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, ya que, por afectar a espacios libres corresponde aprobar al Consejo de Gobierno.*

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, procede su aprobación definitiva, de conformidad con

lo establecido en su artículo 137. a) y a salvo de la modificación «nº 2», respecto de la cual, el Ayuntamiento deberá presentar una separata en la que la documente y formalice antes de su elevación a informe de la dirección de los Servicios Jurídicos, ya que, por afectar a espacios libres corresponde su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno.

Vengo en resolver:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.M.O. DE ABARÁN Y ADAPTACIÓN A LA LEY 2/2004, a salvo de la identificada como «n.º 2» (cuya aprobación definitiva es competencia del Consejo de Gobierno) y a reserva de que se incorporen en el texto refundido las determinaciones de los informes sectoriales a que se hace referencia en el informe transcrito en el antecedente tercero, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las normas urbanísticas que pudieran contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia 15 de junio de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura.

8689 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipos de instrumentación y medida y entrenadores didácticos para varios ciclos formativos.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/133/2005

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de instrumentación y medida y entrenadores didácticos para varios ciclos formativos
- c) Lotes: Lote n.º 2
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 9-11-2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 81.696,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2005
- b) Contratista: Prodel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 77.203,08 euros.

Murcia, 20 de junio de 2006.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8845 Anuncio de contratación. Expediente número CA.12/06.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro de catéteres de seguridad de vía periférica.

c) Número de expedientes: CA. 12/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 12/06: Suministro de catéteres de seguridad de vía periférica.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Catéteres de seguridad de vía periférica.

d) Lugar de realización del servicio: Hospital «Santa M.ª del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 53.338,50 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 20 de junio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8846 Anuncio de contratación. Expediente número CA.13/06.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 13/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 13/06: Servicio de mantenimiento de equipos de monitorización y anestesia.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Equipos de monitorización.

Lote 2: Equipos de anestesia.

d) Lugar de realización del servicio: Hospital «Santa M.ª del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 1 año a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 74.689,16 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 20 de junio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8690 Edicto por el que se notifica a don Pedro Ros Roca con DNI 22.890.613R, requerimiento correspondiente a expediente de recurso de reposición previo al económico-administrativo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado cuyo último domicilio conocido es Finca «Casa Grande»-Casa n.º 1 de Jimenado de Torre Pacheco, sin que haya sido posible, por la presente se le hace saber:

En relación con el Recurso de Reposición que ha interpuesto frente a la liquidación de reintegro de pagos e intereses de demora, emitida como consecuencia de haber incumplido su obligación de justificar una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social, percibida el 9/12/2003, para sufragar gastos de tratamiento bucodental, deberá aportar factura justificativa del gasto realizado en el tratamiento bucodental, para el que usted solicitó la ayuda.

De acuerdo con las previsiones del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable, le comunico que en el plazo de diez días hábiles deberá presentar la documentación solicitada y en el supuesto de no aportarla, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Murcia a 15 de junio de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, BORM 99 de 02/05/06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8805 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200655120302.

Acta: 105/06.

Empresa: Polaris House Murcia, S.L.

Localidad: Murcia.

Sanción: 6.010,13 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 19 de junio de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8806 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555111846	2598/05	OBRAS Y CONSTRUC. SAIDA, SL	CARTAGENA	1502.54 €
200555141890	2617/05	CONSERVAS ENRAMA, S.L.	MOLINA DE SEGURA	3005.07 €
200555111907	2746/05	ESTRUCT. SAN DIEGO, SL	SAN JOSE DE LA VEGA	3000.00 €
200655140005	2619/05	A. R. ROCEROS, S. L. U.	CUEVAS DE ALMANZORA (Almería)	3005.07 €
200655110014	2803/05	PUB BAYRON, S.L.	MURCIA	1502.54 €
200655110043	2791/05	AVELINO Y GAZQUEZ, S.L.	AGUILAS	24020.62 €
200655110058	2467/05	GRUPO SPANAR, S. L.	AGUILAS	2500.00 €
220655110060	2495/05	ESTRUCTURAS LA ERMITA, S.L.U	CARTAGENA	13005.08 €
200655140063	2532/05	ANTONIO CONESA DIAZ, S. L.	CARTAGENA	12020.25 €
200655190080	2863/05	BODEGAS LEVANTE, S. L.	MURCIA	300.52 €
200655180222	2730/05	Mª CARMEN TOLOSA TRAVEL	BENIAJÁN	600.00 €
200655130227	3030/05	JOSE SANDOVAL, S.L.	MOLINA DE SEGURA	2000.00 €
200655110228	2734/05	HIFESAN, C. B.	LOS GARRES	3005.08 €
200655130229	2739/05	FADESA INMOBILIARIA, S. A.	MURCIA	15000.00 €

Murcia, 19 de junio de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8750 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución de gas natural en el Plan Parcial La Hacienda de Ochando» en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Camino de la Fuensanta, número 141. 30.010 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Red de distribución de gas natural en el Plan Parcial La Hacienda de Ochando.

Situación: Al sur de la pedanía de Sucina.

Municipio: Murcia.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para uso domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Plan Parcial La Hacienda de Ochando.

Descripción de las instalaciones:

Red en MPB:

-Origen: En la conducción principal de la «Red de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia» con final en la urbanización La Naveta.

-Final: En la posición E.R. MPB/MPA-1500 AR-10 al noroeste de la urbanización.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6.

Diámetro 200 mm, longitud 1.017 m, espesor 11,4 mm.

Diámetro 160 mm, longitud 3.043 m, espesor 9,1 mm.

-Dos (2) E.R. E.R. MPB/MPA-1500 AR-10; Caudal nominal 1.000 Nm³/h. una junto al origen y la otra al noroeste de la urbanización al final de la conducción principal.

Red en MPA:

-Origen: En la E.R. de origen a la salida de la conducción principal de la «Red de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia» con final en la urbanización La Naveta y en la E.R al final de la conducción principal.

-Final: En las válvulas de acometida.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6.

Diámetro 200 mm, longitud 8.180 m, espesor 11,4 mm.

Diámetro 160 mm, longitud 6.293 m, espesor 9,1 mm.

Diámetro 110 mm, longitud 8.320 m, espesor 6,3 mm.

Diámetro 90 mm, longitud 3.702 m, espesor 5,2 mm.

-Caudal circulante: 17.108 Nm³/h. Correspondiendo 15.631 Nm³/h a consumo doméstico y 1.477 Nm³/h a consumo comercial.

-Accesorios: Válvulas, reducciones, transiciones etc,etc.

-Trazado: Discurre en su totalidad por viales.

-Presupuesto: 607.268,07 €.

-Técnico redactor del proyecto: Joaquín Costa Moreno, Ingeniero Industrial.

-Expediente número: 3E06CA5407

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, 24 de abril de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8751 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución de gas natural en el Plan Parcial Los Conejos II» en el término municipal de Molina de Segura.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Camino de la Fuensanta, n.º 141. 30.010 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Red de distribución de gas natural en el Plan Parcial Los Conejos II.

Situación: Urbanización Los Conejos.

Municipio: Molina de Segura.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural para uso domésticos-comerciales.

Zona de Distribución: Plan Parcial Los Conejos II.

Descripción de las instalaciones:

Red en MPA:

-Origen: En la E.R.M de la conducción ya denominada «Red de distribución MPB urbanizaciones de Molina», junto a la carretera de Fortuna.

-Final: En las válvulas de acometida.

-Conducción: Tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6.

Diámetro 160 mm, longitud 1.345 m, espesor 9,1 mm.

Diámetro 110 mm, longitud 807 m, espesor 6,3 mm.

Diámetro 90 mm, longitud 8.092 m, espesor 5,2 mm.

-Caudal circulante: 1.085,86 para consumos doméstico y comercial.

-Accesorios: Válvulas, reducciones, transiciones etc, etc.

-Trazado: Discurre en su totalidad por viales.

-Presupuesto: 318.116,56 €.

-Técnico redactor del proyecto: Máximo Cánovas Mendoza, Ingeniero Técnico de Minas.

-Expediente número: 3E06CA5422

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, 24 de abril de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras «Acondicionamiento de la carretera MU-530. Tramo Yéchar-Archena», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2006, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Acondicionamiento de la carretera MU-530. Tramo: Yéchar - Archena», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 29 de marzo de 2006 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo. Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras, D. José Guijarro Gallego y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera objeto de mejora es un eje de suma importancia, para la comarca del Noroeste que desde la construcción de la autovía del Noroeste ha tenido una gran reactivación económica, lo que ha conllevado a incrementar notablemente sus tráfico. Además con la próxima construcción del arco noroeste de la autovía estatal A-30, esta carretera va a permitir sacar el tráfico de la zona de Mula hacia Madrid, de forma directa sin pasar por Murcia ni por Archena, lo que supondrá otro gran incremento de tráfico.

También en el tramo objeto del proyecto se ha producido accidentes graves con varios muertos, por lo que existe una demanda social de rectificación del trazado que debe ser atendida con prontitud, desde el punto de vista de la seguridad vial.

Por otra parte la intensidad media diaria del tramo de carretera objeto de proyecto asciende a 4.643 vehículos con un 10 % de pesados, lo que implica teniendo en cuenta que la mejora permitirá ganar 5 minutos en el trayecto, un ahorro de 141.225 horas/año, lo que permite cifrar los beneficios de la pronta realización de la mejora que se pretende, independientemente de los ahorros obtenidos por mejora de la seguridad, con la correspondiente disminución de accidentes, y de los gastos de mantenimiento de los vehículos y los de la propia carretera en 125.000 euros/mes.

Por todo ello el Ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acometer con

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8732 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-530. Tramo Yéchar-Archena».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente

prontitud las obras proyectadas, para lo cual es necesario el proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su Urgente Ocupación».

Tercero. En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad», «La Opinión», «La Razón» y «El Faro» de Murcia de fecha 2 de marzo de 2006, en el B.O.R.M. nº 46 de 24 de febrero de 2006 así como en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Archena, Villanueva del Río Segura, Ojos, Campos del Río y Mula, según consta en las respectivas certificaciones, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto quince alegaciones a la relación de propietarios de las cuales se han incorporado a la misma las correspondientes al objeto de esta información pública, y se han contestado las restantes.

Cuarto. Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2006.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 589.513,23 Euros correspondientes a depósitos previos y con cargo al presupuesto de 2007 la cantidad de 1.349.180,41 Euros para los justiprecios, dado que estas son las fechas en las que se prevé el abono de las citadas cantidades.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto quince alegaciones a la relación de propietarios

como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MU-530. Tramo: Yéchar - Archena», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 19 de junio de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8800 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
309404644438	J MARTINEZ	48354344	ALICANTE	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404629255	M GASTAMINZA	X3862062V	PLAYA SAN JUAN	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404619912	CONSTRUCCIONES JORGE MANRE	B53662227	CALLOSA DE SEGURA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404655886	N BOURAOUA	X3879148Z	CALLOSA DE SEGURA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404663851	M IGLESIAS	31610410	ELCHE	02.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404604366	N CHECA	03882253	GUARDAMAR DEL SEGURA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404663081	KARTING VALLES SL	B53198495	JAVEA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404635875	J SPAUDO	28993296	JAVEA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
300054201951	F SABATER	21629186	JIJONA	06.10.2005	150,00		RD 13/92	094.2
309404649590	J CORONADO	21911548	MUTXAMEL	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404708210	MAR MENOR EXPRESS S L	B53838850	ORIHUELA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404668959	J SEGURA	46218141	D CAMPOAMOR ORIHUE	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309054206660	R FRENCH	X4199072P	SAN MIGUEL SALINAS	22.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309054362188	I GARCIA	73984304	SANT JOAN D ALACANT	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404659987	B EKHATOR	X4531475S	TORREVIEJA	18.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404625456	P BOWES MARTIN	X5150093W	TORREVIEJA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404709240	M HERNANDEZ	22475135	TORREVIEJA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404644207	M LOPEZ	79102099	TORREVIEJA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404628792	S OLIVER	34855410	ALMERIA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404707126	R PARRA	23229274	HUERCAL OVERA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404626114	N TANASE	X3321100S	ROQUETAS DE MAR	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404650852	J LOIZAGA	14828238	VERA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404598416	J CASTILLO	22401045	BARBERA DEL VALLES	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404736333	R PAEZ	34806345	BARCELONA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404637744	F PERS	38104966	BARCELONA	21.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
309404724215	M KHARBACH	X1393587V	CASTELLBISBAL	14.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404617241	I BAUTISTA	25293950	MATARO	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404552891	E LAARAJ	X0579544J	S VICENC DELS HORTS	21.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404607764	M KIDOUN	X3568185B	VILAFRANCA PENEDES	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404600824	J LLAMAS	31861763	ALGECIRAS	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404589841	J CARRETO	31291218	EL PUERTO STA MARIA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309054201909	A AMADO	75786223	EL PUERTO STA MARIA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404606966	S GHERGU	X5178199W	CAMPO DE CRIPTANA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404635840	SUMINISTROS ELECTRICOS CAS	A12038105	CASTELLON PLANA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404662106	A PINEL	22554041	GRANADA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404584260	M MARTINEZ	44272930	GRANADA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404639662	A ORDOÑEZ	51445708	GRANADA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404559563	J FERNANDEZ	24063018	OGIJARES	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404631160	D MARTIN	09023532	ALCALA DE HENARES	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404644682	R VARGAS	48996972	HUMANES DE MADRID	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404657127	L PEREZ TENESSA	00826431	MADRID	16.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300404678064	M LANZUELA	01180898	MADRID	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404628317	R CORPAS	02870933	MADRID	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404671661	M MARTINEZ	11805154	MADRID	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404657036	A NAVARRO	23632223	MADRID	16.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404648470	M ORTEGA	50206125	MADRID	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404627271	C SANCHEZ	50397876	MADRID	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404584466	J NEBREDAS	50976594	RIVAS VACIAMADRID	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054283840	A REIDEL	X1744905X	ESTEPONA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
309404642820	C ANDRES VILLARIN MARTINEZ Y	G29665643	FUENGIROLA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404636752	J LOPEZ	26808637	MALAGA	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404580760	E GOMEZ	27440334	MALAGA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404617101	S MARTEL	25588668	MARBELLA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404618798	D FERNANDEZ	27346281	MARBELLA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404595336	A MARMOLEJO	25716735	TORREMOLINOS	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404661813	J HIDOU	X3308159T	MELILLA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404604301	CUBIERTAS PELLICER S L	B30488167	ALCANTARILLA	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404620781	PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	ALCANTARILLA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404736957	M MARTINEZ	22437563	ALCANTARILLA	02.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
309404607685	J BERMUDEZ	74410572	ALCANTARILLA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404615890	A MARTINEZ	48418195	ARCHENA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404607855	E CANDEL	52819066	ARCHENA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404545763	J SANCHEZ	74436389	CARAVACA DE LA CRUZ	24.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404606644	CUBI RAPID HIELOS HIGIENIZ	B30779524	CARTAGENA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404710373	J ALES	23014814	CARTAGENA	28.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404556130	R MARTINEZ	23032750	CARTAGENA	23.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054704742	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	12.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404707370	J MARTINEZ	22977714	CANTERAS CARTAGENA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404642697	A SANCHEZ	22979462	FTE CUBAS CARTAGEN	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404681531	C MORALES	22938249	LA ALJORRA CTGENA	19.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404639492	CONSTRUCCIONES EGRECAR SL	B30733646	LOS BARREROS CARTA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404648298	PROYECTOS Y CONST L AEREAS	B30741219	LOS DOLORES CARTAG	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404645315	J SANCHEZ	22855610	LOS DOLORES CARTAG	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404606670	A COY	22956892	SAN CRISTOBAL CART	06.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404600125	J CAMPILLO	22986497	UR MEDITERRANEO	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404701914	F ALIAGA	22992138	URB MEDITERRANEO C	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309054224132	H MHIRIZ	X5916852X	VEREDA DE SAN FELI	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404589020	A CADENAS	23034887	LA UNION	01.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404637598	B ABDENBI	X4217915Z	LORCA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054544581	M CROITOR	X4149779G	MOLINA DE SEGURA	12.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404595853	C GIMENEZ	29060006	MOLINA DE SEGURA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404682610	RESORT TRES MOLINOS SL	B53683900	MURCIA	27.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054519045	A SALEY	X6798295R	MURCIA	08.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404508511	J ROS	22304658	MURCIA	28.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404646769	M ABELLAN	22417534	MURCIA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404735357	J GARCIA	22469190	MURCIA	20.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404644396	A HERNANDEZ	27464926	MURCIA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404725212	P SANCHEZ	34787037	MURCIA	23.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404629176	I PASTOR	34833897	MURCIA	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404651174	J RONDA	76082333	MURCIA	05.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053993367	M MIGUEZ	34830580	ESPINARDO	18.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404660310	E LAZARO	23219564	LA ALBERCA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404601944	JULIAN AUTO SL	B30214621	PUEBLA DE SOTO	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404602328	AUTODESGUACES JULIAN SL	B73183394	PUEBLO DE SOTO	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404630798	J RAMOS	27472457	PUENTE TOCINOS	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404669579	O CUETO	48392000	RINCON DE SECA	18.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404625183	SHEPRON FUTURA SL	B73212995	SANGONERA LA SECA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404601919	SUCAR TERCER MILENIO SL	B73194912	SANGONERA LA VERDE	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404649849	SUCAR TERCER MILENIO SL	B73194912	SANGONERA LA VERDE	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404678295	J GARCIA	27461667	SAN JAVIER	05.11.2005	PAGADO		RD 13/92	052.
309404656118	M SANCHEZ	22948665	SAN PEDRO PINATAR	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
300054733924	A BAHIA	X3036236Y	TORRE PACHECO	28.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054370803	PEDREÑO Y LEON SL	B30500805	EL JIMENADO TRRE P	08.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054370979	V GARCIA	22888781	EL JIMENADO TRRE P	12.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309054280500	KNOW SYSTEMS SL	B36881829	NIGRAN	15.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404630920	J MARTINEZ	34595795	MORON DE LA FRONTERA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404636971	A SANGUESA	18425825	TERUEL	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404618841	P MARSHALL	X0717635N	FAÑABE ADEJE	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404629954	E OCAÑA	09453449	YUNCOS	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054733997	D IORDANOV	X3086767Y	ALDAYA	21.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
309404639730	M ALCARAZ	23002344	CARCAIXENT	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404592005	J DIEGO	22625893	GANDIA	18.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404681198	B LUBENOW	X0946937G	OLIVA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404599615	J MARTINEZ	44799553	SAGUNTO	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404607624	ASISTENCIA A DOMICILIO MED	B96844915	VALENCIA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054403602	F BRUNO	X6630263F	VALENCIA	17.07.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300404726307	L GONZALEZ	19960624	VALENCIA	05.12.2005	150,00		RD 13/92	052.
309404637707	V APARICIO	20421096	XATIVA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404702402	J MARTIN	09271569	CIGALES	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8801 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404570728	J OLCINA	21639701	ALCOY	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054209433	TEMOCA SL	B03892593	ALICANTE	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404585458	OBRAS Y SERVICIOS RUIZ PEÑ	B53824405	ALICANTE	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054543527	A SERBOUTI	X4359658P	ALICANTE	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404564339	F RODRIGUEZ	21353097	ALICANTE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404589456	N MOLINA	21503197	ALICANTE	04.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054277517	D VALERA	52775511	ALICANTE	14.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054634272	P CASTRO	X4344659M	ORIHUELA	22.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404602783	F FLORES	21981758	ALMORADI	23.09.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054012844	S SYSHCHUK	X3300291K	ASPE	22.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404603337	L KOUNBACHE	X2116552T	CALLOSA DE SEGURA	13.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404546660	KORDAGES SL	B53347043	ELCHE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404594046	O CASTILLO	21978759	ELCHE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054117770	M CHARCO	33482039	ELCHE	01.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054277591	F MARTORELL	37683838	ELCHE	19.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054487056	N CASES	74236222	ELCHE	03.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404545667	MANUFACTURAS J MIBOR SL	B53497608	ELDA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404528530	R GONZALEZ	21505641	JAVEA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054533224	M DIAZ	08980374	MUTXAMEL	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404524524	A BRYAN	X0329511J	ORIHUELA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404538109	A HARRAT	X1322443N	ORIHUELA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054537801	M MOSQUERA	X3550703D	ORIHUELA	13.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404566191	C ROY	X3835772Q	ORIHUELA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054205464	M STOYANOV	X3936430A	ORIHUELA	08.09.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300054488644	H GUDLAUGSDOTTIR	X4348853J	ORIHUELA	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404578995	D INGREY	X5240054X	ORIHUELA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054438173	D ORENES	21467068	ORIHUELA	10.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404641636	M ANIORTE	29006627	ORIHUELA	23.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054714425	J CASCALES	29013097	ORIHUELA	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404588496	L HERNANDEZ	48686452	ORIHUELA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404570273	M PEREZ	74124102	ORIHUELA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054208118	J VARGAS	48640807	DESAMPARADOS	17.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404527586	J MORAN	X2666109H	ORIHUELA COSTA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053677287	A HAIDA	X2524617E	PILAR DE LA HORADADA	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054405593	M BAHADI	X2564341W	PILAR DE LA HORADADA	20.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404525413	P GALICIA	71137476	PILAR DE LA HORADADA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404622794	E TAGLIARINI	X3872858A	SAN VICENTE RASPEIG	15.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054355462	J SARRIO	21482948	SAN VICENTE RASPEIG	11.08.2005	70,00		RD 13/92	090.1
300054466776	E WALL	A 092255	TORREVIEJA	08.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054012005	GONZALEZ ANDREU SL	B53035150	TORREVIEJA	21.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404554279	C Q M SERVICIOS INTEGRALES	B53484135	TORREVIEJA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404564807	BLASCO DE VICENTE MARMOLES	B53613840	TORREVIEJA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054517462	N BRAHIM	X2403097B	TORREVIEJA	31.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054456540	N TAFTIST	X2578460E	TORREVIEJA	06.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404631369	A STOREMYR	X2832994S	TORREVIEJA	01.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404498756	S TOPCHYY	X3061194D	TORREVIEJA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054401095	T ANIBI	X3112333L	TORREVIEJA	07.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054218057	M JAPON	X3441794M	TORREVIEJA	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054274887	A CAMPOS LEITE	X3589912A	TORREVIEJA	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404548097	J SNELL	X4069640C	TORREVIEJA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054690469	P DE VREESE	X5382955N	TORREVIEJA	21.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054372010	R DAMAEV	X6803343N	TORREVIEJA	17.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054372022	R DAMAEV	X6803343N	TORREVIEJA	17.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404525516	A DEL CASTILLO	02856947	TORREVIEJA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404632519	J MIRANDA	05140465	TORREVIEJA	26.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404641820	T PEÑALVER	22904282	TORREVIEJA	24.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404619084	J ORTIZ	27471528	TORREVIEJA	16.08.2005	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
300054427059	M FERNANDEZ	28998896	TORREVIEJA	21.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404525140	M GONZALEZ	34785828	TORREVIEJA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404585987	A GARCIA	45562386	TORREVIEJA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054006005	E GARCIA	48686902	TORREVIEJA	13.09.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
309404525838	R MARTINEZ	73994790	TORREVIEJA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054517450	A SALHI	X2586472F	PETROLA	31.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054398849	A MARDI	X3115157Z	ALMERIA	08.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300051700324	B CHITU	X5698855F	ALMERIA	04.10.2005	900,00		RD 772/97	001.2
300054526748	J IGUIÑO	27227973	ALMERIA	10.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
309404562987	L ORTS	27491955	ALMERIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404586402	A SEGURA	34859236	ALMERIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053153675	J TOCA	X4729767R	ANTAS	20.09.2005	450,00	1	RD 13/92	041.1
300054231736	J CONTENTO	X5909258Y	ANTAS	04.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404586852	M SANCHEZ	45588537U	BALANEGRA	09.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054393815	K PETRAUSKAS	X3422715Q	CARBONERAS	24.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054734485	R KANTAH	X3842963P	EL EJIDO	25.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054692740	Y ZRIOUIL	X3243335J	LAS NORIAS DE DAZA	09.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054792345	M SALINAS	X6419210W	HUERCAL OVERA	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404565162	A FERNANDEZ	27532839	HUERCAL OVERA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054393426	H SEHAITA	X3245737T	LA MOJONERA	22.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054393270	H SEHAITA	X3245737T	LA MOJONERA	22.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054394042	M NIETO	X6068225C	LUCAR	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404622733	M NAVARRO	23250418	MACAEL	15.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054120136	J LATORRE	27231100	MACAEL	02.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054423200	S EL MOUKHTARI	X3336701E	NIJAR	30.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054257660	E BOUJLIDA	X2492546J	PULPI	16.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054262253	J PAGUAY	X5130217K	PULPI	31.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053690590	G RODRIGUEZ	27260512	ROQUETAS DE MAR	08.09.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
309054021610	C SOLA	39134155	ROQUETAS DE MAR	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054352679	B EL AZHARI	X2623808Z	VICAR	18.07.2005	300,00		RD 2822/98	042.1
300054631623	R MORENO	36556621	BADALONA	08.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054366903	N BREBENEL	X2456068J	BARCELONA	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404586700	F SUN	X3143894R	BARCELONA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404583478	F EGEA	29060775	BARCELONA	29.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054268917	R MORALES	35097105	CUBELLES	12.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054232315	J MARIN	77512703	L HOSPITALET DE LLOB	17.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054529737	J GONZALEZ	34741465	SABADELL	29.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054529749	J GONZALEZ	34741465	SABADELL	29.08.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054233990	L LOPEZ	34748094	SABADELL	21.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054390383	R QADDOURI	X2659354W	NAVALMORAL DE MATA	21.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053692434	E MUÑOZ	16252176	ZARZA DE GRANADILLA	31.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404545140	M CENTELLA	30541804	CORDOBA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053669928	J ALVARO	05687021	CIUDAD REAL	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054012790	J TORRES	05890252	CIUDAD REAL	09.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300053899296	K ABDELLATIF	X2053900T	VALDEPEÑAS	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054636098	L CANCHIGNA	X4196153X	BENICASIM	29.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404557546	M TIDY	X4725864P	AGUIMES	10.07.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404541885	M NIYA	X2824362P	GIRONA	03.09.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300054221573	M FERNANDEZ	23046080	FONELAS	31.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404594800	A FERNANDEZ	24077676	GRANADA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404534499	M CALVO	74646032	GRANADA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053906380	J TORRES	22935122	HUESCAR	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053386920	I ANALUISA	X3488415M	HUETOR TAJAR	05.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054323084	A RIOS	X3566193C	HUETOR TAJAR	07.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054326073	J FERNANDEZ	24196847	IZNALLOZ	07.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404523925	R DOMINGUEZ	29738396	HUELVA	08.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300053757751	L HEREDIA	X4983886Q	ALFARO	31.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404612200	G MORALO	52107524	LUGO	24.07.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054515222	A RODAS	X1907658S	MADRID	02.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404556827	M PUGA	X4065271K	MADRID	06.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054536407	A SILVA	10070490	MADRID	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309053671013	M CALVIN	50277821	MADRID	16.12.2005	900,00		RDL 339/90	072.3
300404542154	F DIAZ	50857505	MADRID	08.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404674733	M ABELA	25531502	MALAGA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054642256	P ROJAS	27264867	MALAGA	03.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054040633	D HERNANDEZ	74861582	MALAGA	08.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404665707	C GIL	27331905	SAN PEDRO ALCANTAR	06.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404569792	J FELDER	X5906363D	TORREMOLINOS	11.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404624754	J ARREDONDO	74605446	TORREMOLINOS	04.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054397810	H SEHAITA	X3245737T	AGUILAS	17.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404318456	D KNOLL	X4462129Z	AGUILAS	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404565794	K ASSABA	X4669507R	AGUILAS	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054122870	F RUIZ	23220283	AGUILAS	26.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404572221	A ORTIZ	23243338	AGUILAS	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054393918	J PEREZ	23263306	AGUILAS	02.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052925858	A ALONSO	23279880	AGUILAS	25.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054398874	M GARCIA	23281365	AGUILAS	23.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054257828	A EXPOSITO	23291946	AGUILAS	18.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053177436	A TUEROS	23296677	AGUILAS	12.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300053671583	M CASTRO	77723090	AGUILAS	01.10.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300054365546	J MARTINEZ	04807184	ALCANTARILLA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054012613	M MARTINEZ	22277325	ALCANTARILLA	24.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404728821	J GUIRAO	22379971	ALCANTARILLA	23.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054261819	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	21.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054637443	J PICAZO	22463241	ALCANTARILLA	31.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054702976	A LOPEZ	22470996	ALCANTARILLA	05.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054271230	J GARCIA	27459668	ALCANTARILLA	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054192214	J MASSANA	37221044	ALCANTARILLA	10.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054718327	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	13.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300404542129	A PEÑA	52802404	ALCANTARILLA	08.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404636338	J TORRES	52804349	ALCANTARILLA	31.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404624067	S LOPEZ	48432421	CABEZO VERDE	26.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054708279	A CANTO	48424484	ALGUAZAS	12.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054189884	J FERNANDEZ	48630899	ALGUAZAS	04.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300053896763	K SHRAOUI	X2635804G	ALHAMA DE MURCIA	06.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053899340	J MARTINEZ	22455623	ALHAMA DE MURCIA	03.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
309404577980	J GONZALEZ	33475585	ALHAMA DE MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404574590	J GUAMAN	X2922035T	ARCHENA	01.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054545913	M PUENTE	X4135696C	ARCHENA	19.08.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300054498911	W JIMENEZ	X4154826Z	ARCHENA	17.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054040694	S PEREIRA	X5513641N	ARCHENA	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054121530	J ALVARADO	X6512644X	ARCHENA	20.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054714607	M LOPEZ	22477352	ARCHENA	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404560462	A CASCALES	29060989	ARCHENA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054040645	V AMADOR	48630477	ARCHENA	05.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054040529	V AMADOR	48630477	ARCHENA	05.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054040530	V AMADOR	48630477	ARCHENA	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054286026	A MORENO	74285242	ARCHENA	28.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054698286	M LOPEZ	74320686	ARCHENA	18.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054278376	J CASANOVA	48397969	BENIEL	26.08.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054158231	J PONCE	48512087	BENIEL	18.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054265424	G JIMENEZ	48500027	BLANCA	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054436267	B ABRIL	21971312	CARAVACA DE LA CRUZ	05.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054436279	B ABRIL	21971312	CARAVACA DE LA CRUZ	05.09.2005	150,00		RD 13/92	106.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
300054429901	J ROBLES	22454218	CARAVACA DE LA CRUZ	02.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054435913	J MARTINEZ	23287889	CARAVACA DE LA CRUZ	27.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
309404573328	L IBAÑEZ	52812725	CARAVACA DE LA CRUZ	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404573353	L IBAÑEZ	52812725	CARAVACA DE LA CRUZ	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054178821	A GARCIA	74413576	CARAVACA DE LA CRUZ	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054717694	A FERNANDEZ	77709390	CARAVACA DE LA CRUZ	12.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054488619	L MILANES	X2446256E	CARTAGENA	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054696204	K ZENAGUI	X2504830S	CARTAGENA	22.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054370797	M OAMEN	X2746782F	CARTAGENA	08.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054212870	J SARANGO	X3034610J	CARTAGENA	08.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053683615	C MUÑOZ	22923412	CARTAGENA	18.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404707325	E MIRANDA	22954395	CARTAGENA	11.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404553998	M GONZALEZ	22958762	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054692715	F PEREZ	23001750	CARTAGENA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404705766	A SANTIAGO	23010342	CARTAGENA	11.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054695819	A PALMA	23019285	CARTAGENA	20.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309054222603	G SANCHEZ	23030499	CARTAGENA	13.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404553378	V CAMPILLO	23035513	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054704377	R MANUEL	23041423	CARTAGENA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053677214	L CAMPOS	52767978	CARTAGENA	01.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054696484	J LOPEZ	75891948	CARTAGENA	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054695145	J LOPEZ	75891948	CARTAGENA	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054694177	V CHALCO	X4192937Z	BARRIO PERAL CARTA	16.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054276215	J SEGURA	22965586	BARRIO PERAL CARTA	17.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054276203	J SEGURA	22965586	BARRIO PERAL CARTA	17.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
309404589567	E RIZO	23023043U	BDA CUATROCIENTAS	14.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054278479	C CLEMENT	X5868030V	CABO DE PALOS CART	30.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404579604	A VIDAL	22914848	CANTERAS CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054793957	J YEPES	23041095	CANTERAS CARTAGENA	15.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404624328	L GONZALEZ	23022678	LA MANGA CARTAGENA	30.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054505307	L GONZALEZ	23022678	LA MANGA CARTAGENA	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054693860	M ABDELLAOUI	X3428769K	LA PUEBLA	30.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054019231	R LUZURIAGA	X3943334F	LOS BARREROS	05.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054268942	A MARTINEZ	22990532	LOS DOLORES CARTAG	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054224823	A BLAS	23043973	LOS DOLORES CARTAG	09.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404607320	F OTON	23048121	LOS DOLORES CARTAG	15.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054508771	N KADFI	X3094265Y	MIRANDA CARTAGENA	21.08.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054728904	ICAMDIS SL	B30769269	POZO ESTRECHO CART	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054370773	R AOUHID	X5668228Q	POZO ESTRECHO CART	06.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054729362	R ABDI	X3105751S	SAN ANTONIO ABAD	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054692491	R ABDI	X3105751S	SAN ANTONIO ABAD	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054639609	SERVIPHONE ENVIOS SL	B30759484	SANTA ANA CARTAGEN	19.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054704444	R RODRIGUES	X4065088E	SANTA ANA CARTAGEN	18.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054207369	M ZIDANI	X3078460W	CIEZA	21.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054407048	A MORENO	05132174	CIEZA	04.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404617737	J LOPEZ	22407242	CIEZA	12.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404622903	A FERNANDEZ	29041232	CIEZA	18.09.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300054455810	J PEREZ	48511743	CIEZA	26.07.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
309404553202	M SANDOVAL	77566214	CIEZA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054645920	D MARTINEZ	77717196	CIEZA	22.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054692600	A ACHOURI	X2782376C	FUENTE ALAMO	07.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404713886	A VARGAS	22905583	FUENTE ALAMO	21.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054695730	A CACERES	23056188	FUENTE ALAMO	23.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054478006	LA HISTORIA CONTINUA S L	B30436042	JUMILLA	05.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404624687	S PATIÑO	X2622852R	JUMILLA	04.10.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300054407700	H RODRIGUEZ	X2870655W	JUMILLA	02.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054698869	H BUSTAMANTE	X3758249A	JUMILLA	31.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054254244	C CAMPOVERDE	X4262614R	JUMILLA	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054188466	A VELIZ	X6683378S	JUMILLA	22.09.2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
300054407966	A SUMBA	00167146	JUMILLA	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404589300	F JIMENEZ	21365246	JUMILLA	11.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054408089	J JIMENEZ	29047117	JUMILLA	11.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054149771	M ABELLAN	29047549	JUMILLA	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404573614	J TOMAS	29070880	JUMILLA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404544655	F PEREZ	74346581	JUMILLA	10.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404562471	L HERRERA	77520030	JUMILLA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054491084	A PEREZ	77567712	JUMILLA	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053646539	J MARTINEZ	77721156	JUMILLA	16.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054017118	A MARTINEZ	22933165	LA UNION	18.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054797987	E FERNANDEZ	23023366	LA UNION	15.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054409150	D VILLANUEVA	23025768	LA UNION	15.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054540836	H SUALIM	X2867065T	LAS TORRES COTILLAS	19.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054636086	M CANCHIGNA	X4196136Q	LAS TORRES COTILLAS	29.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404726289	J MARTINEZ	48451029	LAS TORRES COTILLAS	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053154539	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	30.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054392720	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	02.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054358128	FUNERARIA HERMANOS CARRASC	B30558803	LORCA	23.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054012900	S EL ASFARA	X1056751Q	LORCA	07.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053670542	A AZIZ	X2258343L	LORCA	23.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054292798	S CABRERA	X3066136Y	LORCA	11.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054536389	J BENITEZ	X3066324X	LORCA	19.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054469005	S BENBASSOU	X3215981Y	LORCA	11.11.2005	310,00		RD 2822/98	032.3
300054204526	A OUALICHAN	X3385629Y	LORCA	06.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054690688	W MENDOZA	X4193853X	LORCA	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054535853	N RACHIHI	X4218694B	LORCA	05.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309404576470	P MARIN	X4291033S	LORCA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053888262	D MOSCOSO	X4337082H	LORCA	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404576329	S RATZLAFF	X4449645L	LORCA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054267470	S EL YAZIJI	X5316686Y	LORCA	29.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054537369	R YANG	X5857354J	LORCA	29.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054710778	A RAMOS	23206857	LORCA	13.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404556434	S MILLAN	23216643	LORCA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053565370	J CANO	23233754	LORCA	24.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404545052	J PARRA	23246191	LORCA	15.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054468955	D QUIÑONERO	23258964	LORCA	26.10.2005	310,00		RD 2822/98	032.3
300054205580	A SANCHEZ	23268307	LORCA	29.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054534393	E BAÑO	23275792	LORCA	15.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054536330	E BAÑO	23275792	LORCA	16.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054536341	E BAÑO	23275792	LORCA	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054267550	F LOPEZ	23276098	LORCA	13.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054532244	S DIAZ	23283410	LORCA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054129358	J TEJADO	23289174	LORCA	10.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052937708	J GONZALEZ	23295468	LORCA	03.09.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300404603556	J CONTRERAS	52817564	LORCA	22.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404612351	A GINER	23251728	DIP CAZALLA DE LOR	26.07.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300053564110	J BONAQUE	23221781	DIP CAZALLA LORCA	16.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052937710	E GIMENEZ	23270906	DIP LA ESCUCHA LOR	03.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300051819261	L EL GADMIOUI	X3289251K	DP CAZALLA LORCA	14.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053176742	C PONCE	23268670	ZARZILLA DE TOTANA	27.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054359480	JOSE RODRIGUEZ MARTIN S L	B30457063	MAZARRON	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054509428	M SABIR	X3244404R	MAZARRON	08.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054356508	M BRANDYS	00648057	PTO DE MAZARRON MA	18.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404575726	B EL FARH	X1203548G	PUERTO DE MAZARRON	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054359467	J AYLON	23052079	PUERTO DE MAZARRON	21.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
300054203133	A MESLAKIAM	X1329317D	MOLINA DE SEGURA	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300054540680	V BILLABICENCIO	X4203276A	MOLINA DE SEGURA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054545184	M CALDERON	X5774674H	MOLINA DE SEGURA	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054640715	O LAZARTE	X6642006C	MOLINA DE SEGURA	27.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054288187	R FERNANDEZ	22481369	MOLINA DE SEGURA	06.12.2005	150,00		RD 13/92	118.3
300054362387	J FERNANDEZ	48447868	MOLINA DE SEGURA	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404573572	J MOLINA	52817250	MOLINA DE SEGURA	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054407590	OCIO MURCIA S L	B30476410	EL LLANO DE MOLINA	15.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054521957	R GARCIA	29057410	RIBERA MOLINA DE S	02.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309052902477	E ENRIQUEZ	X3513994P	MULA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309052902489	E ENRIQUEZ	X3513994P	MULA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054251061	E SALAZAR	X3637535Q	MULA	04.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052936571	M PAIDA	X4796079G	MULA	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054500498	J NOGUERA	01613974	MULA	24.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054710146	R NAVARRO	34820513	MULA	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054500279	S ZAPATA	74256591	MULA	19.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052936558	D DIAZ	52806629	PUEBLA DE MULA	18.07.2005	674,00	A	RDL 339/90	067.4
309404317397	AVICOLA LEVANTINA S A	A30040224	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054015420	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	03.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054207679	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	20.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054218010	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
309404564390	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404587169	CASH EUROPA SA	A30220461	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404586888	CASH EUROPA SA	A30220461	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404579458	MEDITERRANEO HISPA GROUP S	A30520878	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404588046	S CENTRO DE ESTUDIOS INVESTI	B30039184	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404587959	S CENTRO DE ESTUDIOS INVESTI	B30039184	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404587121	AUTOMATICOS TATO S L	B30165088	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404552842	TALLERES GARSAN S L	B30261721	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404545254	COMBUSTIBLES MURCIANOS SL	B30381123	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404585379	COMUNICACIONES NORWAY SL	B30530992	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404548127	COMUNICACIONES NORWAY SL	B30530992	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404547172	H M HISPANICRO SISTEMAS IN	B30542849	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404554425	H M HISPANICRO SISTEMAS IN	B30542849	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404611810	AQUILINE COMPUTERS SL	B30553358	MURCIA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404658747	SOLMUROBRAS SL	B30592588	MURCIA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054365315	FONT SALINAS SL	B73005068	MURCIA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
309404573160	TRES DE JULIO SL	B73033748	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054484031	S EL OUARDEI	X1470273K	MURCIA	08.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404562392	L CHEN	X2152501T	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054845015	M THIerno	X2178216R	MURCIA	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054526128	M DIENG	X2829835F	MURCIA	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054319627	C PARRA	X2988175S	MURCIA	31.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054811376	N MATOS	X3016737B	MURCIA	14.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404572683	M ETTALEBY	X3369012H	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054647886	T ONTANEDA	X3749195B	MURCIA	09.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054635136	A KONOVALOV	X3817859C	MURCIA	13.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054632421	J NANKAMAI	X3859633A	MURCIA	30.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054524790	C CONTRERAS	X3934140J	MURCIA	04.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309054433092	H KADIR	X3985713C	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404538353	J FALCON	X4071915H	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054513584	J RAMIREZ	X4083176D	MURCIA	17.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054633115	A SILVA	X4121214M	MURCIA	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054500863	C CUELLAR	X4128631Q	MURCIA	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054150372	A SOLIS	X4138187G	MURCIA	23.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054708176	S KOVTUN	X4157682H	MURCIA	21.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054637558	M DE LA OSSA	X4175994E	MURCIA	29.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054542006	V OCAÑA	X4203753C	MURCIA	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054524685	Y GORDILLO	X4259924W	MURCIA	27.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054814559	M OLEKSYUK	X4283476W	MURCIA	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054397171	L VASQUEZ	X4310082C	MURCIA	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054518570	A YAKINI	X4449017N	MURCIA	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054401150	B IZA	X4543892N	MURCIA	11.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054630631	T FERRUZOLA	X4639634M	MURCIA	13.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054639040	C MORIONES	X4808923Z	MURCIA	04.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054155527	Y CORTES	X4921592Y	MURCIA	03.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054633140	A ZAKARI	X5560032N	MURCIA	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053364571	H DOS REIS	X5987109W	MURCIA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054813348	J TIGRE	X6469137L	MURCIA	09.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054520874	D PAZMIÑO	X6541798T	MURCIA	18.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054540071	M ELIRADI	X6587818C	MURCIA	26.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054827591	E FERNANDEZ	X6864441E	MURCIA	23.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052085492	F ANDREU	00114096	MURCIA	17.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404554966	G GARCIA	00120202	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404709632	M LAMATA	05098055	MURCIA	03.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404557807	J AGUILAR	11767085	MURCIA	08.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404621492	J FORTEA	17963421	MURCIA	02.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404664946	F PATO	19905636	MURCIA	08.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054639063	J CANTON	22147784	MURCIA	09.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054501594	C FERNANDEZ	22265714	MURCIA	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404551448	P GARCIA	22394906	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054635756	J BARRIOS	22404930	MURCIA	19.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054526955	J CANOVAS	22411381	MURCIA	02.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404555272	F LAJARA	22423840	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404587595	J MONTOYA	22431952	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404539953	P MONTESINOS	22444633	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404643402	A MORENO	22445335	MURCIA	15.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054642244	A BELTRAN	22445950	MURCIA	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404599048	C DE MAYA	22455335	MURCIA	16.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404610260	M MARQUEZ	22456775	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054525768	M PRIOR	22480764	MURCIA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404534270	C IBARRA	22482168	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404573523	C IBARRA	22482168	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054814651	J TUDELA	22667433	MURCIA	03.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404630213	E SANMARTIN	23011025	MURCIA	16.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053712548	G LOPEZ	25957175	MURCIA	26.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054631775	M DIAZ	27254416	MURCIA	26.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404704294	M FUNES	27430710	MURCIA	01.08.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054639312	M SOLA	27432890	MURCIA	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054500711	M PUJANTE	27443442	MURCIA	22.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404533550	M MARTINEZ	27448230	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404547822	S LOPEZ	27452734	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054486684	M ALARCON	27453922	MURCIA	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
309404635024	J GOMEZ	27457950	MURCIA	16.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054406780	J LORENTE	27460876	MURCIA	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404641624	J LOPEZ	27465039	MURCIA	23.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054634569	M MAGANA	27465638	MURCIA	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054811911	J HELLIN	27468029	MURCIA	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053983003	F CRESPO	27469198	MURCIA	29.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
309404547512	S SOLER	27470888	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404565265	V GARCIA	27483671	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054206500	S GALINDO	27485036	MURCIA	18.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404737846	F FERRER	27487754	MURCIA	19.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404615431	M GARCIA	29074140	MURCIA	12.08.2005	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
309404523970	I GARRIDO	34784198	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054517012	A GARIJO	34809792	MURCIA	16.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054231300	J ANDUJAR	34810287	MURCIA	29.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
309404715081	J VIVES	34818408	MURCIA	31.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054636992	A MORENO	34819845	MURCIA	25.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054526062	D CHELSO	34827693	MURCIA	05.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404546120	F LOPEZ	34829120	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054207709	R AROCA	34833120	MURCIA	20.09.2005	60,00		RD 13/92	071.2
300404664454	M SANCHEZ	48390846	MURCIA	08.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404605589	M LOPEZ	48394040	MURCIA	02.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054360111	R LOPEZ	48398957	MURCIA	19.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054832410	J GARCIA	48417138	MURCIA	30.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054558798	A LOZA	48485763	MURCIA	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	009.5
300404726812	J PEÑARRUBIA	48489420	MURCIA	08.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054197972	R LOPEZ	48492931	MURCIA	07.10.2005	150,00		RD 13/92	074.2
300054204216	A MORENO	48501591	MURCIA	05.09.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300054522780	A CONTRERAS	48510079	MURCIA	29.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404556513	J FERNANDEZ	48511504	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404617452	E CORBALAN	48514863	MURCIA	15.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054473975	M CORTES	48518430	MURCIA	08.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054727869	A CANOVAS	48522128	MURCIA	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404579835	A MANSOUR TANI	48524562	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054813117	F MUÑOZ	48614026	MURCIA	19.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054528435	M FERNANDEZ	48615378	MURCIA	25.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300051774794	J PEREZ	48651009	MURCIA	15.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054630400	A ESCRIBIANO	48654371	MURCIA	10.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054690810	D LAZARO	48657172	MURCIA	19.10.2005	150,00		RD 13/92	099.1
300054472016	A GONZALEZ	48657652	MURCIA	20.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054512117	M GARCIA	73913912	MURCIA	13.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054639191	J FERNANDEZ	74229392	MURCIA	28.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054639180	J FERNANDEZ	74229392	MURCIA	28.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054354810	J GOMEZ	74436776	MURCIA	30.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054544775	M VIDAL	78072212	MURCIA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300052463280	G YELA	X4425879N	ALBATALIA	10.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054630679	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	16.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054636920	J HERNANDEZ	48507597	ALGEZARES	27.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054821333	J CAYUELAS	48545598	ALGEZARES	24.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054636610	E SANCHEZ	34835316	ALQUERIAS	31.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054555281	A RUFETE	48390465	ALQUERIAS	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054361486	M CAPEL	48498086	ARBOLEJA	01.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300404624020	M CAVA	27458587	BARQUEROS	26.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054353003	A CAVA	52826690	BARQUEROS	15.08.2005	420,00	1	RD 13/92	020.1
300054821096	M BENSOLTANE	X2074506K	BARRIO DEL PROGRES	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054636270	A BELANDO	22417573	BARRIO PROGRESO	30.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054630849	J ALFOCEA	27448149	BENIAJAN	05.09.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300052779428	E RODRIGUEZ	27433216	CASILLAS	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054317904	M CARMONA	74317850	CASILLAS	06.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
309404575945	M CHARAFI	X4241527M	EL PALMAR	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054275971	A PINA	21946247	EL PALMAR	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300052500082	F MALLORQUIN	22978897	EL PALMAR	19.09.2005	60,00		RD 13/92	005.1
300054488450	M GONZALEZ	34807465	EL PALMAR	22.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054357239	S PEDREÑO	48393308	EL PALMAR	13.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054486726	A MARIN	48476002	EL PALMAR	22.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054419956	F CANTABELLA	48510035	EL PALMAR	14.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054157500	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	27.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054522937	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	08.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054643960	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	11.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054159983	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	07.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404524536	F GARCIA	74328851	EL PALMAR	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054480207	P SANCHEZ	74344474	EL PALMAR	05.09.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
300054480190	P SANCHEZ	74344474	EL PALMAR	05.09.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300053718071	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	17.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054207254	J VILLAMAR	X4566093H	EL PUNTAL	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054207242	J VILLAMAR	X4566093H	EL PUNTAL	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054173724	J FERNANDEZ	41524970	EL PUNTAL	05.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054482484	M AMADOR	48498348	EL PUNTAL	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054645889	M CARAVACA	34801781	EL RANERO	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404642288	R PEVALVER	34826903	EL RANERO MURCIA	28.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054287523	TRANSPORTES SANCHE JATIVA	B30355184	JAVALI NUEVO	29.11.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054479977	Y ATMANT	X1342469M	LA ¥ORA	09.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054649536	T VALLS	48505769	LA ¥ORA	29.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054635100	J FERNANDEZ	74339369	LA ALBATALIA	26.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054176427	R PAREDES	48392853	LA ALBERCA	03.09.2005	150,00		RD 13/92	151.2
309404574618	R YUSTE	48394553	LA ALBERCA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054457507	J LOPEZ	74332785	LA ALBERCA	12.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404597040	A ROMERA	48402044	LA ALBERCA MURCIA	06.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404712771	A ROMERA	48402044	LA ALBERCA MURCIA	09.08.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404567055	F PALACIOS	29061669	LA ARBOLEJA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054335311	J MOLINA	22482997	LA RAYA	29.11.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300054645040	A CARCELES	48498243	LOS DOLORES	23.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404566555	E LEAL	27453698	LOS DOLORES MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054477208	J FERREIRA	76890675	LOS GARRES	22.08.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054489910	J FERREIRA	76890675	LOS GARRES	22.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054525331	F FERRE	22418082	MOLINO BATAN MURCI	02.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054525343	F FERRE	22418082	MOLINO BATAN MURCI	02.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054482617	L JARRO	X3146786H	MONTEAGUDO	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054641148	K ADESEGUN	X4066803N	PATI¥O	19.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053994815	J ESCUDERO	22447986	PATI¥O	17.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404574758	A ALBERT	48394117	PATI¥O	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052871497	F PEREZ	48505752	PATI¥O	31.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054362041	A ABADIA	48518521	PATI¥O	09.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054273494	J MARTINEZ	27474601	PATI¥O MURCIA	11.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054479850	R MU¥OZ	48614420	POLIGONO DE LA FAM	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300053555467	R ENNOUIGUED	X4286538M	POLIGONO DE LA PAZ	06.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404623210	M FERNANDEZ	27486500	PTE TOCINOS	19.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054828017	M PIZCUETA	34806969	PUEBLA DE SOTO	29.11.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054415460	R MARTINEZ	22309642	PUEBLE TOCINOS	30.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054484377	A ABELLAN	34785414	PUEBLE TOCINOS	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054478468	J CASAS	35308862	PUEBLE TOCINOS	09.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309054440655	J GARRIGOS	48485126	PUEBLE TOCINOS	11.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054643765	E NAVARRO	48511020	PUEBLE TOCINOS	13.09.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
309404556471	M AROCA	48518610	PUEBLE TOCINOS	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054315695	J GARRIGOS	48522983	PUEBLE TOCINOS	05.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054632056	C LOPEZ	48610840	PUEBLE TOCINOS	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054488711	J GIMENEZ	48648928	PUEBLE TOCINOS	05.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054521660	J GIMENEZ	48648928	PUEBLE TOCINOS	21.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054521659	J GIMENEZ	48648928	PUEBLE TOCINOS	21.07.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
309404546854	J MORA	74316362	PUEBLE TOCINOS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054484183	Y DIAZ	48490561	PUEBLE TOCINOS MUR	20.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054521489	R LOPEZ	48505794	SAN BENITO MURCIA	07.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054409641	F SOJO	34809044	SAN JOSE DE LA VEG	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054525148	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	14.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054425555	H KASSI	X6401711Y	SANGONERA LA SECA	01.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
309404562150	J MU¥OZ	22421627	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
309404580977	F SANCHEZ	22461313	SANTIAGO EL MAYOR	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054631167	J ROJO	27484901	SANTIAGO Y ZARAICH	28.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300404603842	J GONZALEZ	34819077	SANTIAGO Y ZARAICH	27.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054524661	A TOTANA	34833040	SANTIAGO Y ZARAICH	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054488796	J LOZANO	27457081	SANTO ANGEL	30.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054648544	F GARRE	34787776	SANTO ANGEL	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404656337	I LOPEZ	34818482	SANTO ANGEL	25.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054703040	A MIÑANO	48402163	SANTO ANGEL	16.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054521490	I AMOROS	48517704	SANTO ANGEL	18.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300053479430	I AMOROS	48517704	SANTO ANGEL	05.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054198976	P LOPEZ	22428856	STGO EL MAYOR	16.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054648910	J YUSTE	48399780	STGO EL MAYOR	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054408077	A PEREZ	48481583	STGO EL MAYOR MURC	28.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054363124	A HERNANDEZ	22432538	STGO Y ZARAICHE	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054529038	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE	16.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054014294	F PEREZ	27461591	STO ANGEL	27.11.2005	150,00		RD 13/92	056.2
309054390561	J GALIAN	48490722	SUCINA	23.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054718625	C MARCOS	48517533	TORREAGUERA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054521581	C MARCOS	48517533	TORREAGUERA	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054510406	C MARCOS	48517533	TORREAGUERA	24.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404588113	F CERVERA	27425747	VALLADOLISES	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054451827	R AROCA	34829484	VILLANUEVA DEL RE	25.08.2005	150,00		RD 13/92	087.1
300054539342	D PEÑALVER	34789147	VISTABELLA MURCIA	15.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054526967	SUMINISTROS ELECTRICOS MUR	B30467070	ZARANDONA	03.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054361693	J CARAVACA	34824338	ZARANDONA	28.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054454853	J DRIEGUEZ	34834661	ZARANDONA	23.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053803128	N FALAHI	X2676390H	PUERTO LUMBRERAS	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053153869	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	20.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404712316	PALEC ECOLOGICO S L	B30513535	SAN JAVIER	07.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
300054228257	T MUÑOZ	X5203406R	SAN JAVIER	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054401850	J BEN	X6797174F	SAN JAVIER	02.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404643992	N MENDIETA	09011979	SAN JAVIER	23.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054274917	B PAINO	15972012	SAN JAVIER	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054729489	A VILLAESCUSA	22865901	SAN JAVIER	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054539007	A CARRASCO	22938551	SAN JAVIER	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404570674	J MARTOS	22991381	SAN JAVIER	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053677550	B GOMEZ	34834722	SAN JAVIER	26.08.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300054400315	P AVILA	40360726	SAN JAVIER	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054390991	M PACHECO	77570675	SAN JAVIER	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054277268	E RODRIGUEZ	77708276	SAN JAVIER	01.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053664682	S PERALTA	X3906367R	EL MIRADOR	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054259990	A BEKHAKH	X2620674P	EL MIRADOR SAN JAV	27.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
300054457131	H ABDELMAULA	15483325	LA RIBERA SAN JAVI	29.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054270456	P GARCIA	48524112	POZO ALEDO	30.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054015500	M NEGAOUI	X3316961Q	TARQUINALES	16.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054015493	M NEGAOUI	X3316961Q	TARQUINALES	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309053667319	SANITARIOS MAR MENOR S A	A30146955	SAN PEDRO PINATAR	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054834273	O NAUMOV	X2979527S	SAN PEDRO PINATAR	10.12.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054728072	V JUCA	X3489622Q	SAN PEDRO PINATAR	16.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054690196	M PINCAY	X3722641E	SAN PEDRO PINATAR	30.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054225086	C QUINDI	X3827298Y	SAN PEDRO PINATAR	20.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
300054468920	C FERNANDEZ	26447526	SAN PEDRO PINATAR	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054729854	M HERRERA	74172622	SAN PEDRO PINATAR	14.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054435482	G MARTINEZ	77514703	SAN PEDRO PINATAR	16.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404523878	M RODRIGUEZ	77713245	SAN PEDRO PINATAR	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054403675	M SANTIAGO	77721720	SAN PEDRO PINATAR	29.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054503876	A SANTIAGO	77759174	SAN PEDRO PINATAR	20.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
30005366976	R MARTINEZ	48524167	LO PAGAN	15.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054690172	A SANCHEZ	34811269	LO PAGAN S P PINAT	08.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054287067	J ALEMAN	34788479	MATANZAS SANTOMERA	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054427898	M EZAUGUI	X3273378H	TORRE PACHECO	06.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054464986	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	24.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054402713	M ARNDT	X5409685Q	TORRE PACHECO	05.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054714383	E NOLE	X6500806V	TORRE PACHECO	30.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054130725	G NOUREDDINE	X5558376N	BALSICAS	19.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054218318	A EL YAZID	X4120616M	BALSICAS T PACHECO	23.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054521969	S GAGUANCELA	X3578681L	BALSICAS TORRE PAC	01.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404657317	J SANCHEZ	74355225	BALSICAS TORRE PAC	06.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
300054211671	L JIMENEZ	X3954871K	SAN CAYETANO	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404659562	R SERRANO	23087110	TOTANA	14.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054547387	P LOPEZ	34808742	PARETON	07.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054547399	P LOPEZ	34808742	PARETON	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054706520	S WOOD	X5385656E	PARETON TOTANA	18.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054287559	P RODRIGUEZ	48452445	VILLANUEVA R SEGURA	01.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054451785	J GARCIA	74341063	VILLANUEVA R SEGURA	20.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054263713	L VIEITEZ	34872145	LOMBA ARBO PONTEVE	29.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054231396	F GARCIA	48882928	DOS HERMANAS	03.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404575209	J DEL MORAL	52237311	DOS HERMANAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404548863	MINIPRECIOS S L	B41153115	MARCHENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404574473	J VERA	28346515	SEVILLA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054502227	DECORACIO CAMBRILS SCP	G43360916	CAMBRILS	21.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404526417	P MUÑOZ	03065049	CAMBRILS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054502756	A BIRIKH	X2026216P	MONTBLANC	16.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404545308	M TORTOSA	39684917	TARRAGONA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054412391	M CHERAI	X3208301P	SAN SALVADOR	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404641119	R GIL	47937023	TIVISSA TARRAGONA	21.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404595638	J HORTA	39998061	TORTOSA	25.07.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054196440	A PORTILLO	X3927039L	EL FRAILE ARONA	21.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054197339	A PORTILLO	X3927039L	EL FRAILE ARONA	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054691607	R CIALLELLA	X4636135W	CANDELARIA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054468700	E GARCIA	78613446	PUERTO CRUZ	07.09.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
309404591872	LUCELUX SL	B96204631	ALAQUAS	17.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404597849	M GONZALEZ	23170190	ALAQUAS	20.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054408429	E MACICA	X2611322V	ALCIRA	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404546740	M EL HAJOU	X2770684N	ALGEMESI	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054207187	M SANCHEZ	51852490	ALGEMESI	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054204605	F PADILLA	19821586	ALGINET	30.08.2005	150,00		RD 13/92	054.1
300054639774	J ESPERT	19460712	CULLERA	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054184734	S MONZO	19982108	GANDIA	06.09.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300404612557	E MARCO	19990900	GANDIA	25.07.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
300053365253	T SANTIAGO	20020991	GANDIA	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054532475	J LOPEZ	20021196	GANDIA	07.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404641004	J MARCO	19078967	LA ELIANA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054406494	L GUALAN	X3149397F	MASSAMAGRELL	20.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404534694	INGROUP AYMEBER ASOCIADOS	B97017719	OLIVA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054540241	F FERNANDEZ	73769428	PATERNA	09.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054435500	AUTOMATICOS ROM SL	B96155288	VALENCIA	26.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054637390	G MACOMBO	X3600513R	VALENCIA	27.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404718487	L CASTIBLANQUE	07539803	VALENCIA	06.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404555028	P SANCHEZ FORTUN	18975484	VALENCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053645020	J AVIÑO	19835728	VALENCIA	09.09.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300404638730	R CATALA	21638545	VALENCIA	14.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
300053485325	E MUÑOZ	22929999	VALENCIA	28.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404599012	R AMARO	24351533	VALENCIA	16.08.2005	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404562112	N LOZOYA	29185262	VALENCIA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404544060	R ORDINAS	41401141	VALENCIA	19.07.2005	200,00		RD 13/92	050.
300050095433	J GARCIA	44870853	VALENCIA	06.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054205750	P GUILLÉN	48442982	VALENCIA	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300054635926	M CORREIA	X1905841S	FRESNO DE LA RIBERA	25.08.2005	450,00		RD 2822/98	010.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8802 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—Le Jefe Provincial de Tráfico accidental, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404665707	C GIL	27331905	SAN PEDRO ALCANTAR	06.11.2005	200,00		RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8803 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054748502	H GUDLAUGSDOTTIR	X4348853J	ORIHUELA	29.11.2005	150,00		RD 13/92	079.1
309404705567	S CARBONELL	05909819	ORIHUELA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054456801	J AGUILAR	48461114	ORIHUELA	31.10.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300054006200	M DRIQUICH	X6899497A	LA APARECIDA	15.11.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309404717855	ELECTRODOMESTICOS ENRIQUE	B03535374	PILAR DE LA HORADADA	27.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404609074	C GOMEZ	X3117215W	RAFAL	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404618142	R BROSTER	X5003072C	SAN FULGENCIO	21.03.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
300404607860	L NAVARRETE	39848250	TEULADA	23.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404626813	M OLMEDO	75223126	CUEVAS DEL ALMANZORA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404671628	D DEDDING	X6266209C	TURRE	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404607703	J CORTES	44195810	ESPLUGUES DE LLOB	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404628226	G ROBLDILLO	38848427	MALGRAT DE MAR	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404635498	M AMENEDO	32755516	A CORUÑA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054559274	J LUQUE	30483308	CORDOBA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
309404607820	F SANCHEZ	44269159	GRANADA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309054206038	L RODRIGUEZ	X2482751Q	JAEN	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404636790	J VAQUERO	07477557	ARANJUEZ	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
300404647547	G DIEZ	03462801	GETAFE	28.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404662477	A MARTINEZ	00400505	MADRID	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
309404637331	J BRASERO	04182135	MADRID	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404733350	J FERNANDEZ ZURBITU	14255716	MADRID	18.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404628275	L LOPEZ	17980738	MADRID	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404638888	R GARCIA	23273560	AGUILAS	07.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404735473	F CASTILLO	52532926	ALCANTARILLA	23.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404663735	A BAZILIO	X0170652S	CARTAGENA	02.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
309054447492	D PLAZAS	22859777	CARTAGENA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054704857	F MARTINEZ	22954690	CARTAGENA	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404604040	I CAMARZANA	22969131	CARTAGENA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300404734572	D TOMAS	23026569	BARRIO PERAL CARTA	22.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404733269	A NIETO	22926460	EL ALBUJON CARTAGE	18.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404681427	F SOLANO	22992748	LA ALJORRA	19.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404626448	E ELKHIRAOUI	X2623104T	LA ALJORRA CARTAGE	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309054217061	J CASTAÑO	30518772	SAN GINES CARTAGEN	07.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
300054802120	D MALDONADO	X6933192A	MOLINA DE SEGURA	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404670612	E PEÑALVER	27431278	CABEZO DE TORRES	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404597234	J PARRA	52806339	ERA ALTA	06.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404734210	SALAZAR MANTENIMIENTOS S L	B30320162	SAN PEDRO PINATAR	27.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404708520	GRUPO BEGAMAR PLASTIC S L	B73021800	SAN PEDRO PINATAR	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054493664	R QUELAI	X3284175M	LOS ROCAS JIMENADO	12.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054805091	M MUÑOZ	22070602	YECLA	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054805420	M MUÑOZ	22070602	YECLA	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054543291	A RICO	22464459	YECLA	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054543308	A RICO	22464459	YECLA	19.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054209615	L GARCIA	29076300	YECLA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054805613	M SANCHEZ	48466869	YECLA	13.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054805455	S JIMENEZ	48472746	YECLA	31.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404659016	M SIMON	74318511	YECLA	27.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8804 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404580618	HERRAJES COSTA BLANCA SL	B03773462	ALICANTE	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404579598	S SERV ALICANTINOS PAQUETERI	B53861902	ALICANTE	20.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404650560	J GALANT	21464166	ALICANTE	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404665057	J JIMENO	21467920	ALICANTE	03.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404638777	J MULA	48351621	ALICANTE	14.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054638332	J BALCAZAR	X4172404C	CALLOSA DEL SEGURA	20.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054692351	B MARIO	X5497709L	SAN JUAN	26.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054630035	M RUIZ	74185273	ALMORADI	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404637914	G GONZALEZ	40278592	ALTEA	31.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404593844	INSTALACIONES ELECTRICAS J	B53483673	BENIDORM	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404545680	ALICANTINA DE PRODUCTOS S	B81421646	BENIDORM	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054459346	S GIL	29025635	BENIDORM	26.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054367981	R JAIME	32402544	BIGASTRO	28.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404539151	A TORRES	25954164	CAMPELLO	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404599826	R BONILLA	X3124222V	ELCHE	23.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054819648	A EL HADI	X3602134N	ELCHE	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404534839	J MERINO	22009298	ELCHE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054276471	J VIZCAINO	33499101	ELCHE	19.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054276537	J VIZCAINO	33499101	ELCHE	19.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404581792	A DELICADO	74223829	ELCHE	27.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404608141	L LANZILLOTTA	05410024	JAVEA	23.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404562008	EUROPERGLAS S L	B73122228	ORIHUELA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052661867	B AISSA	X2795999G	ORIHUELA	28.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054319603	R MASSO	X3166058Q	ORIHUELA	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
309404580825	N MEJIA	X3198327Q	ORIHUELA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054235470	D KHATIAHVILI	X3809063X	ORIHUELA	25.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300054235468	D KHATIAHVILI	X3809063X	ORIHUELA	25.10.2005	150,00		RD 13/92	057.1C
309404580758	E FUSTER	28997489	ORIHUELA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054456783	J AGUILAR	48461114	ORIHUELA	31.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054078211	J SARMIENTO	48463718	ORIHUELA	02.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
30005463218	C RAKHYLCHUK	X3833521L	LOS DESAMPARADOS O	12.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053677240	I TRELIN	X3071651R	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053677263	I TRELIN	X3071651R	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054544623	M BENNOUR	X3831269K	REDOVAN	29.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054733780	P KLITNOI	X3140741E	ROJALES	15.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054733419	P KLITNOI	X3140741E	ROJALES	15.11.2005	310,00		RD 2822/98	032.3
300054015390	J MORENO	74151735	ROJALES	13.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404553810	M POMATA	48560691	SAN VICENTE RASPEIG	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404534918	J BASURTO	13104856	TORREVIEJA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054407036	A MORENO	05132174	ALBACETE	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404592712	J ALBALDEJO	51677393	ALBACETE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404539692	R RIOS	74496436	ALBACETE	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054698705	Y TROMPETA	X3136858A	HELLIN	23.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054336303	F SANTIAGO	52757592	HELLIN	20.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054330921	P MARTINEZ	52759342	HELLIN	17.11.2005	60,00		RD 13/92	015.
300054705527	A URREA	74509137	LA RODA	25.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054540253	A ALCAINA	23261537	TOBARRA	13.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
309404539242	J BARRIOS	34862414	ADRA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054533212	P ALMANSA	27216285	ALMERIA	05.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054214970	M ZIDANE	X2030691K	ROQUETAS DE MAR	24.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054540265	A ALCAINA	23261537	VELEZ BLANCO	13.08.2005	450,00	1	RD 13/92	043.1
300054506180	J LOPEZ	27491353	VELEZ RUBIO	22.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054694864	A MAHI	X1414683E	BADALONA	06.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054419830	J MOLINA	44194238	L HOSPITAL DE LLOB	02.08.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054355050	G BENAGES	47784895	MONESTERIO	29.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
309404571472	T SURIKOVA	X1626474Y	BILBAO	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404560190	P MARTIN	14390043	PORTUGALETE	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404572713	J FIDALGO	36133692	CHICLANA DE LA FTRA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054540095	E HADDINI	X1302478B	ROSALEJO	08.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054539238	J BOUSSALAA	X2931898L	ROSALEJO	19.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054464615	I IVANOV	X2685967G	PEDRO MUÑOZ	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054208556	A EL HILALI	X3631060G	BURRIANA	12.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404526119	R TAUTAN	X3396657V	CASTELLO PLANA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054221561	J FERNANDEZ	74626957	CANILES	31.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404593893	FERTYSEM SA	A18098699	GRANADA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054517498	M SEYE	X1875074E	GRANADA	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404586414	M MOCHON	23390308	HUESCAR	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404582950	J LOPEZ	24228611	MARACENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404593250	A GOMEZ	24236065	MARACENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053692008	E MOUSSAOUI	X3548591J	PUEBLA DON FADRIQUE	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054232273	T MARTINEZ	74606638	PUEBLA DON FADRIQUE	28.07.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300054232285	R MILLAN	74614802	PUEBLA DON FADRIQUE	28.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404631857	M EGEA	76149692	PUEBLA DON FADRIQUE	24.01.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
309054410249	HECTOR AUTO SL	B18708610	PULIANAS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404563165	M BELHAJIYEN	X3121448A	IZNATORAF	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404701256	P MONTES	26228577	LINARES	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404547391	M CHIMBAINA	X2805544G	CALAHORRA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404566087	V PAJARES	02903460	ALCALA DE HENARES	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404615716	P MORCILLO	09002139	ALCALA DE HENARES	27.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404672150	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B83806380	BOADILLA DEL MONTE	12.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404544722	J CARRASCO	46923603	FUENLABRADA	10.08.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
309404577360	I M SEGURIDAD ELECTRONICA	A80576390	LEGANES	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404548735	C TORIBIO	50926518	LEGANES	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404577693	DIAZ SOBRINO SL	B79573242	MADRID	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404561510	P HEBBOUDT	X1539928D	MADRID	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054540733	Z ZHANG	X2237412H	MADRID	12.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
309404611299	M CASTRILLON	X2749926T	MADRID	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
300054189689	C RIVAS	X3228541P	MADRID	06.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054408030	H CABRERA	X3942179W	MADRID	16.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054504583	A COBOS	X4203931Z	MADRID	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054533510	M GUALACATA	X4952476R	MADRID	22.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404534955	C ALONSO	00699485	MADRID	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404575416	M CARRERO	00811671	MADRID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404594964	J MARTIN	02213895	MADRID	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054353441	J GARCIA	02260457	MADRID	23.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
309404554152	E CERDEIRA	05406574	MADRID	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054464275	J GALAN	11790855	MADRID	07.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404611457	S GARCIA	52875124	MADRID	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404550912	G VALERO	72879167	MADRID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053542862	G CARO	25685205	ALMOGIA	29.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404582895	PEREGRIN SL	B30018915	AGUILAS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404597643	PROMOCIONES LAS MAJADAS SL	B30029623	AGUILAS	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053661123	A SANCHEZ	23171670	AGUILAS	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054257580	A MIÑARRO	23228058	AGUILAS	25.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404571332	J SANCHEZ	23254817	AGUILAS	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404582603	J MARTINEZ	23270669	AGUILAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054397870	J MORENO	23299234	AGUILAS	27.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
309404595282	R PELLIN	33490123	AGUILAS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054399969	R MARTINEZ	74423380	AGUILAS	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054399957	J MORENO	77759757	AGUILAS	01.08.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054636918	M GOMEZ	22427804	ALCANTARILLA	26.08.2005	450,00		RD 2822/98	011.
309404545527	J AGUILAR	27461002	ALCANTARILLA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054794860	J GUIRAO	48427414	ALCANTARILLA	18.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
309404564947	A CANO	48433182	ALCANTARILLA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054283827	A RUIZ	48540141	ALCANTARILLA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300053897044	J HERNANDEZ	74246929	ALCANTARILLA	07.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300050594668	F EL KHARRAQ	X1311738W	ALGUAZAS	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054498753	A RAMOA	X5697453P	ARCHENA	13.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054498716	J GUILLEN	48451833	ARCHENA	11.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309054282788	RENT CAR COSTA CALIDA SL	B30651418	CARTAGENA	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404553548	CONSTRUCCIONES MARIA GARCI	B30654974	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054053937	CHUMYSA S L	B30658736	CARTAGENA	29.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404548474	TORRES DE MAZARRON S L	B30678155	CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404647312	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	B30789531	CARTAGENA	13.02.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
300054220623	A AMRANI	X1346843D	CARTAGENA	29.10.2005	60,00		RD 13/92	015.6
300054503773	Z MEDINA	X2672263P	CARTAGENA	13.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054275272	Z MEDINA	X2672263P	CARTAGENA	01.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054694852	R ABDI	X3105751S	CARTAGENA	02.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054635094	M CHAFIQ	X4002159K	CARTAGENA	26.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054469765	P ARRANZ	13023695	CARTAGENA	29.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054695418	A PEDREÑO	22884584	CARTAGENA	29.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054696666	A PEDREÑO	22884584	CARTAGENA	29.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052749771	F LORENTE	22924945	CARTAGENA	22.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404704026	C GARCIA	22931529	CARTAGENA	30.07.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053908406	P FERREIRO	22948603	CARTAGENA	15.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
309404528864	L CONESA	22955108	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404558563	J AZNAR	22955671	CARTAGENA	10.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054463258	F MENDOZA	22966178	CARTAGENA	15.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054509556	J LEFLER	22967363	CARTAGENA	06.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054696678	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	01.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054404825	M ZAPATA	23016220	CARTAGENA	18.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404573924	L CLARES	23022612	CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054504789	J ALCARAZ	23027190	CARTAGENA	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054799625	A HERNANDEZ	23032767	CARTAGENA	28.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054692030	I MUÑOZ	23035988	CARTAGENA	03.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054693800	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	06.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404581652	J OLIVARES	23058286	CARTAGENA	08.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404319989	D GARCIA	48507323	CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404552910	A HERNANDEZ	74358193	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054508837	F MARQUEZ	X6600253N	BARRIO PERAL	01.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053677573	D PEDREÑO	23023646	BARRIO PERAL	04.10.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
309404588393	F CARDOSO	22924110	BARRIO PERAL CARTA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054697233	V PEÑA	22933247	BARRIO PERAL CARTA	11.10.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054504212	A GARCIA	22942531	BARRIO PERAL CARTA	08.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054509106	J RIVERO	22946440	BARRIO PERAL CARTA	25.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054509120	J RIVERO	22946440	BARRIO PERAL CARTA	25.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054696988	F PEREZ	23034160	BARRIO PERAL CARTA	29.09.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054505332	M HEREDIA	23006318	BDA CARIDAD CARTAG	20.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404527811	J PEREZ	23056510	BDA CUATRO SNATOS	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054794676	F JIMENEZ	37348961	BDA VIRGEN DE LA C	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404566737	T RODRIGUEZ	22964769	BO PERAL CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404707242	C RUIZ	22995948	BO PERAL CARTAGENA	20.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404556290	GESTORES INMOBILIARIOS ALG	B30716146	EL ALGAR CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300052949644	A MORALI	X5287593P	LA ALJORRA CARTAGE	28.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404716806	C ANGEL	23043531	LA ALJORRA CARTAGE	26.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054466764	Y YOUNG	X2169720S	LA APARECIDA CARTA	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054268899	P HERNANDEZ	74348689	LA PALMA CARTAGENA	12.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054502884	C HARKOUS	X4231897N	LA PUEBLA CRTGENA	18.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054054231	J GEORG	X7323151C	LOS BELONES	03.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054468918	C BERMEJO	23045365	LOS DOLORES	26.10.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
300053676969	A GALLEGU	X4244488E	LOS PUERTOS CARTAG	09.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054504650	O SAMINE	X1921386N	S ANTONIO ABAD CAR	03.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054467392	F AGUERA	22954716	SAN ANTON	02.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054695170	E BIZARRAGA	22923156	SAN ANTON CARTAGEN	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404522072	A SANCHEZ	22945814	VRDA SAN FELIX CAR	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054331767	J AMADOR	27435475	CIEZA	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054707020	W TIGASI	X6561882M	FUENTE ALAMO	18.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054519290	M AILIA	X4121528C	LORQUI	21.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404616728	L EL GHAZLANI	X4258996V	LORQUI	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054718352	M MARTINEZ	48415592	LORQUI	15.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054832525	P OTASPWIE	X2470432W	MOLINA DE SEGURA	09.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404561934	D LUCENDO	05910925	MOLINA DE SEGURA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404561727	J SANCHEZ	74485344	MOLINA DE SEGURA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054492738	A BONACHE	75181177	MOLINA DE SEGURA	14.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404534396	M HIDALGO	52522348	ALTORREAL MOL SEGU	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054235304	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	17.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054235316	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054265564	F PEREZ	77524172	MULA	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054265576	F PEREZ	77524172	MULA	06.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054265552	F PEREZ	77524172	MULA	06.08.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054474244	R SEGURA	08613895U	MURCIA	03.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
309404552830	G GONZALEZ	22324261	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054639154	A TOMAS	22446444	MURCIA	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054639166	A TOMAS	22446444	MURCIA	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404573237	P VICENTE	27457084	MURCIA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054152174	M RIVAS	34793449	MURCIA	25.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054801188	J ECHEVERRIA	34803764	MURCIA	02.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054523607	C LORENTE	48402215	MURCIA	23.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054633887	M AMADOR	48498348	MURCIA	04.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054636657	S SANTIAGO	48612539	MURCIA	23.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054642840	A ALMANSA	48510439	ALGEZARES	25.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054047214	TRANSRAGUERPER SL	B73006660	CABEZ DE TORRES	26.09.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
300054504297	A ARMERO	77506792	CABEZ DE TORRES	12.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054529210	R HERRERO	77512933	CABEZ DE TORRES	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054827815	ESTUCOS HISPAMUR SL	B30579957	CHURRA	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054630217	R LAZARO	48496506	CHURRA	23.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054633991	S ESPINOSA	22446485	EL PUNTAL MURCIA	06.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054484481	V MORALES	X4269039D	ESPARRAGAL MURCIA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054365418	P VALERA	22460778	ESPINARDO	16.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054282173	A MANZANARES	34790156	ESPINARDO	03.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054189835	R CARCELES	48522038	GUADALUPE	03.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054283724	C MEDINA	48508334	JAVALI VIEJO	22.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054832781	BOMITRANS ATLAS SL	B73207680	LA RAYA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300054832793	BOMITRANS ATLAS SL	B73207680	LA RAYA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300054832770	BOMITRANS ATLAS SL	B73207680	LA RAYA	21.10.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054832800	BOMITRANS ATLAS SL	B73207680	LA RAYA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300054517875	J PUJANTE	22474562	LA RAYA	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054643730	J MARTINEZ	34816792	LOS RAMOS	09.09.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054482666	R MARTINEZ	48614618	LOS RAMOS	19.09.2005	150,00		RD 13/92	019.1
300054415010	J MATEO	74280469	LOS RAMOS MURCIA	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404525243	M GALLEG0	22436313	NONDUERMAS	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404585045	J ROS	27465061	NONDUERMAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054521052	C ESCRIBANO	34785197	NONDUERMAS	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054630709	D SERRANO	48648793	PATÍO	18.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054648192	J CANO	74331714	PUNTE TOCINOS	11.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054636244	G PALOMINO	X4244547N	SANGONERA LA VERDE	18.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053550780	J GALIAN	48490722	SUCINA	24.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054648209	J FRANCOIS	X2042577Q	TORREAGUERA	12.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054540460	U ALVARO FERNANDO	X4740805E	TORREAGUERA	05.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054500917	U ALVARO FERNANDO	X4740805E	TORREAGUERA	20.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054723888	A SAEZ	48390612	TORREAGUERA	14.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054510315	R MORENO	48658047	TORREAGUERA	29.08.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054490006	R MORENO	48658047	TORREAGUERA	29.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054634235	J FERNANDEZ	48418848	TORREGUERA	16.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054539597	N CHTAITI	X2840115Y	SAN JAVIER	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404554383	A ORTIZ	22970477	SAN JAVIER	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054401344	A FENOLL	22996290	SAN JAVIER	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054539585	K BAUSSOIR	X1606101B	EL MIRADOR S JAVIE	04.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404619928	N STAVICHAY	X3745210M	LGAR TORRE OCTAVIO	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053664244	H MAHDOUB	X4311886F	STGO DE LA RIBERA	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404562630	F FERNANDEZ	31841466	STGO RIBERA SAN JA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054218422	R ZOUHEIR	X3203945E	SAN PEDRO PINATAR	01.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054691085	J CORTES	23036430	SAN PEDRO PINATAR	05.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054015432	F LOPEZ	34818706	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054503293	C RUBIO	74376089	SAN PEDRO PINATAR	03.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054390656	E MOLINA	77710216	SAN PEDRO PINATAR	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309054259535	J BALLESTER	77720139	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404679342	M REDONDO	00215236	LO PAGAN SAN P PIN	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054219300	AVICOLA VIRGEN DEL PASICO	F30478994	TORRE PACHECO	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
300054727791	J CONTENTO	X3854079S	TORRE PACHECO	02.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054130737	G NOUREDIME	X5558376N	TORRE PACHECO	19.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054228531	A ALLALI	X6797315X	TORRE PACHECO	03.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054494668	A FINIKI	X0792899C	YECLA	09.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054256691	M ORELLANA	X2886723Q	YECLA	01.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054805522	M TENECORA	X4082516Q	YECLA	16.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404677205	P GALARRAGA	X4177036Y	YECLA	05.01.2006	380,00	1	RD 13/92	052.
300054491138	F ARGUDO	X4250987N	YECLA	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054544076	J SANTA	21332293	YECLA	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054491035	J SANTA	21332293	YECLA	11.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404727014	F LOPEZ	29074978	YECLA	11.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054494693	E VERDU	44754911	YECLA	22.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
309404597904	C JIMENEZ	46331762	YECLA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054182865	D CANDELA	48466458	YECLA	09.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404591860	M GALDON	48466798	YECLA	08.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054256230	D LOPEZ	48469383	YECLA	02.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054805595	P MARCO	48473134	YECLA	21.12.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054491849	A GASCON	74292277	YECLA	10.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
30005444192	R SORIANO	74304766	YECLA	13.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054231750	A SANTIAGO	48467684	ES PLA DE NA TESA	09.09.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
309054019093	F MULET	43090490	SENCELLES	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054697518	J GONZALEZ	X3337513Y	VIGO	03.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054365303	C JIMENEZ	48878458	DOS HERMANAS	05.11.2005	310,00	1	RD 13/92	038.1
300404619801	C GOMEZ	02240024	ILLESCAS	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404730037	J DOÑATE	19839360	BENIPARRELL	14.12.2005	140,00		RD 13/92	050.
300054416116	A CANOVAS	50959608	PETRES	03.09.2005	70,00		RD 13/92	106.2
300054710067	A ARAUJO	X3639075S	VALENCIA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404583164	E MARCO	22539164	BELUNZA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8786 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFRACTOR	NIF/CIF	DOMICILIO	ACTA	IMPORTE (€)
NAVARRO PORTEROS, S.L. (JOAQUÍN NAVARRO ORCAJADA)	B-73359762	MURCIA	845/06	3.005,06.-
EZEQUIEL RAMIREZ TORRES	75769658-E	MOLINA DE SEGURA	852/06	300,52.-
SUDEINSEC 2010, S.L.	B-73297012	BENIEL	888/06	300,52.-
ANTONIO CARMELO PAGÁN DÍAZ	22893452-B	CARTAGENA	930/06	6.001,00.-
CONSTRUCCIONES SAMUEL PALAZÓN, S.L.	B-73240384	LORQUÍ	931/06	300,52.-
CONSTRUCCIONES SAMUEL PALAZÓN, S.L.	B-73240384	LORQUÍ	932/06	601,01.-
SUEDHAUSS CONSTRUCCIONES, S.L.	B-57304982	BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)	934/06	3.005,07.-
SUEDHAUSS CONSTRUCCIONES, S.L.	B-57304982	BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)	935/06	300,52.-
POLARIS BAR, S.L.	B-73311003	MURCIA	944/06	300,52.-
CONSTRUCCIONES ROCA CARRILLO 2005, S.L.	B-73419103	ROLDÁN (TORRE PACHECO)	948/06	300,52.-
JUAN LUIS ROCA CARRILLO	23019292-H	ROLDÁN (TORRE PACHECO)	971/06	300,52.-
CENTAURIO SEGURIDAD, S.L.	B-73012825	MURCIA	1009/06	601,01.-
JOSEF ZUBIAK ZBIGNIEW	X-2765845-A	SANTO ÁNGEL (MURCIA)	1030/06	300,52.-
PRODESARROLLOS INIMAR, S.L.U.	B-73319204	SANGONERA LA SECA (MURCIA)	1039/06	1.202,08.-
JUAN FRANCISCO PIÑERO SOLER	29063368-Q	MOLINA DE SEGURA	1078/06	EXT. PREST.
INVERSIONES FISARAL, S.L.	B-73330722	ALCANTARILLA	1140/06	1.502,60.-
OBRAS Y PROYECTOS ROSFER, S. L.	B-30784763	CARTAGENA	1174/06	601,04.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes,

dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 141)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8793 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30192, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
CONSTRUCCIONES CLMARBUR, S.L.	B-73384505	SAN GINES-MURCIA	957/06	PREV. RIESGOS	3.005,08
MARGARIDA EUROPEA, S.L.	B-73326787	SANTOMERA	1002/06	PREV. RIESGOS	4.507,62
PREFALOR, S.L.	B-73348054	LORCA	1069/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
BREYCONST, S.L.	B-73281875	PUENTE TOCINOS-MURCIA	1094/06	PREV. RIESGOS	4.507,62
IMARQ 2002, S.L.	B-53643151	PUENTE TOCINOS-MURCIA	1118/06	PREV. RIESGOS	47.000,00
UTE MURALLA ARABE DE MURCIA	G-73360323	MURCIA	1121/06	PREV. RIESGOS	1.502,54
CONSTRUCCIONES MARTINEZ BERNAL	B-30053318	MURCIA	1126/06	PREV. RIESGOS	6.000,00
DELTAFRIO Y CONTROL, S.L.	B-30411060	ARCHENA	1184/06	PREV. RIESGOS	3.005,08
SOCIEDAD LEVANTINA DE OBRAS Y SERVICIOS	A-00826623	EL PALMAR-MURCIA	1208/06	PREV. RIESGOS	3.000,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso(1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B. O. E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

Infracciones en el orden social (laborales, empleo y obstrucción)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones prevención de riesgos laborales

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones cooperativas

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero
Y descalificación	

(D.G. 139)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8847 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 80 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el R.D. 148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo

previsto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el artículo 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en al cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad de la Seguridad Social, Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia, c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD legislativo 2/1995, de 7 de abril).

Relación

Alfaro García Feliciano	DNI/NIE 05128314G	Importe 71,69 euros.
Arnao Páez Francisca	DNI/NIE 22325693F	Importe 452,33 euros.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

8784 Resolución 1.ª instancia acta infracción en materia de Seguridad Social

N.º Acta: 145/2006

Expediente: 440/2006

F. Resolución: 04-05-2006

Nombre sujeto responsable: Obras Públicas y Civiles Cartagena, S.L.

CIF: B30763502

Municipio: Cartagena

Importe: 3.100,00 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción relacionada. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste al interesado para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Calle Pintor Lorenzo Casanova n.º 6, C. P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

En Alicante a 23 de mayo de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Ángel Torres Puya.

(D.G. 142)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

8787 Notificación de resoluciones sancionadoras.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCION
I-1120/05	MOHAMMED ABDESSAMIE	TORRE PACHECO (MURCIA)	Ext. Subsidio
I-1121/05	MOHAMMED ABDESSAMIE	TORRE PACHECO (MURCIA)	Ext. Subsidio

En Cáceres a 25 de mayo de dos mil seis.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

(D.G. 140)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

8828 Recurso suplicación 0000608/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 34 4 2006 0100622.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000608/2006

Materia: Incapacidad temporal.

Recurrente: Ibermutuamur.

Recurrido: Construcciones Peñaruiiz S.A., Construcciones y Reparaciones Chiclano S.L.L. Mutua Intercomarcal, T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud, Rafael Ibáñez Miñano.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia de demanda 0000586/2005

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000608 /2006 de Murcia promovidos por Ibermutuamur contra Construcciones Peñaruiiz S.A., Construcciones y Reparaciones Chiclano, S.L.L. Mutua intercomarcal, T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud, Rafael Ibáñez Miñano, sobre incapacidad temporal, con fecha 12-06-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Ibermutuamur, contra la sentencia número 386/2005 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 8 de noviembre, dictada en proceso número 586/2005, sobre Seguridad Social, y entablado por don Rafael Ibáñez Miñano frente a Mutua Ibermutuamur; Mutua Intercomarcal; Construcciones y Reparación Chiclano SL; Construcciones Peña Ruiz, SA; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Servicio Murciano de Salud; y revocar la meritada sentencia desestimando la demanda presentada por don Rafael Ibáñez Miñano, absolviendo a la Mutua Ibermutuamur de la pretensión deducida en su contra.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en

estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Construcciones Peñaruiiz, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a doce de junio de dos mil seis.

Instrucción número Dos de Cartagena

8782 Juicio de faltas 205/2006.

N.I.G.: 30016 2 0220565/2006.

Juicio de faltas 205/2006.

Procuradores: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogados: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 205/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 20 de junio de 2006.

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 205/2006, seguida por una falta de daños (625) contra José María Cornejo Olmos, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y denunciante César Infante Obradors.

Que debo absolver y absuelvo a José María Cornejo Olmos, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante a César Infante Obradors, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 22 de junio de 2006.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

8662 Proceso número 13/06.

Autos 13/06.

Materia: Salarios.

Demandante: Marco Vinicio Arabalo Salinas.

Demandado: Jogarort, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 13-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Marco Vinicio Arabalo Salinas, contra Jogarort, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Marco Vinicio Arévalo Salinas, condeno a la Empresa Jogarort, S.L., a pagar al demandante la cantidad de trescientos veintidós euros con diecisiete céntimos (321,17 euros), más el interés del 10 % anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jogarort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 10 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8816 Demanda 417/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100446/2006.

Número autos: Demanda 417/2006.

Materia: Ordinario/extinción del contrato.

Demandante: María Marly Gutiérrez Cabrera.

Demandados: Servicios Margar La Puebla, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Marly Gutiérrez Cabrera contra Servicios Margar La Puebla, S.L., sobre reintegro de prestaciones, registrado con el número 417/2006, se ha acordado citar a Servicios Margar La Puebla, S.L., en ignorado paradero, a fin

de que comparezca el día 17-07-06 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Margar La Puebla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8837 Autos 174-06.

Autos 174-06.

Materia: Indemnización.

Demandante: Juan Bonilla Rodríguez.

Demandado: Main Fegaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 174-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Juan Bonilla Rodríguez contra Main Fegaya, S.L. sobre indemnización, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Bonilla Rodríguez, condeno a la empresa Main Fegalla, S.L. a pagar al demandante la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (3.447,89 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar, las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Main Fegalla, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar, las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Main Fegaya, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8838 Autos 175-06.

Autos 175-06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Antonio Jiménez Rodríguez.

Demandado: Main Fegaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 175-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Antonio Jiménez Rodríguez contra Main Fegaya, S.L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Jiménez Rodríguez, condeno a la empresa Main Fegaya, S.L. a pagar al demandante la cantidad de dos mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (2.591,55 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

De lo Social número Uno de Cartagena

8839 Autos 33-06.

Autos 33-06.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Jelloul.

Demandado: Isidro y María, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 70-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Mohamed Jelloul contra Isidro y María, S.L. sobre ordinario-cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mohamed Jelloul, condeno a la empresa Isidro y María, S.L., Isidro y María, S.L. a pagar al demandante la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (664,43 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi

sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isidro y María, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 16 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8840 Autos 71-06.

Autos 71-06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Abed Abdelhakem.

Demandado: Isidro y María, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 71-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Abed Abdelhakem contra Isidro y María, S.L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Abed Abdelhakem, condeno a la empresa Isidro y María, S.L., Isidro y María, S.L. a pagar al demandante la cantidad de mil quinientos cincuenta y seis euros y cuarenta y seis céntimos (1.556,46 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isidro y María, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 16 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8841 Autos 96-06.

Autos 96-06.

Materia: Cantidad.

Demandante: José Manuel Sánchez Almagro.

Demandado: Marco Antonio García García.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 96-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de José Manuel Sánchez Almagro contra Marco Antonio García García sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Sánchez Almagro, condeno a la empresa Marco Antonio García García, «Euroconstrucciones 2.000, S.L.U.» y «Etosa, Obras y Servicios, S.A.» a pagar al demandante la cantidad de quinientos cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (504,43 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marco Antonio García García en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8842 Autos 102-06.

Autos 102-06.

Materia: Salarios.

Demandante: El Miloud Ziani.

Demandado: José Pérez Moreno.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 102-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de El Miloud Ziani contra José Pérez Moreno sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don El Miloud Ziani, condeno a la empresa José Pérez Moreno a pagar al demandante la cantidad de mil setecientos setenta y seis con cincuenta y nueve céntimos (1.776,59 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Pérez Moreno en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8843 Autos 70-06.

Autos 70-06.

Materia: Cantidad.

Demandante: El Miloud Benneoni.

Demandado: Isidro y María, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 70-06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de El Miloud Benneoni contra Isidro y María, S.L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don El Miloud Benneoni, condeno a la empresa Isidro y María, S.L., Isidro y María, S.L. a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos veintiún euros con treinta y nueve céntimos (1.221,39 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isidro y María, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 16 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8807 Procedimiento número 207/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200246/2006

N.º Autos: Demanda 207/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Suedhaus Construcciones, S.L., Suedhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-AUT 26838704, Briganzia Trehhand AG, Matthias Supersberger, Thomas Supersberger, Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberger-Hijo, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de junio de dos mil seis.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Koudier Aynaou Suedhaus Construcciones, S.L., Suedhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-AUT 26838704, Briganzia Trehhand AG, Matthias Supersberger, Thomas Supersberger, Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberger-Hijo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Koudier Aynaou contra la empresa Suedhaus Construcciones, S.L., Suedhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-AUT 26838704 Briganzia Trehhand AG, Matthias Supersberger, Thomas Supersberger, Hans Jorg Malliga, Matthias Supersberger-Hijo, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto de Aclaración de Sentencia:

a) El Hecho probado primero ha de quedar redactado del siguiente modo «El demandante D. Hassane el Kihe vino prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada «Suedhaus Construcciones S.L.» en periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2005 al 5 de junio de 2005, categoría profesional de «peón albañil» y salario diario de 36,35 con incluida la parte proporcional de pagas extras».

b) El hecho probado cuarto debe de quedar redactado del siguiente modo «la empresa demandada «Suedhaus Construcciones, S.L. no ha abonado al demandante las cantidades correspondientes a los conceptos y periodos siguientes: Salario devengado del 5 de mayo de 2005 al 5 de junio de 2005, 1.126,35 euros».

c) Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Hassane El Kiel contra la empresa Suedhaus Construcciones, S.L., contra la empresa Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH-AUT 26838704, contra la empresa Brigancia Trehhand AG, contra D. Matthias Supersbarg, contra D. Thomas Superberg, contra D. Hans Jorg Mallita y contra D. Mattias Supergsberg (hijo) y condeno a las empresas «Suedhaus Construcciones S.L., Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH-AUT 26838704 y Brigancia Trehhand AG a abonar al demandante la cantidad de mil ciento sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (1.166,35 euros) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia. Al tiempo que debo de absolver a D. Matthias Supersbarg, a D. Thomas Superberg, a D. Hans Jorg Mallita y a D. Matthias Superbsberg (hijo) de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamientos jurídico.

El párrafo tercero de la presente Resolución ha de quedar redactado de la siguiente manera: «Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, y expídase testimonio de la misma para su incorporación a Autos, haciéndose saber a las partes que contra ella no cabe interponer Recurso alguno».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Koudier Aynaou, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

8808 Procedimiento número 403/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200430/2006

N.º Autos: Demanda 403/2006

Materia: Ordinario Indemnización

Demandante: Francisca Sanz Carrillo

Demandados: Aurelio Ayala, S.L., Fogasa

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Francisca Sanz Carrillo contra Aurelio Ayala, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 403/2006 se ha acordado citar a Aurelio Ayala, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-septiembre-2006, a las 11'25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5.ª planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aurelio Ayala, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a diecinueve de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

8809 Demanda 72/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200041/2006.

Número autos: Demanda 72/2006.

Número ejecución: 90/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Gabinete Laboral, Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Lizan Fernández contra la empresa Gabinete Laboral, Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por doña Josefa Lizan Fernández contra, Gabinete Laboral, Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L. por un importe de 21956,06 euros. de principal mas 2195,6 y 2195,6 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose

a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial y para que le sirva de notificación en legal forma a ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a catorce de junio de dos mil seis.

Se advierte al. destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8844 Autos número 320/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200311/2005.

Número autos: 320/2005.

Número ejecución: 96/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa «Pedro Rico Vidal».

Diligencia.-En Cartagena a veinte de junio de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa «Pedro Rico Vidal» por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Pardo Sánchez contra la empresa «Pedro Rico Vidal», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veinte de junio de dos mil seis.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la parte contraria. Visto el estado de las actuaciones y el anterior escrito, se acuerda comparecencia incidental el próximo día 6 de julio de 2006 a las 9,50 horas, dándose por citadas todas las partes mediante notificación de la presente resolución. Haciéndoles saber que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se acuerda que mediante notificación de la presente resolución se cite a doña Cristina Rico Díaz, única hija y heredera de los demandados iniciales para la práctica de confesión judicial en su persona. Asimismo cítese a la misma a través de su letrada doña María Paz Angosto Tebas.

Cítese a la empresa demandada a través de la publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Pedro Rico Vidal», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

Primera Instancia número Uno de Lorca**8810 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006.**

N.I.G.: 30024 1 0100867/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Victoria Albentosa Llofriú Berdan, S.A.

Contra: Victoria Llofriú Belsa.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 101/2006 a instancia de Josefa Albentosa Llofriú, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca registral n.º 27.998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.752, libro 238, folio 98, inscripción 1.ª a nombre de Berdan, S.A.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en este término puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Victoria Llofriú Blesa, con domicilio en C/ Tomás y Valiente, n.º 2 - 5.º A. Águilas y a Berdan, S.A., con domicilio en C/ Paseo de la Habana, n.º 18 - 7.º B. Madrid, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 4 de abril de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca**8812 Procedimiento número 108/2006.**

N.I.G.: 30024 1 0400673/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 108/2006

Sobre Otras Materias

De D. José Gilabert Ramírez

Procurador Sr. José María Terrer Artes

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 108/2006 a instancia de José Gilabert Ramírez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Una casa habitación con el número 30 situada en la calle Ancha de la Villa de Águilas compuesta de un solo piso, con cubierta de terrado, ocupando una extensión superficial de 11 metros y 17 centímetros de frente, por 10 metros y 48 centímetros de fondo, lindado por su derecha calle de Fuente Nueva, izquierda casa que fue de Bernabé Robles Vidal y por la espalda casas de Miguel Cegarra y viuda de Juan Baños, teniendo la puerta de entrada al mediodía».

Finca registral n.º 2.037, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 450, folio 110, inscripción 4.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 17 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8814 Procedimiento número 951/2000.

Número de Identificación único: 30030 1 0102367/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 951/2000
Sobre Juicio Ejecutivo
De Caja de Ahorros de Murcia
Procurador Sr. Francisco de Asís Aledo Monzó
Contra D. Marcos Navarro Celdrán

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 951/2000, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D. Marcos Navarro Celdrán a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.860,44 euros.

Intereses y costas: 1.202,02 euros.

Se hace saber a dicho demandado que se ha trabado embargo sobre la finca registral 13.339 del Registro de la Propiedad de Molina del Segura, y se confiere traslado a través del presente edicto, de la existencia del procedimiento y embargo trabado, a la esposa del ejecutado a los efectos prevenidos en el artículo 144 R.H.

En Murcia a diecinueve de mayo de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8821 Procedimiento Ordinario 1428/2005.

76000.

Número de Identificación Único: 30030 1 0101340/2005.

Sobre procedimiento ordinario.

De Golden Navigator, S.L.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores.

Contra BCM-99, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 681

Juez que la dicta: don Antonio López Alanis Sidrach.

Lugar: Murcia.

Fecha: 8 de junio de 2006.

Parte demandante: Golden Navigator, S.L.

Abogado: Javier Albacete García.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Parte demandada: BCM-99, S.L.

Sobre: Reclamación cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Navigator, S.L., contra BCM-99 S.L., condeno a la demandada a que pague a la actora 242.762,12 euros, intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (artículo 455 LECN), Murcia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los

pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECN).

Y como consecuencia del ignorado paradero de BCM-99 S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de junio de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Doce de Murcia

8811 Juicio verbal 51/2006.

N.I.G.: 30030 1 1200053/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 51/2006.

Sobre: Otros verbal.

De: Cuatrovías, S.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Francisco Peña Torres.

Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Juicio verbal 51/2006.

Parte demandante: Cuatrovías, S.

Parte demandada: Francisco Peña Torres.

En el juicio referencia se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Murcia.

Asunto en que se acuerda

El arriba referenciado.

Persona a la que se cita

Francisco Peña Torres, en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Teniente Montesinos, n.º 8, Torre Inti, Edif. A, 1.ª Planta, Espinardo «Murcia».

Día y hora en la que debe comparecer

El día 13 de septiembre de 2006, a las 10:15 horas de su mañana.

Prevenciones legales

1.ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil L.E.C.)

2.ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudicados (artículos 304 y 440 de la L.E.C.)

3.ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículos 440.1 L.E.C.)

4.ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o con conocedores de hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero L.E.C.).

5.ª) Se le comunica que la parte demandante comparecerá en la vista con abogado procurador. Si Vd. también proyecta comparecer en igual forma debe comunicarlo a este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a al recepción de esta cédula (artículo 32 LECn).

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar le reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley reguladora de este derecho, pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos, como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (artículo 32 de la LECn).

6.ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.)

En Murcia a 14 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Francisco Peña Torres a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de septiembre de 2006, con las prevenciones establecidas anteriormente.

En Murcia, 14 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8815 Procedimiento número 237/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001580/2006

N.º Autos: Demanda 237/2006

Materia: Despido

Demandante: Antonio Lorente García

Demandados: Antonio Sánchez-Barba Martínez,
Intec Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 237/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Lorente García contra la empresa Intec Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración concursal de la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintiuno de junio de dos mil seis.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada «Intec Murcia, S.L.», procédase a su citación por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual líbrense los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

En Murcia a doce de junio de dos mil seis.

Dada cuenta; cítese nuevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día catorce de julio de 2006 a las 10.40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes estése a lo ya acordado en resolución de fecha 24-4-06. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intec Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8818 Procedimiento número 787/2005.

N.º Autos: 787/2005

Demandante: Don José Luis Sánchez Martínez

Demandado: Estructuras Greiman, S.L.

Acción: Cantidad/Accidente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 787/2005, seguido a instancia de don José Luis Sánchez Martínez contra la Empresa Estructuras Greiman, S.L., sobre cantidad/accidente.

Sentencia numero: 6/06

En la Ciudad de Murcia a trece de enero de dos mil seis.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimar la demanda formulada por don José Luis Sánchez Martínez, contra la Empresa Estructuras

Greiman, S.L., y condenar a este último a que por el concepto expresado abone al actor la cantidad de 21.000 más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.787.05, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.787.05.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Estructuras Greiman, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 19 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Casadas Arquero.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 238/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Lax Garnés contra la empresa «Intec Murcia, S.L.», Fondo de Garantía Salarial, y Administración concursal de la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a veintiuno de junio de dos mil seis.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada «Intel Murcia, S.L.», procédase a su citación por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual librense los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

En Murcia, a doce de junio de dos mil seis.

Dada cuenta; cítese nuevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día catorce de julio de 2006 a las 10,45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes estése a lo ya acordado en resolución de fecha 24-4-06. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

De lo Social numero Dos de Murcia

8826 Demanda 238/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001581/2006

N.º autos: Demanda 238/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier Lax Garnés

Demandado: Antonio Sánchez-Barba Martínez
Intec Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intec Murcia, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8834 Autos número 15/2006.

Autos número 15/2006.

Demandante: Doña Encarnación Cabeza Martínez.

Demandados: Paquetería Santomera, S.L., MRW y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 15/2006, seguido a instancia de doña Encarnación Cabezas Martínez contra la empresa Paquetería Santomera, S.L., MRW, y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número: 186/2006

En la ciudad de Murcia a 2 de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Encarnación Cabezas Martínez contra Paquetería Santomera, S.L., M.R.W., debo condenar y condeno a estas últimas a que por los conceptos antes mencionados abone a la actora, la cantidad de 301,95 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria el Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad

a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.15.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Paquetería Santomera, S.L., MRW que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Murcia, 19 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

8835 Autos número 133/2006.

Autos número 133/2006.

Demandante: Doña María Isabel Marcos Valcárcel.

Demandado: María Teresa Rocamora Huertado.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 133/2006, seguido a instancia de doña María Isabel Marcos Valcárcel contra la empresa María Teresa Rocamora Huertado, sobre despido.

Sentencia número: 168/2006

En la ciudad de Murcia a diez de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Marcos Valcárcel contra María Teresa

Rocamora Huertado, debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono al demandante de una indemnización de 222,81 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.133.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.133.06.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del despido como improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el fallo de la sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa María Teresa Rocamora Huertado que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Murcia, 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

8836 Autos número 132/2006.

Autos número 132/2006.

Demandante: Doña María Isabel Marcos Valcárcel.

Demandado: María Teresa Rocamora Hurtado.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 132/2006, seguido a instancia de doña María Isabel Marcos Valcárcel contra la empresa María Teresa Rocamora Hurtado, sobre cantidad.

Sentencia número: 186/2006

En la ciudad de Murcia a 26 de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Isabel Marcos Valcárcel contra María Teresa Rocamora Hurtado, debo condenar y condeno a estas últimas a que por los conceptos antes mencionados abone a la actora, la cantidad de 1.906,7 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.132.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.132.06.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa María Teresa Rocamora Hurtado que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y

demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Murcia, 21 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8829 Procedimiento ejecución 108/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego García Nicolás, contra la empresa Segura Fernández Lorenzo J., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia valoración cargas o gravámenes. Habiendo sido objeto de embargo en la presente ejecución los bienes muebles que más abajo se describen, y desprendiéndose de la correspondiente certificación que los mismos están afectos de cargas o gravámenes que debieran quedar subsistentes tras su venta o adjudicación judicial, se procede a la liquidación de dichas cargas o gravámenes. Todo ello, tras haberse recabado correspondiente tasación pericial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 260 de la L.P.L. y 666 L.E.C.

Valor bien según tasación.

1. MU-2605-CH, Volkswagen, furgón LT 35 2.: 6.300 euros.

2. MU-9715-BY, Alfa Romeo 146, turismo; 2.600 euros.

Cargas anteriores y preferentes:

Embargo T.G.S.S., 10.363,42 euros.

Justiprecio bien: 1.463,42 euros.

Hágase saber a las partes que podrán solicitar la revisión de la presente diligencia en el día siguiente a su notificación por medio de escrito motivado dirigido al Magistrado de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de junio de dos mil seis.—
La Secretario Judicial

De lo Social número Cuatro de Murcia

8830 Demanda 21/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000119/2006.

N.º Autos: Demanda 21/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops, M.A.T. 12

Demandado/s: Joaquín Gómez Villa, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 21/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, M.A.T. 12, contra la empresa Joaquín Gómez Villa, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 6-9-06, a las 11,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Joaquín Gómez Villa, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a quince de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8831 Procedimiento ejecución 62/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Giovanni Sanmartín Carrión, contra la empresa Jogarort, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Victoria Juárez Arcas

Auto

En Murcia a veintiuno de junio de dos mil seis.

Hechos

Razonamiento jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Jogarort, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 845,05 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jogarort, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**8832 Ejecución 86/2006.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel López Pérez contra la empresa Planta Guadalentín Hormigones de Lorca S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a veinte de junio de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Ángel López Pérez contra Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L. por un importe de 3.946,93 euros de principal más 395 euros del 10% por mora en el pago y 450 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/ s demandada/ en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. Conforme. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Planta Guadalentín Hormigones de Lorca S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de junio de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8819 Procedimiento número 416/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002588/2006

N.º Autos: Demanda 416/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen Fernández Marín

Demandado: Habling Idiomas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Fernández Marín contra Habling Idiomas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 416/2006 se ha acordado citar a Habling Idiomas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2006 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Habling Idiomas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

8820 Procedimiento número 16/2006.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2006 (y acumuladas 18/06 y 20/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Gómez García contra la empresa Octopussy del Mediterráneo, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Juan Gómez García como demandante y Octopussy del Mediterráneo, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 5-diciembre-05 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Juan Gómez García contra Octopussy del Mediterráneo, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.687,88 euros de principal más 1.345,38 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a

la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, habiéndose librado con ocasión de la ejecución 166/05 seguida en este Juzgado, oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia, quédese al resultado de dicha investigación patrimonial para acordar lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

2.- Propuesta de Auto S.S.^a, Secretario Judicial,
Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 17 de febrero de 2006.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. José Ángel Gómez García como demandante y Octopussy del Mediterráneo, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 5-diciembre-05 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación

(arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. José Ángel Gómez García contra Octopussy del Mediterráneo, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.687,88 euros de principal más 1.345,38 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, habiéndose librado con ocasión de la ejecución 166/05 seguida en este Juzgado, oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de

bienes o derechos del mismo de que tenga constancia, quédese al resultado de dicha investigación patrimonial para acordar lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

3.- Propuesta de Auto S.S.^a, Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 17 de febrero de 2006.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Miguel Ros López como demandante y Octopussy del Mediterráneo, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 18-noviembre-05 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Miguel Ros López contra Octopussy del Mediterráneo, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.520,00 euros de principal más 966,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, habiéndose librado con ocasión de la ejecución 166/05 seguida en este Juzgado, oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia, quédese al resultado de dicha investigación patrimonial para acordar lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

4.- Propuesta del Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia a 20 de febrero de 2006.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 17-02-06, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Octopussy del Mediterráneo, S.L., que hoy día se sigue a favor de Juan Gómez García.

Segundo.- Por autos de fecha 17-02-06, dictados en las piezas de ejecución 18/06 y 20/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se siguen a favor de José Ángel Gómez García y Miguel Ros López, respectivamente.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen a los números 18/06 y 20/06 de este Juzgado frente al común deudor Octopussy del Mediterráneo, S.L., quedando fijado el principal total reclamado en el importe de 20.895,76 € y lo presupuestado para intereses y costas en 3.656,76 €, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Octopussy del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8823 Procedimiento número 78/2006.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Azorín Pérez contra la empresa Muebles Rubio y García, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a, Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a siete de junio de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Juan Azorín Pérez como demandante y Muebles Rubio y García, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 21-marzo-06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Sí el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Juan Azorín Pérez contra Muebles Rubio y García, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 584,53 euros más 40,00 euros de sanción (total 624,53 euros) por principal más 109,29 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a

la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Rubio y García, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecinueve de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8833 Demanda 433/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002703/2006.

N.º Autos: Demanda 433/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier Sola Fernández.

Demandado: Paletas Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Sola Fernández, contra Paletas Murcia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 433/2006, se ha acordado citar a Paletas Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/7/06 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Paletas Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8658 Procedimiento demanda 253/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 253/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Trinidad Pastor Moreno, contra la empresa Conservas Enrama, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Trinidad Pastor Moreno y María del Carmen Martínez Contreras, contra Conservas Enrama, S.L., debo condenar y condeno a la empresas demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 803,62 euros para doña Trinidad Pastor Moreno, y 4.018,10 euros para doña María del Carmen Martínez Contreras, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Enrama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, trece de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8659 Procedimiento demanda 257/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 257/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Lozano Abellán, contra la empresa Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005, S.L., Contratas y Reformas Monsyria, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Jesús Lozano Abellán, contra Trinidad Pastor Moreno y María del Carmen Martínez Contreras, contra Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005, S.L., Contratas y Reformas Monsyria, S.L., debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.500,73 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lomachu Construcciones, S.L., y Consyso 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8825 Demanda 395/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002609/2006.

N.º Autos: Demanda 395/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Lozada y Carrillo, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 395/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gema Paterna López, contra la empresa Lozada y Carrillo, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiuno de julio a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lozada y Carrillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 20 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8660 Procedimiento demanda 255/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 255/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Puche Bustamante, contra la empresa Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Miguel Ángel Puche Bustamante, contra Trinidad Pastor Moreno y María del Carmen Martínez Contreras, contra Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005, S.L., debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.750,36 euros; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lomachu Construcciones, S.L., y Consyso 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8654 Autos número 511/06 JC.

N.º Autos: 511/06 JC.

Materia: Despido.

Demandante: El Orfi Assini.

Demandado: Euro González, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Orfi Assini, contra Euro González, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 511/06 se ha acordado citar a Euro González, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de septiembre de 2006 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Euro González, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8655 Demanda 974/05.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado bajo el núm. 974/05 (I.N.R. 5/06) a instancias de Salvador García Martínez contra Sureste de Productos Químicos S.L. se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Acta

En Murcia a diecinueve de junio de dos mil seis.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número Siete, don José Manuel Bermejo Medina y con mi asistencia, la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Comparecen:

Como demandante: Resurrección Martínez Aguilar

Como demandados: No Comparecen

Por la parte actora y ante la no comparecencia de los demandados y no constando en autos la citación de la empresa demandada, solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio

S.S.^a Ilustrísima a la vista de lo manifestado por la parte actora, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 4 de septiembre de 2006 a las nueve treinta horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firman este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.^a Ilustrísima, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Sureste de Productos Químicos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de junio de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8656 Demanda 975/05.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado bajo el núm. 975/05 (I.N.R. 6/06) a instancia de Resurrección Martínez Aguilar contra Sureste de Productos Químicos S.L. se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Acta

En Murcia a diecinueve de junio de dos mil seis .

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social n.º Siete, don José Manuel Bermejo Medina y con

mi asistencia, la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Comparecen:

Como demandantes: Resurrección Martínez Aguilar

Como demandado: No Comparecen

Por la parte actora y ante la no comparecencia de los demandados y no constando en autos la citación de la empresa demandada, solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio

S.S.^a Ilustrísima a la vista de lo manifestado por la parte actora, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día cuatro de septiembre de 2006 a las nueve treinta horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firman este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.^a Ilustrísima, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Sureste de Productos Químicos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de junio de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la testifical y documental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Pareja Rodríguez, expido y firmo la presente en Murcia a dieciséis de junio de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dieciséis de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8657 Demanda 445/2006. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 445/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Gil Sánchez contra la empresa José Manuel Pareja Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.^a la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintitrés de mayo de dos mil seis

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día dos de octubre de dos mil seis a las trece horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las

De lo Social número Siete de Murcia

8771 Demanda 818/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005858/2005 28200

N.º autos: Demanda 818/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 53/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Yakka Eurochasis Metálicos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Eduardo José Moris González, Juan Manuel Martínez Morales, María del Carmen Marco Martínez, Joaquín García López, Antonio Rubén Cuenca Oñate, Purificación Jiménez Serrano, Pascuala Camacho Santos, Pascual Medrano Martínez, Antonia López Puche, Pascual Morcillo Abellán y José María Cutillas Bleda contra Yakka Eurochasis Metálicos, S.L. por un importe de 88.064,59 euros de principal mas 14.090,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Yakka Eurochasis Metálicos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a ocho de junio de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8772 Demanda 72/06 (acumulada a la demanda 71/06) Ejecución 49/06 (acumulada a la ejecución 48/06)

N.º Demanda: 72/06 (acumulada a la demanda 71/06)

N.º Ejecución: 49/06 (acumulada a la ejecución 48/06)

Demandado: Automoción Thader, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto de acumulación al de despacho de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Se acuerda la ejecución solicitada por don Francisco Herrero Sánchez contra Automoción Thader, S.L. por importe de 10.373,57 euros de principal más 1.659,77 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 48/06, siguiéndose por tanto una sola Ejecución por la cantidad total de 23.422,74 euros de principal más 3.747,63 euros presupuestados para gastos y costas.

Y para su efectividad, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia, y Sr. Jefe de la Policía Local, participando la acumulación efectuada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Automoción Thader, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a dos de junio de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8773 Demanda 71/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000468 /2006 28200

N.º Autos: Demanda 71/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 48/2006.

Materia: Despido.

Demandado/S: Automoción Thader, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Arturo Ramallo Albaladejo contra Automoción Thader, S.L. por un importe de 13.046,17 euros de principal más 2.087,38 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y poner su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL)...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Automoción Thader S.L. expido el presente que firmo en Murcia a dos de junio de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8774 Ejecutoria n.º 28/06.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 28/06 a instancia de Cristóbal Rodríguez Mamani y otros contra José Angel Salas Gómez, se han dictado en fechas 3 y 9 de mayo autos de ejecución cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Cristóbal Gutiérrez Mamani contra José Angel Salas Gómez por un importe de 1.738,04 euros de principal mas 278,08 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Mula.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso....»

.....

«...Se acuerda la ejecución solicitada por don Cleto Orellana Saldaña contra José Angel Salas Gómez por importe de 1.287,70 euros de principal mas 206,03 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el numero 28/06, siguiéndose por tanto una sola ejecución por la cantidad total de 5.213,44 euros de principal mas 834,14 euros presupuestados para gastos y costas.

Y para su efectividad, librense oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia, y Sr. Jefe de la Policía Local, participando la acumulación efectuada a los efectos oportunos

Notifíquese esta resolución a las partes...»

Y a fin de que sirva de notificación al ejecutado José Ángel Salas Gómez, expido el presente que firmo en Murcia a siete de junio de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Cuatro de Totana

8813 Procedimiento número 177/2006.

N.I.G.: 30039 1 0400923/2006

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 177/2006

Sobre Otras Materias

De Dña. Jerónima Cánovas Martínez

Procuradora Sra. Eva Cánovas Cánovas

Contra Ministerio Fiscal

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 177/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Dña. Jerónima Cánovas Martínez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en el usufructo vitalicio, a favor de Dña. Juliana Martínez Molino, que hace más de un siglo grava la siguiente finca:

Finca registral de Totana 7.326, sita en calle Los Santos n.º 11, de tres cuerpos, dos de ellos con cámaras y uno en planta baja con corral, con superficie de toda ella de cuatro metros dieciocho centímetros de frente y diecisiete metros y catorce centímetros de fondo.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Dña. Juliana Martínez Molino como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 18 de mayo de 2006.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Granada

8817 Ejecución hipotecaria (N) 50/2006.

N.I.G.: 1808742C20060000784.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria (N) 50/2006. Negociado: 01.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Juan Manuel Luque Sánchez.

Contra: Bazar El Zoco, Santos Gómez Soler y Rosa María Peralta Nieto.

Doña Isabel Bravo Ruiz Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 50/2006 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Bazar El

Zoco, Santos Gómez Soler y Rosa María Peralta Nieto, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1) Finca número 2658, Tomo 1701, Libro 26 de Censos de la Vega, Folio 129, del Registro de la Propiedad número Cinco de los de Granada. Urbana. Número cuarenta y seis. Local Tipo 11-A, en planta baja, de la edificación en término de Cenes de la Vega, conocida como Parque de Cenes 4.^a Fase, pago del término, procedente de la conocida como Olivar de la Venta, que mide diez y seis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida.

Tasada a efectos de subasta en 18.030,36 euros.

2) Una cincuenta y seisava parte indivisa de la finca número 29680/37, tomo 2066, libro 373, folio 202, del registro de la Propiedad de Águilas. Urbana, finca número Uno. Dicha parte indivisa se concreta en la plaza de garaje número 44 de la descrita finca, la cual tiene una superficie de 17 metros, y 80 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 12.020,24 euros.

3) Una cincuenta y seisava parte indivisa de la finca número 29680/38, tomo 2066, libro 373, folio 203, del Registro de la Propiedad de Águilas. Urbana, finca número Uno. Dicha Parte indivisa se concreta en la plaza de garaje número 45 de la descrita finca, la cual tiene una superficie 17 metros, 80 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 12.020,24 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Nueva n.º 8 - C.P. 18071 el día 20 de septiembre, a las once de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por persona distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Granada, 29 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8973 Anuncio de contrato de servicios.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la convocatoria del contrato de servicios denominado «Transporte por carretera de equipos federados y deporte en edad escolar».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 32/06-Serv.

2. Objeto del contrato

- Descripción: el transporte por carretera de equipos deportivos federados y participantes en el programa Deporte en Edad Escolar.
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de ejecución: viajes de ámbito local, regional, nacional e internacional.
- Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de única y expresa prórroga, por idéntico período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4. Tipo máximo de licitación:

Anual, de 60.000,00 euros, incluido I.V.A.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Garantía definitiva: En cuantía equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

7. Obtención de documentación e información

7.1. Expediente de contratación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.).
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880
- Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. Correo Electrónico:

contratación@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Papelería «Martínez Miras».
- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880
- Teléfono: 968410642.

8. Requisitos específicos del contratista

- De capacidad, especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- De solvencia económica y financiera y técnica y profesional: los referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el trigésimo día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de coincidir en domingo o festivo el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Horario: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e. Admisión de variantes: no se permite.

f. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura pública de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h, en primera convocatoria y, en su caso, 30 minutos más tarde en segunda convocatoria.

11. Otras informaciones

a. De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b. De carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales. Ingeniero Técnico Municipal, don Silvestre Martínez Morote. (Plaza de España, 14-4º. Tlf. 968418868).

12. Gastos de anuncios

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario, en la cantidad máxima de 600,00 euros.

Águilas a 20 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

8775 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle San Sebastián número 3 bajo de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 21 de junio de 2006.—El Concejal Delegado de Policía Local, Juan José Gómez Hellín.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado; Procedimiento Notificador.

AS90; Notificación Decreto Sancionador. Multa Pecuniaria

AS91; Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor

AS92; Notificación Propuesta Resolución. Multa Pecuniaria

AS93; Notificación inicio de Multa Pecuniaria

AC91; Notificación inicio del Expediente Sancionador

AC92; Notificación de la propuesta de resolución

AC93; Notificación del Decreto sancionador

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
ABDERRAZAK SAHRAOUI	X3052322S	0063938	AS91
ABELLAN ALCOLEA FRANCISCO JAVIE	52800444B	0067472	AS91
ABENZA MARTINEZ ANTONIA	48542447G	0518535	AS93
ACHAJRI MUSTAPHA	X2216516Y	0508766	AS93
ACHRIAF HABIBA	X3087624N	0061948	AS91
ACOSTA CASTRO MARCO GERMAN	X4138800L	0064584	AS91
ACOSTA GARCIA VIRGINIA	48633991P	0057282	AS90
ACUYO CABALLERO MARIA JOSE	27471232D	0508800	AC93
ADAN MARIN MARIA JOSEFA	52801129Y	0509276	AS93
ADESEGUN KEHINDE ADEMOYE	X4066803N	0509103	AS93
AGUILERA PEREZ JUAN FRANCISCO	39158428P	0509714	AC91
AHMIDOUCH MHAMED	X2188246A	0056798	AS93
AHMIDOUCH MHAMED	X2188246A	0519185	AS93
ALAMAR SALCEDO EDUARDO	73643745E	0064671	AS91
ALARCON ALCAINA ANTONIO	22370867D	0519171	AC93
ALBARRACIN LOPEZ JESUS	48633958K	0060070	AC93
ALBARRACIN PEREZ JOSE MANUEL	34788838G	0508155	AS93
ALCARAZ ALCOLEA MARIA BELEN	48391388D	0509216	AS93
ALCARAZ CAMPILLO RAMON	27451707B	0055882	AS93
ALCARAZ CAMPILLO RAMON	27451707B	0516123	AS93
ALEMAN ALEMAN MERCEDES	22415699Z	0063814	AC91
ALMAGRO GARCIA MARIA JOSE	48487479Y	0063943	AS91
ALMAGRO OLIVER NICOLASA	27432357G	0508079	AS91
ALMAGRO OLIVER NICOLASA	27432357G	0508538	AS91
ALMELA GOMEZ PEDRO	48425339N	0066683	AC91
ALMELA TUDELA SANTIAGO	48431599Q	0055493	AS90
ALMELA TUDELA SANTIAGO	48431599Q	0057586	AS90
ALONSO SANCHEZ TEODOSIA MARIA	34830577K	0066245	AC91
ALONSO ZAMORA HECTOR	08930945E	0063836	AS91
ALTAMIRANO VERA ALBA MARITZA	X4239556N	0063728	AS91
ALVAREZ VILLEGAS MARVIN	X6304238F	0063821	AS91
ALVERO MARTINEZ ARGO	22328948L	0516544	AS93
ALVERO PUCHE ANTONIO	52825320R	0518016	AS93
AMADOR FERNANDEZ RAMONA	48540122W	0513265	AS93
AMADOR SANTIAGO JUAN ANTONIO	48430611V	0061838	AC91
ANBAR FRIO, S.L.	B30439517	0057375	AS93
ANDRADE VELASTEGUI JORGE LUIS	X6412975T	0057113	AC93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
ANDUJAR MARTINEZ MARTIN	52804540J	0057719	AC92	BURRUEZO CARRILLO PEDRO	52808483T	0069162	AC91
ANGULO MOGOLLO FERNANDO	33985928R	0057793	AS93	CABALLERO LEYVA JOSE JAVIER	48426498K	0066246	AS91
ANGULO MOGOLLO FERNANDO	33985928R	0508532	AS93	CABRERA BERMUDEZ BENITO	74345162P	0518208	AS93
ANTONIO GARCIA GIL Y OTRO	74305685E	0060717	AS93	CAÑADA GALVEZ RODOLFO	22411323P	0518960	AS93
AROCA DUQUE GINES	74309428Q	0508857	AS93	CAEX MAR MENOR SL	B73308462	0513064	AS93
AROCA GARCIA M.CARMEN	34786245X	0509795	AS93	CALDERON ABENZA MATEO	19367368B	0051291	AS90
AROCA LISON FUENSANTA	52829922A	0063773	AS91	CALDERON ABENZA MATEO	19367368B	0057797	AS93
ASATRA MURCIA S.L	B30255657	0066317	AS91	CALDERON ABENZA MATEO	19367368B	0517361	AS93
ASCENSORES ROCAM SL	B30069082	0051252	AS90	CALONGE GALVEZ JUAN CARLOS	09031663T	0057329	AC93
ASENSIO LORENZO RAUL	48542748Y	0061715	AC91	CAMBRES SALINAS SALVADOR	52806370A	0057066	AS90
ASENSIO SANCHEZ PEDRO	52800115G	0509113	AC93	CAMPOVERDE MANZANILLAS MONICA ROCIO X4148246N		0516411	AS93
ATENZA GARCIA JAVIER	34807648T	0068306	AS91	CAMPUZANO RODRIGUEZ MIGUEL DAVID	34784007A	0508732	AC92
ATENZA JUAREZ MARIA DOLORES	52804101B	0509127	AS93	CANO CANO JESUS	48420023D	0519160	AS93
AULLO RUBIO AURORA	52800249T	0069265	AS91	CANOVAS CANOVAS MARIA	74344841D	0516744	AS90
AUTO TALLER SAIZ SL	B53864831	0517102	AS93	CANOVAS CONESA JOSE	27452518V	0068368	AS91
AUTOMATISMOS GM SL	B80990872	0516645	AS91	CANTON LOPEZ JOSEFA	27432139Q	0518024	AS93
AUTOMOVILES HUCODA SL	B73219784	0057866	AS93	CARCELES PELLICER LUIS	48427375R	0518304	AS93
AUTOSOLUCION, S.L	B73035958	0063719	AS91	CARPINTERIA HERTOR SL	B30539977	0516422	AS91
AZULEJOS EL CORRIHUELA SL	B73014680	0061572	AS93	CARRASCO GRAGERA MARIO	02286215S	0069033	AC91
BAÑOS MARTINEZ ISABEL	27434969V	0060196	AS91	CARRASCO ORS JOSE ENRIQUE	52829858P	0509692	AS93
BAEZA MARIN MARIA DEL ROSARIO	48542126M	0061832	AC91	CARREÑO BECERRIL MA DE LA LUZ	34595736X	0516423	AS93
BALLESTA GERMAN BARTOLOME	22477688H	0508388	AS93	CARREÑO BECERRIL MA DE LA LUZ	34595736X	0516648	AS93
BALLESTA GERMAN BARTOLOME	22477688H	0508635	AS93	CARRION CASTILLO GUADALUPE	74719882N	0066879	AS91
BARQUEROS MUÑOZ ISABEL	52804938C	0063876	AS91	CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	52829885N	0508099	AS93
BARQUEROS NAVARRO CARMEN	22443119H	0069445	AS91	CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	52829885N	0518912	AS93
BASTIDA PEDALVER JOSE	74340476Z	0069169	AS91	CARRILLO MUÑOZ JOSEFA	22434621F	0063905	AS91
BAYONA JIMENEZ SALVADOR	52801777X	0518877	AS93	CARRILLO VICENTE SALVADORA	52804594K	0509601	AS93
BELANDO ALCARAZ JUAN PEDRO	48484061S	0060331	AC93	CARRILLO VICENTE SALVADORA	52804594K	0509669	AS93
BELANDO ALCARAZ JUAN PEDRO	48484061S	0517359	AC93	CARRILLO VIGUERAS PEDRO LUIS	27431293K	0064656	AS91
BELANDO SERNA FRANCISCO JOSE	48617718L	0060066	AC93	CARRION CANO HECTOR EFREN	X3037885E	0061935	AS91
BELANDO SERNA FRANCISCO JOSE	48617718L	0060067	AC93	CARTONAJES ROMAN SL	B30273809	0508740	AS91
BELANDO SERNA FRANCISCO JOSE	48617718L	0517027	AC93	CARTONAJES ROMAN SL	B30273809	0518926	AS91
BELCHI SASTRE ENCARNACION	22464279H	0055871	AS93	CASALVAZQUEZ JIMENEZ CRISTOBAL	38503462J	0517355	AS91
BELCHI SASTRE ENCARNACION	22464279H	0508853	AS93	CASAMUR DOS MIL UNO SL	B73151276	0518040	AS91
BELMAR CAMARA RUBEN	48545219Q	0066570	AC93	CASTAÑO ORENES JUAN VICENTE	22433990C	0518245	AS93
BENAVENTE GALVEZ GINESA	22438672X	0518105	AS93	CASTELLON CASTELLON CARMEN	22400657Z	0519032	AS93
BENAVENTE GALVEZ GINESA	22438672X	0066845	AS91	CASTRO MORENO JOSE ISRAEL	48546237E	0063763	AC91
BENJELLOUN ABDELHAFID	48540520D	0061752	AC91	CASTRO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	04577756C	0508910	AS93
BERNAL GARCIA JOSE	22411241H	0509721	AS93	CAVA VICENTE SALVADOR	27466102P	0069296	AS91
BERTOS RUBIO JOSE GABRIEL	23260523W	0063939	AS91	CERROLAZA GONZALEZ JOSE LUIS	16499510T	0056712	AS90
BLANCO FERNANDEZ ALVARO	05255995N	0518547	AS93	CERVECERIA ALFONSO SL	B30217376	0060874	AS93
BLAZQUEZ JULIA JOAQUIN	22475550L	0509658	AS93	CHAHBI MOHAMED	X3068377Q	0066857	AS91
BLAZQUEZ LOPEZ JOSEFA MARIA	48432019E	0068305	AS91	CHUMILLAS PEREZ JESUS	22414780S	0066324	AS93
BLAZQUEZ MIDANO ANA BELEN	43543838P	0509695	AS93	CHUMISA SL	B30658736	0063807	AS91
BOTI ROMERO MARIA DEL PILAR	23262834J	0053689	AS93	COBRA CONTROL Y MANTENIMIE NTO SL	B73298903	0518297	AS93
BRAZAMAR SA	A73321564	0519495	AS93	COMIN GARCIA ENRIQUE	52101852K	0508197	AC93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
CONDADO RIPOLL FELIPE FERNANDO	03795307P	0061598	AS93	FERNANDEZ CORTES MARIA	22471571L	0518611	AS93
CONESA ALMELA JOSE	22390270T	0516454	AS93	FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	52800069G	0054963	AS90
CONESA MARTINEZ JUAN ERIC	52826709X	0064743	AS91	FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO	22448739A	0508510	AS93
CONST. VOZ NEGRA D OS MIL UNO SL	B73157315	0063007	AS91	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	52828810H	0054339	AC93
CONTRERAS SANCHEZ ANA	52809474W	0064634	AS91	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	52828810H	0508147	AC93
CORBALAN LISON MANUEL	48547629B	0509723	AS93	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	22414684B	0066282	AS91
CORREDERAS HERNAN BALDOMERO	39155918M	0508830	AS93	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	48543292K	0066937	AS91
CORTES RODRIGUEZ SEBASTIAN	41443305L	0050879	AS90	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0519101	AS93
CREMADES PRIETO GUILLERMO	29062038C	0061740	AS91	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	22433273Q	0063734	AS91
CROITOR MARIUS COSTIN	X4149779G	0518037	AS93	FERNANDEZ FRANCO FRANCISCO	74321543X	0518788	AS93
CUENCA AROCA ANTONIO	22380077L	0508823	AS93	FERNANDEZ GOMEZ JOSEFA	34810783F	0069346	AS91
CUENCA AROCA ANTONIO	22380077L	0518714	AS93	FERNANDEZ INIESTA MARIANO	48545262J	0066785	AC92
DECOR Y CONSTR DECOKRISSMA S.L	B73219362	0063602	AS91	FERNANDEZ IZQUIERDO FELIPE	27466152N	0509537	AS91
DEL CASTILLO FERNANDEZ JOSE MANUEL	22428577N	0068516	AC91	FERNANDEZ LOPEZ JUAN PEDRO	48547810P	0069830	AC91
DEL CERRO GONZALEZ JOSE	77507135X	0063895	AS91	FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	0063771	AS91
DEL CERRO GONZALEZ JOSE	77507135X	0509629	AC91	FERNANDEZ MARIN CARMEN	48399525G	0517172	AS93
DEL VAS CEÑAL ANTONIO ALBERTO	27435040L	0066885	AC93	FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO	22301505S	0060345	AC91
DESARROLLO GERENCIAL S.L	B73029431	0051372	AS90	FERNANDEZ PORRAS ALFONSO	22336577N	0063772	AS91
DIAITE BOUBACAR	X3977448N	0069170	AC91	FERNANDEZ PRIOR AMPARO	27478727Y	0518088	AS93
DIAZ ALIA JOSE	22423400X	0508033	AS93	FERNANDEZ PRIOR AMPARO	27478727Y	0063742	AS91
DIAZ AULLO SUSANA	52806019C	0513502	AS93	FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	0518867	AS93
DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	20828226R	0517034	AC91	FERNANDEZ SANTIAGO FRANCISCO	48432292L	0519030	AS93
DIAZ TORRES PEDRO	23203812D	0518102	AS93	FERNANDEZ TORRES MARIA SOCORRO	71167166Z	0057559	AS93
DOMINGO LOPEZ MARIA IGNACIA	27430253Q	0518597	AS93	FERNANDEZ TORRES MARIA SOCORRO	71167166Z	0063081	AS91
DONCEL MORALES JULIO	12708760H	0063212	AS91	FERNANDEZ TORRES SOLEDAD	48548283K	0069758	AS91
DUQUE ACHUPALLAS EDWIN STALIM	X4390272D	0508862	AC91	FERRER BROTONS DANIEL ALEJANDRO	21670861P	0057126	AS93
ECHCHAHEDI BOUZEKRI	X4233743H	0069295	AS91	FERRER BROTONS DANIEL ALEJANDRO	21670861P	0518053	AS93
EGEA ARIAS DEOGRACIAS	74304594N	0066558	AS91	FERRER BROTONS DANIEL ALEJANDRO	21670861P	0064563	AS91
EGEA GARCIA FERNANDO	48426328N	0509279	AC92	FERRON PATERNA JUAN	20250925T	0057023	AC93
EGEA JORDAN ANGELES EMILIA	27436072Q	0518660	AS93	FERRON PATERNA JUAN	20250925T	0513089	AS93
EGEA PEREZ FRANCISCO	74312034T	0055867	AS91	FERRON PATERNA JUAN	20250925T	0518964	AS93
EL BAHJA ABDELILLAH	X3062748E	0063711	AS91	FITOMURCIA S.L (INSECTICIDAS)	B30504989	0043847	AS90
EL HAFIDY ALLAL	X3193072M	0516400	AS93	FLORES MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	48544714V	0069168	AC93
EL MOUTIQ MOHAMMED	X4245643G	0518230	AS93	FRANCISCO LOPEZ MIGUEL ANGEL	34796554S	0518224	AC92
ENJOY THE IMPORT MURCIA S L	B73207565	0518366	AS91	FRIAS MARTINEZ J ANGEL	22684168G	0063861	AS91
ESCOBAR MUÑOZ MARCO VINICIO	X3603131C	0050562	AS90	FRUTOS CANO JOSE	52801163V	0518504	AS93
ESCOBAR MUÑOZ MARCO VINICIO	X3603131C	0057229	AS90	FUENTES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	34802337W	0516538	AS93
ESPADA AZNAR MARIA ANGELES	74431742Q	5518836	AS93	FUERTES ESCRIBA RAUL	51983751W	0056797	AS93
ESPAÑA VIDAL EDUARDO	52827256M	0069166	AC93	GALIAN MARTINEZ JOSE	22441421E	0508858	AS93
ESPINOSA AGUERA JOSE	22422381A	0518607	AS93	GALLEGO MUÑOZ ANTONIO	34798525P	0066795	AC92
ESPUCHE MICOL FRANCISCA	74315971G	0518227	AS93	GAMBIN SANCHEZ JUAN	52803184Z	0060726	AS91
ESTEBAN ESCOBAR JOSE ANTONIO	22437756Z	0508900	AS93	GAMBIN SANCHEZ SIMON	27425888K	0060153	AC92
ESTRUCTURAS DIEGO LOPEZ SANCHEZ SL	B73296667	0068494	AS91	GARAY BELANDO MANUEL	34813138Q	0516125	AS93
FERNANDEZ CAMACHO LORENZO DOMINGO	52805663D	0508098	AS93	GARCIA BAUTISTA EDUARDO	48549016H	0063219	AC91
FERNANDEZ CASTELLON ANTONIO	52828584E	0513177	AS93	GARCIA CASTILLO JESUS JULIAN	51447685C	0052475	AS90
FERNANDEZ CORTES MARIA	22471571L	0508226	AS91	GARCIA CONESA ROSA MARIA	22962465R	0518766	AS93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
GARCIA DE RIVAS FRANCISCO JOSE	22982043Y	0513078	AS93	GONZALEZ GIL JOSE ANTONIO	52801367Z	0055562	AS93
GARCIA DIAZ AMADEO	23074425C	0065354	AS91	GONZALEZ ROMERO DOLORES	22481662J	0519390	AS93
GARCIA ESCOBAR SOLEDAD	22381323T	0061995	AS93	GONZALEZ VELAZQUEZ JOSE	77503909G	0508378	AS93
GARCIA ESPIN MANUEL	48637367A	0063764	AC91	GUARDIOLA CERDA JOSE ANGEL	52806833Y	0508632	AS93
GARCIA FERNANDEZ DOLORES	48637500K	0513351	AC93	GUARDIOLA CERDA JOSE ANGEL	52806833Y	0518974	AS93
GARCIA FERNANDEZ DOLORES	48637500K	0513352	AC93	GUERRERO IBORRA JUAN PEDRO	27461597B	0519336	AS93
GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	52828925H	0064720	AS91	GUIJARRO LOPEZ MARIA ISABEL	27446192Q	0509035	AS91
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	52805682M	0509799	AS93	GUILLAMON SABATELL ANTONIO	52806938L	0055973	AC93
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	52805682M	0068519	AC92	GUILLAMON SABATELL ANTONIO	52806938L	0516999	AC93
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCA RAQUEL	52829366E	0518762	AS93	GUIRADO SOLER JOSE MATIAS	48512639G	0519212	AC93
GARCIA HERRERA DIEGO	22970640B	0060219	AS91	GUIRADO SOLER JOSE MATIAS	48512639G	0062661	AC91
GARCIA HERRERA DIEGO	22970640B	0061792	AS91	GUIRAO CABRERA JUAN CARLOS	48433348V	0057003	AS93
GARCIA HERRERO ODIN	48611380Y	0508938	AS93	GUIRAO CABRERA JUAN CARLOS	48433348V	0060929	AS91
GARCIA HERRERO ODIN	48611380Y	0509565	AS93	GUIRAO LOPEZ ANDRES	52806388K	0516406	AS93
GARCIA LOPEZ MANUEL	52800648P	0060102	AS93	GUIRAO ZAPATA RAQUEL	48543557X	0063741	AS91
GARCIA LOPEZ PEDRO	22408308Y	0054902	AS90	GUIZA LLORENTE MARIA ANGELES	38492691Y	0066933	AS91
GARCIA LUENGO DE MADRID VELASCO J.M	22437483V	0057124	AS93	GUTARRA SALINAS BARBARA	46714877Z	0509048	AS91
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	22335796J	0063004	AS91	HELLIN MARTINEZ MANUEL	48428524T	0508414	AS93
GARCIA MAYOR JUAN	22411184F	0066375	AC91	HERNANDEZ CREMADES ANTONIO	22451479Y	0518420	AS93
GARCIA ONIEVA MIGUEL ANGEL	48542303K	0513208	AC93	HERNANDEZ FEREZ JOSE MIGUEL	48496077W	0060203	AC92
GARCIA ONIEVA SERGIO	48428586Q	0054477	AC93	HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO MAURI	52827478C	0061861	AS91
GARCIA PEDA MOISES	48293232V	0050039	AS90	HERNANDEZ GIMENEZ AINHOA	48561677Y	0513214	AS93
GARCIA PELLICER ALBERTO AGUSTIN	48541900D	0056933	AC93	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA VIRTUDES	74346100A	0063632	AS91
GARCIA PELLICER ALBERTO AGUSTIN	48541900D	0057010	AC93	HERNANDEZ GUIRAO FRANCISCO	22406347T	0518439	AS93
GARCIA PELLICER ALBERTO AGUSTIN	48541900D	0508304	AS93	HERNANDEZ GUIRAO FRANCISCO	22406347T	0519211	AS93
GARCIA PELLICER ALBERTO AGUSTIN	48541900D	0060346	AS91	HERNANDEZ MELLADO LAZARO	22451675H	0055979	AC93
GARCIA PEREZ MARIA DOLORES E	74328266V	0055995	AS93	HERNANDEZ MENARGUEZ JOSE	74308939X	0064650	AS91
GARCIA PEREZ MARIA DOLORES E	74328266V	0513076	AS93	HERNANDEZ MENARGUEZ MA CONCEPCION	27426447M	0519195	AS93
GARCIA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	52803895N	0061988	AC92	HERNANDEZ MUNUERA JOSE FRANCISCO	48399787J	0517180	AC93
GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	27450302D	0050668	AS90	HERNANDEZ MUNUERA JUAN J.	4825533H	0055962	AC93
GARCIA VIDAL PABLO JAVIER	52828519A	0063736	AC91	HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	0052636	AC93
GARCIA VIDAL PABLO JAVIER	52828519A	0069202	AS91	HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	0056532	AC93
GARIJO BALSALOBRE ANGEL PEDRO	01107737B	0509229	AS93	HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	0057718	AC93
GAYATEX S L	B53014239	0508933	AS93	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	22437972T	0513411	AS93
GEA CAMACHO ANA MARIA	52828081W	0066806	AC91	HERNANDEZ PRETEL JOSE	22438111R	0518858	AS93
GIMENEZ GONZALEZ JOSE	48637877F	0068231	AC91	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO JAVIER	52825965W	0518907	AS93
GIMENO HERNANDEZ MINERVA MARIA	48545155K	0508225	AS93	HERRERO CANOVAS AMPARO ISABEL	48428045G	0057141	AS93
GLOBALPRO IMPORTADORA Y DIST. S.L	B83522078	0063752	AS91	HERRERO GARCIA ANTONIO	52801240W	0508596	AS93
GOMARIZ NICOLAS BERNARDINO	29066760G	0063871	AC91	HERREROS MORA JUAN	03643331Q	0067467	AS91
GOMEZ RUIZ MARIA VICENTA	08761968A	0063833	AS91	HIDALGO AGUILERA FRANCISCO	52800442D	0069823	AS91
GOMEZ SANCHEZ REMEDIOS	22447542W	0518574	AC92	HIDALGO GARAY TERESA	22407154W	0508618	AC93
GOMEZ SOTO ANGEL	52807141S	0057246	AC93	HIDALGO LOPEZ ANDRES MATEO	52801865Y	0509703	AC93
GONZALEZ CASTILLO SONIA	48428419X	0069261	AS91	HIDALGO LOPEZ OSCAR	48429358Y	0516098	AC92
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	34806784X	0517184	AS93	HIJOS DE MANUEL PUJALTE S L	B30486252	0052829	AS90
GONZALEZ FERRER EMILIA	48433500P	0063610	AS91	HURTADO MORENO SALVADOR	22372662X	0518201	AS93
GONZALEZ FERRER EMILIA	48433500P	0063931	AS91	IBAÑEZ BO JOSE ANTONIO	52801448A	0051162	AS90

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
IDELKADI MOHAMED	X3431881M	0508236	AS93	LOPEZ DE OCHOA MARTINEZ MANUEL A.	48496159S	0064752	AC91
IGNACIO DE VERTIZ	X6325409H	0055878	AC91	LOPEZ FRUTOS JUAN PEDRO	48493320M	0057002	AC93
INFORMATICA TEGECE SL	B30519938	0508037	AS91	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	52806503K	0518526	AS93
INFORMATICA TEGECE SL	B30519938	0516305	AS91	LOPEZ GIMENEZ SALVADOR	52808559F	0053389	AS90
INFORMATICA TEGECE SL	B30519938	0066235	AS91	LOPEZ HERNANDEZ CECILIO	48541665G	0056928	AC93
INIESTA GARCIA ANTONIO	27485748N	0516397	AS93	LOPEZ JIMENEZ GLORIANA	48423726D	0508753	AS93
IZQUIERDO SANTOS MANUEL	41935572V	0061786	AC91	LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0061720	AC91
J H ALEMAN PAVIMENTOS SL	B73168098	0517159	AS93	LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0066700	AC91
J PEÑÁLVER S L	B30378087	0063605	AS91	LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0068303	AC91
JBEILI DEL CASTILLO SHARIF	48430538J	0069117	AC91	LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0069255	AC91
JEREZ GARRIDO DIEGO	48432982L	0508054	AS93	LOPEZ JIMENEZ RAUL	48549195J	0069407	AC91
JERONIMO GARCIA SOLANO SL	B30682272	0066305	AS91	LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	48542712Q	0050903	AS92
JIMENEZ ATIENZA FRANCISCO JAVIER	48432853M	0055993	AS93	LOPEZ LOPEZ MODESTA	52828576Z	0068222	AS91
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	40286824R	0060936	AS91	LOPEZ MALDONADO ANTONIA	22470996L	0050445	AS93
JIMENEZ LOPEZ JOSE	48610625X	0066763	AC91	LOPEZ MALDONADO ANTONIA	22470996L	0052777	AS93
JIMENEZ LOPEZ PEDRO	22416743T	0063745	AS91	LOPEZ MALDONADO ANTONIA	22470996L	0055001	AS93
JIMENEZ MESEGUER PEDRO	22466154F	0069332	AS91	LOPEZ MALDONADO ANTONIA	22470996L	0056386	AS93
JIMENEZ SORIANO NATIVIDAD	52806592H	0057030	AS93	LOPEZ MARTINEZ JOSE	22329385L	0509386	AS93
JIMENEZ SORIANO NATIVIDAD	52806592H	0508328	AS93	LOPEZ MARTINEZ JOSE LUIS	52826006C	0509387	AS93
JIMENEZ SORIANO NATIVIDAD	52806592H	0069848	AS91	LOPEZ MENARGUEZ MARIA DOLORES	22451936A	0061590	AS93
JIMENEZ SORIANO PASCUALA	52801922V	0069130	AS91	LOPEZ MUÑOZ ROSA MARIA	27449413V	0057604	AS90
JOVER FLORES ARANZAZU	48635150V	0063916	AS91	LOPEZ PAREDES MARIA JOSE	48551427Z	0518318	AS93
K INFORMATICA Y GESTION S L	B30441562	0052115	AS90	LOPEZ PEREZ ADOLFO	22471466Y	0066575	AS91
KAMRI ABDELHAK	X4290441K	0053574	AS90	LOPEZ PEREZ ANTONIO	52827562N	0066643	AC91
KHAYALI AHMED	X3656326Q	0061654	AS91	LOPEZ PEREZ IGNACIO	74302506V	0068234	AS91
LAGE GUILLAMON SERGIO	52827683H	0518218	AS93	LOPEZ SANCHEZ JOSEFA	22453652V	0057798	AS93
LAJARIN PINEDA MARIA	48547528W	0057539	AC93	LOPEZ TUNEZ JOSE ANTONIO	77562810W	0057449	AC93
LAPORTA ALVAREZ MARIA PILAR	29712023W	0508931	AS93	LORENTE INIESTA PEDRO	48524343R	0066443	AC92
LARROSA PEREZ DE LA BLANCA JOSE	77513643D	0060863	AC92	LUCENA DIAZ MIGUEL ANGEL	48432382V	0068486	AS91
LAURA MORETA LUIS GUSTAVO	X3865446C	0508445	AC93	MAIQUEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	27434773M	0051841	AC93
LEANDRO MARIN JOSE ANTONIO	52828550B	0051875	AS93	MANRESA CASTELLON ANTONIO	22438602D	0063826	AS91
LEGAZ LOPEZ JOSE MARIA	22469457K	0513253	AS93	MANT ROYMAR DE LEVANTE S.L	B73193088	0066587	AS91
LISON RODRIGUEZ ANTONIA	52801075K	0063604	AS91	MANZANO HERNANDEZ MARIA ANGELES	27433288S	0066481	AS91
LOPEZ ALCON JUANA	22005052D	0054743	AS92	MARIÑO LAMAMIE DE CLAIRAC MAXIMILIANO	07986856Z	0509751	AS93
LOPEZ ALCON JUANA	22005052D	0516998	AS93	MARIN ABAD ISABEL ROSA	07564567M	0069444	AS91
LOPEZ ALCON JUANA	22005052D	0068453	AS93	MARIN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	52805738S	0517068	AC93
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0057373	AS93	MARIN MARTINEZ AINOA	48431969H	0054515	AS90
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0056737	AS93	MARIN MARTINEZ FRANCISCO	48431603C	0516399	AS93
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0060339	AS93	MARIN MORENO ISIDRO	27450766J	0063619	AC91
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0060448	AS91	MARIN RIQUELME JUAN	48636349C	0060706	AC91
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0061788	AS91	MARIN SOTO IVAN	48543682C	0057333	AC93
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0066005	AS93	MARMOL FERREZUELO JOSE ANTONIO	48545301Y	0508135	AS93
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0509597	AS93	MARMOL LOPEZ FRANCISCO	52828194T	0060681	AS91
LOPEZ BALSALOBRE ALICIA	48425413V	0068643	AS91	MAROTO LOPEZ ANGEL	50401104P	0063229	AS91
LOPEZ CASTILLO JUAN CARLOS	27431484M	0518618	AC93	MARTIN CADIZ FRANCISCO	22416065N	0513007	AC93
LOPEZ CAVA SEBASTIAN	48432421X	0509604	AS93	MARTIN CASTAÑO RAMON	22427169F	0519181	AS93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
MARTIN ESPINOSA ALMARAZ FRANK	X3849739E	0518404	AS93	MARTINEZ SALMERON JESUS	29040729D	0508790	AS93
MARTINEZ AMO MARIA BELEN	48548653T	0061648	AS91	MARTINEZ SANCHEZ DOLORES	22400832M	0056719	AS93
MARTINEZ AROCA JUAN DIEGO	48543834B	0518127	AS93	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	38860306N	0061633	AC91
MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO JESUS	27481204E	0057512	AS93	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	38860306N	0063977	AC91
MARTINEZ BELCHI ANTONIO	22411038E	0519244	AS93	MARTINEZ SERRANO MARIA CONCEPCION	52807729M	0516366	AS92
MARTINEZ BLAZQUEZ ADAN	48633075N	0067406	AC91	MARTINEZ TERUEL SALUD	22356142G	0068237	AS91
MARTINEZ CASTELLANOS MARIA CARMEN	74330077B	0063862	AS91	MATENCIO AMANTE IVAN	48633314K	0057540	AC93
MARTINEZ DOMINGO ANTONIA	77502089R	0069656	AS91	MATENCIO AMANTE IVAN	48633314K	0069047	AC93
MARTINEZ ESPINOSA FRANCISCO JOSE	52828732D	0066250	AS91	MATENCIO AMANTE IVAN	48633314K	0517157	AC93
MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	34790015P	0060423	AS93	MATENCIO AMANTE IVAN	48633314K	0517167	AC93
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE FELIX	52817194V	0513174	AC92	MATENCIO SANCHEZ GINES	52809233Z	0055806	AS93
MARTINEZ FERRER MIGUEL ANGEL	52827021T	0060245	AC91	MEJAD ABDELAZIZ	X4239623X	0508892	AS93
MARTINEZ FERRER MIGUEL ANGEL	52827021T	0063694	AC91	MELGAREJO HERNANDEZ JOAQUIN	27482119V	0509110	AS93
MARTINEZ GALINDO JOSE PEDRO	48354344H	0061804	AC91	MELGAREJO LEAL PEDRO SAMUEL	48543664W	0508610	AC93
MARTINEZ GALINDO JOSE PEDRO	48354344H	0068458	AC91	MELGAREJO LEAL PEDRO SAMUEL	48543664W	0518989	AC93
MARTINEZ GALLEGO ROBERTO	52805706Y	0060395	AC92	MELGAREJO LEAL PEDRO SAMUEL	48543664W	0519308	AC93
MARTINEZ GARAY ANGEL	75756467X	0064736	AS91	MELLADO MELLADO ALAIN	48426994B	0053061	AS90
MARTINEZ GARCIA JUAN ANTONIO	52805793R	0519094	AS93	MENARGUEZ LOPEZ CRISTOBAL	22311665D	0069773	AS91
MARTINEZ GAZQUEZ MARIA SOLEDAD	48540114V	0056527	AS93	MENARGUEZ VALERA RAFAEL	52803646Q	0519100	AS91
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22913614W	0060933	AS91	MENGUAL LOPEZ ANA MARIA	52807836C	0068598	AS91
MARTINEZ HERNANDEZ SALUD	22481978F	0518437	AS93	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724J	0064581	AS91
MARTINEZ HOYOS FUENSANTA	22460414V	0508787	AC93	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	48478385C	0509428	AC93
MARTINEZ JIMENO FRANCISCO JAVIER	48393780D	0069260	AC91	METALISTERIA BARQUEROS SL	B30498224	0509427	AS91
MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTONIO	48425490W	0508896	AS93	METALISTERIA BARQUEROS SL	B30498224	0519475	AS91
MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTONIO	48425490W	0508943	AS93	METALISTERIA BARQUEROS SL	B30498224	0518511	AS91
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	52800302F	0508624	AS93	MICHILOT VARA IVAN	34810541H	0513245	AS93
MARTINEZ LOPEZ GLORIA	48434303Y	0063202	AS91	MIGUEL MARTINEZ JOSEFA	48540339N	0061966	AS93
MARTINEZ LOPEZ MARIA JOSEFA	52826026V	0508905	AC93	MILAN GONZALEZ JOSE MARIA	48400485K	0518427	AS91
MARTINEZ MARQUEZ IGNACIO	74316357E	0051717	AC93	MILLAN GIMENEZ GLORIA	74557373K	0063013	AS91
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	52802491B	0513569	AS93	MOKHTARI RACHID	X4280408Q	0513132	AC93
MARTINEZ MARTINEZ JUAN SALVADOR	74340441W	0069778	AS91	MOLINA MARTINEZ RAMON	52825334S	0061870	AC93
MARTINEZ MARTINEZ JULIO	74638424C	0069204	AS91	MOLINA SANCHEZ JOSE	52803770W	0064728	AS91
MARTINEZ MARTINEZ MARIA CRUZ	22482036L	0056800	AC93	MONTEAGUDO ATENZA JOSE MARIA	48637544L	0064744	AC91
MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	52808203L	0518811	AC93	MONTES GONZALEZ GUILLERMO	25098966D	0066256	AC91
MARTINEZ MIDARRO FRANCISCO	22462840M	0519150	AS93	MONTESINOS LOPEZ JOSE MIGUEL	48548407F	0060316	AC93
MARTINEZ MOLINA ANTONIO	74294663V	0508152	AS93	MONTOSA DE PRADO VIRGINIA	48393790L	0061712	AC91
MARTINEZ MORENO JUAN MANUEL	52803303H	0513182	AS93	MORALES AMADOR JOSE	48427733Z	0064633	AS91
MARTINEZ PALMERO JOAQUIN DANIEL	48546671L	0069111	AC91	MORENILLA PEREZ JOAQUIN	52829488Y	0509445	AS93
MARTINEZ PEREZ ALEJANDRO MANUEL	48541720J	0508708	AC93	MORENO CARRILLO MARIA DEL CARMEN	48434583X	0069153	AC91
MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	27439607D	0519153	AS93	MORENO GABIA FRANCISCO JAVIER	48492917Q	0509642	AS93
MARTINEZ POYATOS MANUEL	48634888P	0055987	AC93	MORENO LOBATO ALEJANDRO	48540323L	0061827	AS93
MARTINEZ POYATOS MANUEL	48634888P	0516878	AC93	MORENO SAURA RUBEN	48541478R	0055992	AC93
MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22952169D	0519374	AS93	MOUKHLIS ABDELKRIM	X4158411B	0517101	AS93
MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	22397022J	0069301	AC93	MUÑOZ AMADOR ANTONIO	06242398Z	0513010	AS91
MARTINEZ ROMERO PEDRO GINES	52828891F	0053583	AC93	MUÑOZ HERRERA CHARBEL MAURICIO	X3152268A	0519018	AC91
MARTINEZ RUIPEREZ ANTONIO	22410659B	0508722	AS91	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	34805276C	0518675	AC93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
MUÑOZ NAVARRO JESUS	22155338J	0060427	AC92	PEREZ CARCELES DOLORES	22437003C	0513009	AS93
MUÑOZ ROCA FRANCISCO GINES	27466590J	0519359	AS93	PEREZ CHAMBA STALIN FABRICIO	X6395891M	0519069	AC93
MUÑOZ Y CARRILLO SL	B73111049	0051369	AS90	PEREZ DEL CERRO DIEGO ANTONIO	52804405Q	0064693	AS91
MURCOPAN SL	B30599542	0056602	AS93	PEREZ FERRER PATRICIO	52800186Y	0057738	AC93
NAVARRO CARRILLO FRANCISCO MIGUEL	48546348H	0069432	AC93	PEREZ FUENTES ANTONIO	22473876R	0055954	AS93
NAVARRO ESTAN JOSE MARIA	48501863S	0518273	AC93	PEREZ GARCIA JOSE	22394527W	0068280	AS91
NAVARRO HERNANDEZ LAURA	48431100T	0516541	AS93	PEREZ LOPEZ JOSE	27470217Y	0054036	AS90
NAVARRO SAEZ FRANCISCO	52829568V	0508788	AS93	PEREZ LOZANO MARIA	74318432G	0066298	AS93
NAVARRO SANCHEZ ANA ISABEL	27479381Q	0508919	AS93	PEREZ MARTINEZ MARIA MERCEDES	34783854B	0060626	AC91
NAVARRO VIGUERAS ANTONIO	52805658G	0055961	AS93	PEREZ MOLINA PILAR	74328931S	0509974	AS93
NAVARRO VIGUERAS ANTONIO	52805658G	0508803	AS93	PEREZ MOLINA PILAR	74328931S	0519047	AS93
NICOLAS BARQUERO ANTONIO	74313539X	0063659	AS91	PEREZ MOLINA PILAR	74328931S	0064592	AS91
NICOLAS GARCIA MATILDE	77506570C	0518807	AS93	PEREZ PARRA JOSE ANTONIO	53469181T	0061922	AC93
NICOLAS INIESTA ANDRES	27457846D	0518417	AS93	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0057132	AS93
NICOLAS VILLAESCUSA SERGIO RUBEN	34824882F	0518400	AS93	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0057918	AS91
NIETO VIDAL MARIA DOLORES	29066172Z	0513166	AS93	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0508864	AS93
NOGUERA MARTINEZ MERCEDES	22338423H	0518058	AS93	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0509554	AS93
NOGUERA ROMAN ANA MARIA	52803031E	0508348	AS91	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0518111	AS93
NOGUERA Y LOPEZ AUTOMOCION SLL	B73092447	0052573	AS90	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0518290	AS93
NUÑEZ CALVO SANTIAGO	22365238S	0063616	AS91	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0519478	AS93
OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRAFICOS SL	B30383830	0518617	AS93	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0060678	AS91
OBRAS Y YESOS PECI SL	B73211955	0508878	AS91	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0508664	AS93
OÑATE GOMEZ MARIA DOLORES	22430557Z	0518041	AC93	PEREZ REY FRANCISCO	32654050F	0518835	AS93
OLIVA NICOLAS ANTONIO	52827451Q	0063701	AS91	PEREZ SANCHEZ PABLO	27473711G	0066847	AS91
OLIYNYK ANDRY	X4170618M	0063940	AS91	PEREZ SANDOVAL ISABEL	22430505P	0054850	AS90
ORCEMAN SANCK VENDING S.L	B92616861	0060847	AS91	PEREZ SERRANO INMACULADA	48427050K	0518385	AS93
ORENES PEREZ SERGIO	48484825C	0060683	AC91	PEREZ SERRANO INMACULADA	48427050K	0069655	AS91
ORENES VALDELVIRA MIGUEL ANGEL	27455521F	0064602	AS91	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	52803317D	0508410	AS91
ORS HERNANDEZ JAVIER	48545497H	0519196	AC93	PILCO CARGUACHI IVAN MARCELO	X4581514Y	0063205	AS91
ORTEGA MONTERO ELISABET	77834777V	0513175	AS93	PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	0509506	AS93
ORTIN JIMENEZ PEDRO	27471247R	0063818	AS91	PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	0055887	AS93
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	0509764	AS93	PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	0066160	AS93
PALAZON RUIZ FUENSANTA	34832980D	0513094	AC93	PINO PEREZ SUSANA	34799823H	0060938	AS91
PALOP GARCIA ABRAHAM	48547249E	0063947	AC91	PIQUERAS CAPEL JUAN MANUEL	27447913N	0056724	AS93
PARRA GOMEZ J.CARLOS	52805924V	0066919	AC92	PONCE PEREZ FRANCISCO JAVIER	34812683K	0063101	AS91
PARRA LOPEZ ESTHER	34811183Q	0050483	AC93	PROMAYJOR SL	B73292401	0063713	AS91
PARRA SANCHEZ JAIME	27425636E	0060885	AC93	PROMOCIONES ENESMUR S L	B73405748	0066940	AS91
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0060090	AS91	PUCHE SANCHEZ JESUS	48544460Q	0066572	AS91
PASOS POSTIGO JUAN CARLOS	32045317S	0509364	AS93	PUJALTE SEVILLA ANA MARIA	74345508D	0518785	AS93
PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	22413670D	0513134	AS93	PUJANTE FERNANDEZ JAVIER	48518180W	0508207	AC93
PEÑALVER SEGURA MANUEL	52804281F	0518345	AS93	PUJANTE FERNANDEZ JAVIER	48518180W	0518803	AC93
PEDRO MENDEZ SL	B30202808	0518998	AS91	PUJANTE PASCUAL FRANCISCO JAVIER	27438586T	0063630	AS91
PEG CONSULTORES SL	B73014334	0055368	AS90	PULIDO ROMERO MARCOS	04204869D	0509050	AS93
PERALTA BORDA FRANCO MANDY	X4185974C	0045766	AS90	QUIÑONERO MADRID JOSE VICENTE	27447894Q	0057099	AS93
PEREZ ABENZA JOSEFA	22474108A	0509988	AS93	RABADAN AROCA MANUEL	27465075Q	0066872	AC92
PEREZ BALLESTER ANGELES	22323059H	0519344	AS93	RABOUTI MOHAMMED	X1444755X	0051204	AS90

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
RECREATIVOS ALMUDI SL	B30567614	0069087	AS91	SACA CABRERA RAUL FABIAN	X5519698C	0517011	AC93
REDECO MULTISERVICIOS SL	B73227456	0509973	AS91	SAEZ MARTINEZ BARBARA	22480160Y	0509509	AS93
REQUENA RAMON FEDERICO	22329972P	0060194	AS91	SAEZ MARTINEZ BARBARA	22480160Y	0516413	AS93
REVERTE GARCIA DOLORES	48431589Y	0063963	AC93	SAEZ MARTINEZ BARBARA	22480160Y	0518991	AS93
REX LUNA ALFONSO	48425645L	0066640	AS91	SAEZ MARTINEZ BARBARA	22480160Y	0519059	AS93
REY ORTUÑO RAFAEL	48425361B	0513205	AS93	SALINAS ESPINOSA MARCELO	34793257F	0064714	AS91
REYES ESCOBAR JUSTINO	21989502F	0513154	AS93	SALINAS PEREZ JOSE	48425148M	0063603	AS91
RIBERA CUELLAR WILSON DAVID	X6756816Z	0061579	AS93	SALOM CARAVACA ISRAEL	48547010J	0509403	AC93
RIBERA CUELLAR WILSON DAVID	X6756816Z	0518826	AC93	SALOM CARAVACA ISRAEL	48547010J	0516927	AC93
RIQUELME CARCELES JUANA	22435933P	0518923	AS93	SALON MURCIANO DEL AUTOMOVIL SL	B73286718	0508926	AS93
RIQUELME GARCIA FRANCISCO JESUS	52825497V	0060561	AS93	SANCHEZ ALZATE OLGA LUCIA	X4372693W	0069774	AS91
RIQUELME MORALES IVAN	34826110Q	0508014	AS93	SANCHEZ ARCHIDONA ANTONIO LUIS	44259655L	0519392	AS93
RIQUELME SERRANO JESUS	22432331V	0508969	AS93	SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS	27434370Q	0064559	AC91
RIQUELME SERRANO MIGUEL ANGEL	22478240H	0508963	AC92	SANCHEZ HARO CARLOS	48548455D	0508773	AC93
RISCAL PEREZ ASUNCION	52800088T	0069101	AS91	SANCHEZ HERNANDEZ ENRIQUE	22257513E	0508063	AS93
RODADO GOMEZ VICENTE	05622294J	0063817	AS91	SANCHEZ HERNANDEZ ENRIQUE	22257513E	0508574	AS93
RODENAS JIMENEZ JUAN JOSE	48401216Q	0518557	AS93	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MIGUEL	22411121J	0508204	AC91
RODENAS RUIPEREZ ANTONIA	27487798S	0519338	AS93	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	52828868F	0519265	AC93
RODRIGUEZ ALCARAZ MARIA LLANOS	52806748J	0063618	AS91	SANCHEZ MIÑANO DANIEL	48542892N	0069158	AC93
RODRIGUEZ MARTIN RAIMUNDO	74729548H	0062552	AC91	SANCHEZ MINGUEZ NATALIA	48510751W	0509503	AS93
RODRIGUEZ MELLADO ANTONIO JESUS	52805100K	0516981	AS93	SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834N	0508759	AS93
RODRIGUEZ MELLADO ANTONIO JESUS	52805100K	0519380	AS93	SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834N	0061741	AS91
RODRIGUEZ OLIVARES CARLOS ANTONIO	X4133559E	0063908	AS91	SANCHEZ REQUENA ANTONIO	27450834N	0061862	AS91
ROMERO GIMENEZ JUAN ANTONIO	53061820S	0063622	AS91	SANCHEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	48540044Q	0063709	AC91
ROMERO LOPEZ FELIPE	34801077F	0061729	AC91	SANCHEZ ZAPATA FRANCISCO	52800750H	0513080	AS93
ROMERO MARTIN MIGUEL	75481909A	0068594	AS91	SANDOVAL ALCARAZ ALBERTO	48432935H	0060610	AC91
ROMERO SARABIA CARLOS ALBERTO	X3739078Z	0063210	AS91	SANTIAGO ANTOINE	X1787515R	0063831	AC91
ROMERO VIDAL PEDRO FRANCISCO	52801130F	0516488	AS93	SANTIAGO FERNANDO CATALINA	22416880E	0052732	AS90
ROTRADA S.L	B30549646	0060871	AS91	SANZ SOLANILLA MARCOS	46860845R	0057696	AC93
RUBIO NAVARRO JOSE ANTONIO	50166576B	0509917	AC91	SANZ SOLANILLA MARCOS	46860845R	0508608	AC93
RUBIO SOTO MARIA TERESA	52825223L	0064593	AS91	SANZ VILLARROYA MARIA ALICIA	38018793T	0509644	AS93
RUBIO SOTO MARIA TERESA	52825223L	0068614	AS91	SERRANO GARRIDO AARON	20029386C	0069345	AS91
RUIPEREZ MERCADER PEDRO	52804569L	0064703	AS91	SERRANO GOMEZ SALVADOR	48541608Q	0064741	AS91
RUIZ CARRILLO MARIA DOLORES	52826605K	0519357	AS93	SERVILANT GESTION Y SERVICIOS SL	B73262693	0066449	AS91
RUIZ CARRILLO MARIA DOLORES	52826605K	0064666	AS91	SISTEMAS DE ACCESOS SL	B30485825	0054096	AS91
RUIZ CASTILLEJO JOSEFA	22393504Z	0055881	AC93	SOLANO MERINO JOSE	48399266K	0518305	AS93
RUIZ GALVEZ ANTONIO	48543365W	0516835	AC93	SOLANO VALERA ALICIA	48434968G	0516079	AS92
RUIZ GARCIA ISABEL	74359736T	0063735	AS91	SOLER FUSTER FRANCISCO J	34803120A	0508811	AS93
RUIZ GARCIA ISABEL	74359736T	0508194	AS93	SOLER LOPEZ JUANA	74429785Z	0063054	AS91
RUIZ GARCIA ISABEL	74359736T	0518846	AS93	SORNICHERO CABALLERO JUAN PEDRO	52827086L	0517052	AS93
RUIZ GARCIA RAFAEL	48425091V	0054460	AS91	SORNICHERO MARTINEZ JUAN PEDRO	22442615C	0508633	AS93
RUIZ JIMENEZ JOSEFA	34784130B	0514103	AS91	SORNICHERO MARTINEZ JUAN PEDRO	22442615C	0062555	AS91
RUIZ MOLINA MANUEL	52519913B	0056203	AS90	SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0508755	AS93
RUIZ OTALORA JOSE	74316373S	0054208	AS90	SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0508918	AS93
SABATELL ROBLES AMPARO	21941935G	0066647	AS91	SORNICHERO MELLADO JUAN JOSE	52829113E	0509755	AS93
SABATER SERRANO FRANCISCO	77500806Y	0518342	AC91	SOTO BELCHI TERESA	22345671K	0056668	AC93

Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado	Sujeto denunciado	NIF	Exp. n.º	Estado
SOTO BELCHI TERESA	22345671K	0057660	AC93	VASILE ADRIAN GRIGOR	X4849499H	0057527	AC93
SOTO DEL CERRO ANTONIO	22311621B	0060072	AS91	VAZQUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	52826954W	0055940	AS93
SOTO EGEA VICTOR MANUEL	23007412Y	0516081	AS93	VAZQUEZ SALAZAR WILMER VITERI	X4196890B	0069078	AS91
SOTO LOPEZ PASCUAL	23023007F	0060587	AC93	VELASCO VELASCO VICTORIA	34804653H	0508300	AC93
SUN LUNING	X0657218Q	0519183	AS93	VELAZQUEZ ATENZA JOAQUIN	74332713W	0060575	AC93
TAPIA SANCHEZ EDUARDO WLADIMIR	X3985222N	0060260	AS91	VELAZQUEZ JIMENEZ GINES	48430599M	0069347	AS91
TECMAHI 2002 SL	B73188567	0519002	AS91	VERA AROCA FRANCISCO	22405900J	0519192	AS93
TERRER MOLERO MA FUENSANTA	22385372R	0068618	AS91	VERA DELGADO NELIDA PATRICIA	X3662382T	0509345	AS93
THOMPSON DENHAM	X2148248W	0069719	AS91	VERDU GARCIA JOSE FERNANDO	52802177L	0508763	AS93
TIMPA RODICA	X6616940R	0518819	AS93	VERTIMUR SL	B73169682	0509144	AS93
TITUANS ULLO ROBERTO JOSE	X4017398B	0057140	AC92	VICENTE DUQUE ANTONIO	27430808L	0508550	AS93
TITUANS ULLO ROBERTO JOSE	X4017398B	0518963	AC92	VICENTE DUQUE ANTONIO	27430808L	0519258	AS93
TOMAS MARTIN RAFAEL	34806655L	0518637	AS93	VICENTE NAVARRO JAVIER	22405642P	0519082	AS93
TORMO MARTINEZ FRANCISCO	52800930Z	0069018	AS91	VICENTE RUBIO RUBEN FRANCISCO	48514336E	0508059	AC93
TORMOS MARTINEZ MATEO	52804322W	0508270	AS93	VICENTE VALCARCEL ADRIAN	48549978Z	0056134	AC93
TORRES DIAZ VICENTE	48487487Z	0069910	AC92	VICENTE VALCARCEL ADRIAN	48549978Z	0063626	AC91
TORRES FERNANDEZ ALFREDO	50918198Q	0518035	AS93	VICENTE VICENTE JUAN ANTONIO	52803236C	0508006	AS93
TORRES GUILLEN ANTONIO	52809751A	0066314	AC92	VICO TORRENTE JOSE	23198517G	0069065	AS91
TORRES SANTIAGO JOSE MARIA	22216228E	0513178	AS93	VICO TRISTANTE JOSE	48546636F	0518094	AC93
TORRES SERNA JUAN	74315330F	0518666	AS93	VIDAL CASAS ALFONSO	52800334Q	0069109	AS91
TORTOSA COBARRO FRANCISCO	22469188M	0508997	AS93	VIDAL CASAS ALFONSO	52800334Q	0069438	AS91
TRIVIÑO GARCIA CARMELO	48428668Y	0054095	AS93	VIDAL CASAS ALFONSO	52800334Q	0069441	AS91
UJASI DE LORCA SL	B30527022	0066988	AS91	VIDAL MARTINEZ GINES	48545138G	0061895	AC91
UJASI DE LORCA SL	B30527022	0518832	AS91	VIDAL MOYA DOLORES	27441802L	0518984	AS93
UTRERAS ESCUDERO NIEVES	34822055D	0518890	AS93	VILA ZARAGOZA JOSE	52806301A	0063934	AS91
VALDIVIA ROMERO JOSE ANTONIO	44265491J	0069349	AS91	VIVANCOS LOPEZ LORENZO	22357033K	0517065	AS93

Alcantarilla

8785 Modificación del Epígrafe III del Anexo de las Tarifas de la Tasa por el Servicio de Lonjas, Plazas y Mercados y Suministro de Agua.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de junio de 2006, aprobó inicialmente la Modificación del Epígrafe III del Anexo de las Tarifas de la Tasa por el Servicio de Lonjas, Plazas y Mercados y Suministro de Agua, siendo aprobada definitivamente, si en el plazo de un mes a partir del anuncio de la presente no se presentan las reclamaciones establecidas por la legislación vigente. Son las siguientes:

Epígrafe III. Lonja de Pescados.

Por entrada de vehículos	Tarifa
1. Por entrada de vehículos caminos vendedores mayoristas:	
a) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado superior a 18.000 kg.	8,00 euros/entrada.
b) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado entre 7.500 y 18.000 kg	7,00 euros/entrada.
c) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado inferior a 7.500 kg	6,00 euros/entrada.

Por entrada de vehículos	Tarifa
2. Por entrada de vehículos camiones compradores mayoristas:	
a) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado superior a 18.000 kg.	3,00 euros/entrada.
b) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado entre 7.500 y 18.000 kg	1,75 euros/entrada.
c) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado inferior a 7.500 kg	0,75 euros/entrada.
3. Por entrada de vehículos de compradores minoristas	0,75 euros/entrada
Por puestos de venta y oficina	Tarifa
1. Por arrendamiento de puestos de venta:	
- Cuota única inicial como derecho de explotación	4.500,00 euros
- Cuota mensual	500,00 euros/mes
2. Por oficina de asentadores	300,00 euros/mes
Por actividades accesorias	Tarifa
1. Por arrendamiento restaurante/cafetería	1.200,00 euros/mes.
2. Por servicio de hielo:	
- Cuota única inicial como derecho de explotación	30.000 euros
- Cuota mensual por arrendamiento de cámara	1.000,00 euros/mes
- Cuota mensual por puesto de distribución	300,00 euros/mes.
3. Por servicio de cámara central:	
- Caja grande (20 kg.)	0,30 euros/día
- Caja mediana (10 kg)	0,20 euros/día
- Caja pequeña (5 kg)	0,10 euros/día

Disposición transitoria

Única: Las precedentes tarifas de la Tasa por Lonja de Pescados no entrarán en vigor hasta la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Lonja de Pescados.

Alcantarilla, 19 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

Alhama de Murcia

8876 Adjudicación de obras. Expediente 25-05.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Restauración de la Torre Cristiana del Castillo de Alhama de Murcia» expediente 25-05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

219.038,18 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación

Fecha: 10 mayo 2006.

a) Contratista: Lorquimur, S.L.

CIF: B-30600233.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 219.038,18 euros.

Fecha edicto licitación: 1 de marzo de 2006 número 50.

Alhama de Murcia, 11 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

8877 Adjudicación de obras. Expediente 8-05.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Rehabilitación Casa Leyva en Sierra Espuña» expediente 8-05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

La licitación mediante concurso fue declarada desierta por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de marzo de 2006.

Tramitado procedimiento negociado sin publicidad, fue adjudicado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2006.

4.- Presupuesto base de licitación

171.217,27 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación

Fecha: 27 abril 2006.

a) Contratista: Obras Hermanos Orcajada, S.L.

CIF: B-73338253.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 171.217, 27 euros.

Fecha edicto licitación: 27 de enero de 2006 número 22.

Alhama de Murcia, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

8713 Subasta de parcela municipal.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta de tramitación ordinaria, de una parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial Los Polvorines de una superficie de 6.663,17 m².

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

Parcela

Descripción: Superficie: 6.663,17 m².

Valor: 177.718,22 euros IVA incluido.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El indicado como valor de la parcela, I.V.A. incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: No será precisa garantía definitiva, por tratarse de un contrato privado de compraventa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

Alhama de Murcia

8878 Aprobando inicialmente el Plan Parcial delimitado en el Plan General Municipal de Ordenación, Zona urbanizable sectorizada, Subzona 15, Área 01 «El Valle».

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo del año 2006, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial delimitado en el Plan General Municipal de Ordenación, Zona urbanizable sectorizada, Subzona 15, Área 01 «El Valle», redactado por el Arquitecto don Pedro Hernández Martínez, y por la Ingeniera Técnico de Obras Públicas doña Purificación Abellán de la Iglesia; quedando su aprobación definitiva pendiente de la aprobación definitiva del P.G.M.O.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

8.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

9.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

8729 Anuncio de licitación de obras por subasta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 23.05.06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de la obra «Construcción de acceso al Balneario de Archena. Tramo 2 - Fase III», y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra:

«Construcción de acceso al Balneario de Archena. Tramo 2 - Fase III»

b) Lugar de ejecución: Paraje del Balneario.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 107.000,00 euros IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2.140,00 euros; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Telf. 968-67 00 00. Fax: 968 67 19 76

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación: no se precisa.

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Archena, 19 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

8780 Aprobación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Enterrador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Resolución

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Enterrador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria, mediante la presente

Resuelvo:

Primero.- Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, no existiendo ningún excluido.

Apellidos y Nombre	DNI
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN	74.321.815-Y
MORENO LORENTE, BASILIO JUAN JOSÉ	74.333.906-E
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, JOSÉ	22.439.868-X
GARRIDO MARTÍNEZ, PASCUAL	22.482.054-Z

Segundo.- Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el jueves 14 de septiembre de 2006, a partir de las 09:30 horas, en la Sala de Juntas del Edificio Anexo a la Casa Grande, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Suplente: D.^a Natalia Guillén Ríos.

Secretario:

Titular: D. Agustín Lázaro Moreno.

Suplente: D. María José Manresa López.

Funcionario Municipal:

Titular: D. Andrés Pérez Abad.

Suplente: D. Francisco J. Vidal Luna.

Representante Sindical:

Titular: D. José Martínez Aznar.

Suplente: D. Jesús Campuzano Solana.

Representante de la CC.AA.:

Titular: D. Antonio Olmos Belmonte.

Suplente: D. Juan Domingo Martínez Sánchez.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a veintidós de junio de dos mil seis.

El Alcalde.—El Secretario.

Calasparra

9157 Oferta de empleo público 2005.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2005, figurando las siguientes plazas:

* Grupo C.- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

* Número de vacantes: Cinco de Agente Policía Local, C-16, 4 por Oposición libre y una por movilidad.

* Número de vacantes: Tres de Cabo de Policía Local, C-17, una por concurso oposición y dos por promoción interna.

Calasparra, 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

8776 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Actividad extractiva, cantera para roca ornamental n.º 21847 Trinidad», sito en paraje de Hoya Quemada del T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por doña Juana Maravillas Sandoval Martínez en representación de la empresa Mármol Sandoval, S.A. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

8988 Presupuestos Generales 2006 y plantilla de personal.

Los Presupuestos Generales para 2006, aprobados inicialmente en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de mayo del 2006, se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 130 de fecha 29 de abril de 2006 por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y, transcurrido este plazo sin que se haya producido reclamación alguna, se consideran definitivamente aprobados, ascendiendo su importe a VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

Cap.	Estado	Importe	Cap.	Estado	Importe
1	INGRESOS	4.230.934,44	1	GASTOS	7.408.920,38
2	«	2.005.350,00	2	«	6.394.044,88
3	«	2.930.416,15	3	«	321.404,09
4	«	6.654.320,72	4	«	1.856.991,56
5	«	160.339,60	-		—
6	«	3.078.612,93	6	«	6.601.555,08
7	«	3.628.876,04	7	«	430.893,00
9	«	1.448.670,91	9	«	1.123.711,80
TOTAL INGRESOS		24.137.520,79	TOTAL GASTOS		24.137.520,79

Asimismo en Sesión Plenaria del 25 de mayo del año 2006, queda aprobada la siguiente:

PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYTO.DE CARAVACA. PRESUPUESTO 2006

TipoGrupo/Categ Escala			Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	A	AE	T	SUP	ARQUEOLOGO	C	Francisco Brotons Yagüe	
F	A	AE	T	SUP	ARQUITECTO	EXC	Julio Martínez Torreblanca	
F	A	AE	T	SUP	ARQUITECTO	V		Vacante
F	A	AE	T	SUP	INGENIERO DE CAMINOS	V		Vacante
F	A	HN	INT-TES	SUP	INTERVENTOR	V		Vacante
F	A	HN	SEC	SUP	SECRETARIO	V	José Juan Tomás Bayona	Vacante
F	A	HN	INT-TES	SUP	TESORERO	V		Vacante
F	B	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	C	Francisco Richarte Rodríguez	
F	B	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	EXC	Jesús López Torrecilla	
F	B	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	V		Vacante
F	B	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	C	Antonio Robles Sánchez-Guerrero	
F	B	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	C	Dolores Usero García	
F	B	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	C	Ramón Jiménez Rodríguez	
F	B	AE	T	M	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	EXC	Eduardo Ramos Martínez	
F	B	AE	T	M	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	V		Vacante
F	B	AE	SE	PL	OFICIAL POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	B	AE	SE	CE	PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	C	Antonio Andreu Torrecilla	
F	B	AE	SE	CE	PROFESORA E.I.	C	Encarna García Martínez	
F	B	AE	SARG	PL	SARGENTO POLICIA LOCAL	C	Jose Antonio Caro Pérez	
F	B	AE	T	M	TECNICO DE GESTION	C	Carmen Robles Sánchez Guerrero	
F	B	AE	T	M	TECNICO EN CIENCIAS SOCIALES	C	Maria Antonia Celdrán Álvarez	
F	B	AE	T	M	TECNICO INFORMATICO	C	Francisco José López Sánchez	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Antonio Beltrán Morales	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Carmen Montoya Caballero	

Tipo Grupo/Categ Escala			Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Dolores Baraza Gómez	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Francisca Sánchez García	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	V	Vacante	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	José Joaquín Carrasco Núñez	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Juana María Fernandez-Quevedo Pérez	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Marcos Ruiz Mulero	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Miguel Martínez López	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Rafaela Concepción Pozo Navarro	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Salvador Medina López	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	V	Vacante	Vacante
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Diego Marín Ruiz de Assin	
F	C	AG	AD		ADMINISTRATIVO	C	Pilar Díez Nieto	
F	C	AE	SE	CE	AGENTE EJECUTIVO	C	Juan Manuel de León Corral	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Alfonso Sánchez Toral	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Angel Angel Martínez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Antonio Martínez Torrecilla	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Bienvenido González Moreno	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Diego Sánchez Marín	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Fernando Marín López	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Francisco Alfocea Beltrán	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Francisco Alfocea Sánchez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Francisco López Cano	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Francisco Lorente García	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Javier Sánchez Lara	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Joaquín Romero Carrasco	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Jose Antonio Martínez Litrán	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	José Miguel Pérez Celdrán	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Juan Antonio Guirao Caro	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Juan Carlos López Corbalán	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Juan Moreno Larios	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Julio Robles Martínez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Lope Alfocea Jordán	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Manuel Caro García	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Manuel Caro Pérez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Miguel Angel Vera Pérez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Pascual Soria López	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Pedro Toral Bermúdez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	C	Sebastián Soria Martínez	
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante

TipoGrupo/Categ Escala			Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
VF	C	AE	AGEN	PL	AGENTE POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	SE	PO	AUX.TECNICO ELECTRICIDAD	C	Herminio Montiel Ríos	
F	C	AE	T	AUX	AUXILIAR INFORMATICO	C	Ana Josefa Gómez Hernández	
F	C	AE	T	AUX	AUXILIAR TECNICO	C	Jose Antonio Vacas Martínez-Blasco	
F	C	AE	T	AUX	AUXILIAR TECNICO	C	Juan Fernández Robles	
F	C	AE	T	AUX	AUXILIAR TECNICO ARCHIVO	C	Francisco Fernández García	
F	C	AE	T	AUX	AUXILIAR TECNICO BIBLIOTECA	C	Juan Antonio Martínez Piqueras	
F	C	AE	SE	PO	AUXILIAR TECNICO JARDINERIA	C	Juan Alfonso Sánchez Martínez	
F	C	AE	CABO	PL	CABO POLICIA LOCAL	C	Bartolomé Hoyos López	
F	C	AE	CABO	PL	CABO POLICIA LOCAL	C	Julian Martínez Vacas	
F	C	AE	CABO	PL	CABO POLICIA LOCAL	C	Sebastián Luis de Moya Martínez	
F	C	AE	CABO	PL	CABO POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	CABO	PL	CABO POLICIA LOCAL	V		Vacante
F	C	AE	T	AUX	DELINEANTE	C	Pedro Jesús Robles García	
F	C	AE	SE	CE	INSPECTOR DE RENTAS	C	Juan José Sánchez Marín	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Cruz Teresa Alarcón Rocamora	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Encarnación Torres López	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	José Javier López Alvarez	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	José Marín López	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Julia Mercedes Martínez Rodríguez	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Maria Amparo Alarcón Fernández	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	María Margarita Martínez Sánchez	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Pedro José Carrasco Sánchez	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Ramón Marín Fernández	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Sebastián Carrasco Sánchez	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Concepción Jiménez García	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Encarnación Tudela García	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Eva Sánchez Marín	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Flora Abril Rodríguez	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Francisco García Marín	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Francisco Rodríguez Bastida	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Gaspar Muñoz Víctorio	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	C	Jorge Argemí Campuzano	
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	V		Vacante
F	D	AG	AU		AUX.ADMINISTRATIVO	V		Vacante
F	D	AE	SE	PO	AUX.AYUDA A DOMICILIO	C	Encarna Marín López	
F	D	AE	SE	PO	AUX.AYUDA A DOMICILIO	C	Francisca Guirao Martínez	
F	D	AE	SE	PO	AUX.AYUDA A DOMICILIO	C	Maria Dolores Quintana Gómez	
F	D	AE	SE	PO	AUX.AYUDA A DOMICILIO	C	Maria Luz Martínez Sola	
F	D	AE	SE	PO	CAPATAZ DE OBRAS	C	Gines Pérez Sánchez	
F	D	AE	SE	CE	EDUCADOR E.I.	C	Constanza López Abellán	
F	D	AE	SE	CE	EDUCADORA E.I.	C	Antonia Moya Sastre	

Tipo Grupo/Categ Escala			Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	D	AE	SE	CE	EDUCADORA E.I.	C	Carmen Martínez López	
F	D	AE	SE	CE	EDUCADORA E.I.	V		Vacante
F	D	AE	SE	CE	LOCUTOR EMIISORA	C	Juan Antonio Marín Martínez	
F	D	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	Julián Marín Martínez	
F	D	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	Pedro Alberto López Sánchez	
F	D	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	Pedro Antonio Abril López	
F	D	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	Ana Mª Jiménez López	
F	D	AE	SE	PO	OFICIAL	C	Antonio Sánchez Moreno	
F	D	AE	SE	PO	OFICIAL	C	Jose María Guerrero Molina	
F	D	AE	SE	PO	OFICIAL	C	Pedro Buitrago Carrillo	
F	D	AE	SE	PO	OFICIAL	C	Antonio Martínez Sola	
F	D	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	C	Alfonso Botía López	
F	D	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	C	Amancio Fernández Martínez	
F	E	AE	SE	CE	AYUDANTE SERVICIO INSPECCION	C	Pedro Fernández López	
F	E	AG	SU		CONDUCTOR	C	Julián Sánchez Marín	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Antonio Guerrero Caro	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Diego Gómez López	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Francisco Aznar Ruiz	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Gregorio Martínez Alcántara	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Juan Jiménez García	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Pedro Romera Alfocea	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Alfonso Marín Caro	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Francisco Javier Muñoz López	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Francisco Jiménez Martínez	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Jesús Esteban Martínez Torralba	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Joaquín López Muñoz	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	José Antonio Guirao Jiménez	
F	E	AG	SU		CONSERJE	C	Pedro Antonio Martínez Sánchez	
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AG	SU		CONSERJE	V		Vacante
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	Carmen Villalta Martínez	
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	Maria Teresa Martínez Vacas	
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	Mercedes Buitrago Raigal	
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	Rosario Rubio García	
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V		Vacante
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V		Vacante
F	E	AG	SU		ORDENANZA	C	José Antonio López Navarro	
F	E	AG	SU		ORDENANZA	C	José Sanchez-Cortés Sánchez	
F	E	AG	SU		ORDENANZA	C	Juan Morenilla Alfocea	

Tipo	Grupo/Categ	Escala	Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	E	AG	SU		ORDENANZA	C	Rafael López Muñoz	
FE					SECRETARIA ALCALDÍA	C	Sara Sandoval Torrecilla	
L					ADMINISTRATIVO	V		Vacante
L					AUXILIAR TECNICO	C	Francisco Sánchez Buendía	A extinguir
L					PEON DE JARDINERIA	V		Vacante
L					PEON DE JARDINERIA	V		Vacante
L					PEON DE JARDINERIA	V		Vacante
L					PEON DE JARDINERIA	V		Vacante
L					AYUDANTE	V		Vacante
L					AYUDANTE	V		Vacante
L					CONSERJE CEMENTERIO	C	Manuel Calderón Sánchez	A extinguir
L					CONSERJE ESTACION AUTOBUSES	V		Vacante
L					CONSERJE ESTACION AUTOBUSES	V		Vacante
L					CONSERJE ESTACION AUTOBUSES	V		Vacante
L					EDUCADORA E.I.	C	Jorga López Carreño	Jornada reducida
L					EDUCADORA E.I.	C	Maria Dolores Gonzalez Marín	Jornada reducida
L					HERRERO	C	Francisco Gol Martínez	A extinguir
L					HERRERO	V		Vacante
L					LIMPIADORA	C	Adelaida Moreno Martínez	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Antonia María Robles Marín	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Isabel López Sánchez	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Juana María Marín Moya	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Lucía Reina Romero	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Maria del Camen Castillo Martínez	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	María Martínez Sánchez	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Rosa Piñero Cazorla	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	C	Tomasa Pérez Alcázar	Jornada reducida
L					LIMPIADORA	V		Jornada reducida (Vacante)
L					LIMPIADORA	V		Jornada reducida (Vacante)
L					LIMPIADORA	V		Vacante
L					LIMPIADORA	V		Vacante
L					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	Carmen Teresa Gutierrez Ortiz	

TipoGrupo/Categ Escala	Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
L			LOCUTOR EMISORA	V		Vacante
L			LOCUTOR EMISORA	V		Vacante
L			LOCUTOR EMISORA	V		Vacante
L			OFICIAL	C	Tomás Pérez Sánchez	A extinguir
L			OFICIAL	V		Vacante
L			OFICIAL	V		Vacante
L			ORDENANZA	V		Vacante
L			CONSERJE FUENTES	V		Vacante
L			CONSERJE EMM	V		Vacante
L			CONSERJE	C	Juan José Valera de Maya	
L			CONSERJE	V		Vacante
L			PEON	V		Vacante
L			PEON	V		Vacante
L			PEON	V		Vacante
L			PROFESOR MUSICA	C	Antonio Salmerón Morote	
L			PROFESOR MUSICA	C	Maria José Rodríguez García	

NOMENCLATURA:

ESCALA: AG= Administración General; AE= Administración Especial; HN= Habilitación Nacional: BASICA= Básica; EJE= Ejecutiva; T= Técnica

SUBESCALA: T= Técnica; AD= Administrativa; AU= Auxiliar; SU= Subalterna; SE= Servicios Especiales; S= Secretaría; IN= Intervención; AGEN= Agente; CABO= Cabo; SARG= Sargento; SUBINS= Subinspector

CLASE: SUP= Superior; E= Entrada; PL= Policía Local; CE= Cometidos Especiales; PO= Personal de Oficios; AUX=Auxiliar; M= Media.

TIPO: F= Funcionario; L= Laboral; FE= Funcionario de Empleo.

PROVISION: C= Concurso; LD= Libre Designación.

SITUACION: C= Cubierta; V= Vacante

Caravaca de la Cruz, 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9099 Aprobación definitiva del Plan Especial en calle Mayor y Medieras.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en calle Mayor y Medieras, presentado por Unión Inmobiliaria del Sureste, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CARTAGENA

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución

podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

8874 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2004.

Informada la Cuenta General Del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2006, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 22 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

8858 Relación definitiva de bienes y derecho afectados por expropiación forzosa.

Aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 26 de mayo de 2006, la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, así como la necesidad de ocupación de bienes y derechos referidos a la finca registral 17.368, conforme al anexo II que acompaña a la propuesta, para llevar a cabo las obras del colector de pluviales de la C/ Poniente de Cehegín, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 15 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa procede someter a información pública dicho acuerdo, informando que contra el presente acto, que tiene consideración de mero trámite, no procede recurso alguno a salvo lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

Datos del inmueble:

Finca registral n.º 17.368 sita en calle Poniente, n.º 35-B (Ref.ª catastral 5174916) con una superficie de 36,80 m2 consistente en un local de planta baja destinado a garaje, valorada en 13.522,82 euros.

Propietarios:

D. Alfonso Peñalver Espín y Doña Adela Ruiz Valero (1/3).

D. Juan Peñalver Espín y doña Josefa Corbalán López (1/3).

D. José Peñalver Espín y doña Rosario Sánchez Egea (1/3).

El inmueble se encuentra embargado por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. en las dos terceras partes correspondientes a D. Juan y D. José Peñalver Espín y la finca se encuentra gravada con una servidumbre de desagüe a favor de la finca n.º 12.735.

Cehegín, 14 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

8875 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2003.

Informada la Cuenta General Del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2006, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 22 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Las Torres de Cotillas

8853 Convenio urbanístico.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 29/03/2006, el Convenio urbanístico entre la mercantil Fripozo, S.A. y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y celebrado el mismo con fecha 03/04/2006, se somete a consulta pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; cuya consulta se podrá llevar a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas a 10 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

8854 **Modificación del Reglamento Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 2006, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el « Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha modificación se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas a 7 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

8855 **Aprobada la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.**

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas a 7 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

8856 **Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones en Vías o Espacios Públicos para Usos de Hostelería, Quioscos, Toldos y Mobiliario Urbano.**

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2006, se

aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones en Vías o Espacios Públicos para Usos de Hostelería, Quioscos, Toldos y Mobiliario Urbano, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el « Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas a 7 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

La Unión

8743 **Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que ésta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21-03-2006 se ha declarado que las Inscripciones Padronales de los extranjeros que se relacionan a continuación han caducado en enero de 2006, por el transcurso del periodo de dos años sin renovación, y por tanto se acuerda sus bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

APELLIDOS Y NOMBRE		PASAPORTE/	FECHA NACIM.
		PERMISO RESIDENCIA	
BIRBAN IULIAN	DRAGOMIR	006969309	07-12-1974
AZZAKHNINI	EL HASSAN	X01787533L	01-01-1960
ERRQAIBI	MOHAMMED	X3985012D	01-01-1952
LEKHAL	MOHAMED	X3157083B	01-01-1979

La Unión a 22 de junio de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

8990 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación travesía de los Bucanos a la Torre, reasfaltado del Camino de la Torre desde MU-620 hasta C-3211 y Camino Zurano, Dip Purias», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad Adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 135/2006. (Exp: 51-L-2006 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato.

A) Objeto el contrato: Pavimentación travesía de Los Bucanos a La Torre, reasfaltado del Camino de la Torre desde MU-620 hasta c-3211 y Camino Zurano, dip Purias

- B) Lugar de ejecución: Lorca
- C) Plazo de Ejecución: Tres meses

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 125.147,02 euros.

5.º Garantías.

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Teléfono: 968 46.49.11
- E) Fax: 968 46.60.62
- F) Pagina Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)

G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación exigida a los licitadores:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coïncida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
- C) Localidad: Lorca
- D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

8991 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las

obras de «Pavimentación y mejora de los Caminos de Cartagena, Baldazos y Los López, Dip Tercia», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 136/2006. (Exp: 60-L-2006 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato.

A) Objeto el contrato: Pavimentación y mejora de los caminos de Cartagena, Baldazos y Los López, dip Tercia.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Tres meses

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 167.026,37 euros.

5.º Garantías.

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Pagina Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)

G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación exigida a los licitadores:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del

presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

8992 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Reasfaltado de varios caminos en la diputación de La Torrecilla», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 137/2006. (Exp: 67-L-2006 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato.

- A) Objeto el contrato: Reasfaltado de varios caminos en la diputación de La Torrecilla
B) Lugar de ejecución: Lorca
C) Plazo de Ejecución: Tres meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 144.537,19 euros.

5.º Garantías.

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
C) Localidad y código postal: Lorca-30800
D) Teléfono: 968 46.49.11
E) Fax: 968 46.60.62
F) Pagina Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)
G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

- A) Clasificación exigida a los licitadores:
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coïncida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

- A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
C) Localidad: Lorca
D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**8993 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Ampliación de comedor y cocina del Colegio Público de Educación Especial Pilar Soubrier de Lorca», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 138/2006.

2.º Objeto del contrato.

- A) Objeto el contrato: Ampliación de comedor y cocina del Colegio Público de Educación Especial Pilar Soubrier de Lorca
B) Lugar de ejecución: Lorca
C) Plazo de Ejecución: Cuatro meses

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 111.634,13 €.

5.º Garantías.

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Teléfono: 968 46.49.11
- E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º
- C) Localidad: Lorca
- D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**8995 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Remodelación de la calle Floridablanca, barrio de Santiago», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 140/2006.

2.º Objeto del contrato.

- A) Objeto: Remodelación de la calle Floridablanca, barrio de Santiago.
- B) Lugar de ejecución: Lorca.
- C) Plazo de Ejecución: Seis meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 339.502,62 euros.

5.º Garantías.

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- b) Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación exigida a los licitadores:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coïncida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones.

Criterio de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla.

Mancomunidad de la Comarca Oriental**8685 Exposición al público de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio de 2006.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de 7 de junio del presente año, el expediente de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio de 2006, Suplemento de Crédito, por importe de 9.694,67 euros, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del mencionado Texto Refundido.

Santomera a 12 de junio de 2006.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote»**8777 Aprobación inicial Presupuestos Generales para 2006.**

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote» en sesión celebrada el 06.06.06 ha aprobado inicialmente los Presupuestos Generales de la Mancomunidad para el ejercicio de 2006, que comprenden el de la Entidad y el de su Organismo Autónomo Administrativo Centro Especial de Empleo «Valle».

Con el fin de dar publicidad, en la Intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de dicha Ley Reguladora a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en éste, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de Presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

De no presentarse alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Archena, 23 de junio de 2006.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

8869 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2003.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2006, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 22 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

8870 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2002.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2006, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 22 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

8871 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2001.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2006, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 22 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

8872 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2004.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2006, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 22 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

8873 Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2005.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2006, queda expuesta al público

por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 22 de junio de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Mazarrón

8706 Acuerdo de incoación de procedimiento de promoción de concurrencia entre propietarios.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2006, acordó incoar procedimiento de promoción de la concurrencia entre los propietarios de la Unidad de Actuación 02/03 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Urbanismo - Servicio de Planeamiento y Gestión.

N.º expediente: 000136/2006-Propblanco

Objeto: Selección de urbanizador entre los propietarios del suelo comprendido en la Unidad de Actuación

02/03 del PGMOU de Mazarrón, por el sistema de Concertación Indirecta.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Obtención de documentos e información: Negociado de Obras y Urbanismo, Servicio de Planeamiento y Gestión, C/. Canalejas, 10, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (Murcia). Telf. 968.590.012, ext. 169. Fax n.º: 968.590.147.

Requisitos específicos de los ofertantes: Personas físicas o jurídicas, que sean propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación 02/03 del PGMOU de Mazarrón.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia el apartado cuarto de las Bases del Concurso de Selección.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Comisión de Adjudicación, a las trece horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábiles, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Mazarrón a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9056 Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal municipal.

Habiendo finalizado el plazo para oír reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal municipal, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, sin que haya habido ninguna reclamación ni sugerencia, se considera aprobado definitivamente en los siguientes términos:

Relación de Puestos de Trabajo:

AREA ECONÓMICO-FINANCIERA				REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS			
Código	Nº	Denominación	Grupo	Esc	Sub	Clase	Tipo	S/H	Prov	CD	CE
UR03	1	Responsable de Catastro	C	AG	AD		F/L	S	AI/C	20	5861.10

AREA DE SEGURIDAD				REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS			
Código	Nº	Denominación	Grupo	Esc	Sub	Clase	Tipo	S/H	Prov	CD	CE
SEG03	8	Cabo Policía Local	C	AE	SE	PL	F	S	AI/C	20	11235.00
SEG04	41	Agente Policía Local	C	AE	SE	PL	F	S	AI/C	18	9717.96

Plantilla:

Denominación	Nombre y apellidos	Grupo/Categoría	Escala	Subescala	Clase	Titulación	Tipo
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Agente Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Cabo Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F
Cabo Policía Local	Vacante	C	AE	SE	PL	Bachiller, FP II o equivalente	F

Mazarrón, 29 de junio de 2006.—Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

9082 Anuncio de licitación contrato de proyecto de suministro e instalación.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000137/2006-1044

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Realización de proyecto de creación de un centro de interpretación de usos y costumbres del campo, suministro e instalación.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de entrega: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.025 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.800 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 969 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.espágina web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente

anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 29 de junio de 2006.—El Alcalde.

Molina de Segura

9083 Anuncio de licitación contratos de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expedientes número:

-131/2006-1030-07

-132/2006-1030-07

-133/2006-1030-07

-134/2006-1030-07

-135/2006-1030-07

-136/2006-1030-07

2.- Objeto del contrato.

Descripción:

-Expte. 131/2006-1030-07. Refuerzo de firme y acondicionamiento del camino de los Ramos en El Romeral de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

-Expte. 132/2006-1030-07. Alumbrado público en puntos diseminados en la pedanía de La Albarda de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

-Expte. 133/2006-1030-07. Alumbrado público en paraje La Hoya en la pedanía de El Fenazar de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

-Expte. 134/2006-1030-07. Refuerzo de firme y acondicionamiento del camino de las Balsas en El Llano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

-Expte. 135/2006-1030-07. Alumbrado público en la pedanía de Los Valientes de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

-Expte. 136/2006-1030-07. Alumbrado público en camino Casa Ros de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total:

-Expte. 131/2006-1030-07: 31.488 euros

-Expte. 132/2006-1030-07: 44.973 euros

-Expte. 133/2006-1030-07: 49.800 euros

-Expte. 134/2006-1030-07: 52.000 euros

-Expte. 135/2006-1030-07: 47.735 euros

-Expte. 136/2006-1030-07: 39.000,07 euros

5.- Garantías.

Provisional:

-Expte. 131/2006-1030-07: 630 euros

-Expte. 132/2006-1030-07: 900 euros

-Expte. 133/2006-1030-07: 996 euros

-Expte. 134/2006-1030-07: 1.040 euros

-Expte. 135/2006-1030-07: 955 euros

-Expte. 136/2006-1030-07: 780 euros

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el

plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

No se exige.

Molina de Segura a 29 de junio de 2006.—El Alcalde P.D.

Molina de Segura

9084 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000096/2006-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Memoria valorada para ejecución de cubierta en el patio del Centro Cultural Etnológico de El Llano.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.680 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

No se exige clasificación.

Molina de Segura a 29 de junio de 2006.—El Alcalde P.D.

Murcia

8707 Estableciendo las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe para el giro de las cuotas de rehabilitación de fachadas y viviendas y cubiertas de Vistabella, elaborado por la Empresa Urbanizadora Municipal S.A., URBAMUSA, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella,

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 19 de septiembre de 2002 elaborado por Urbamusa, que se adjunta como Anexo I.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes, de conformidad con el referido informe».

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 898,10 euros, a satisfacer en 12 plazos mensuales, por importe de 74,84 euros. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Doña Francisca Escribano Hernández, con domicilio en Av. Intendente Jorge Palacios, 7, Bq. 14, Esc. 6.ª, 1.º Dcha. C de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 29 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

8790 Estableciendo las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 17 y 23 de Vistabella.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe para el giro de las cuotas de rehabilitación de fachadas y viviendas y cubiertas de Vistabella, elaborado por la Empresa Urbanizadora Municipal S.A., URBAMUSA, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto

de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 17 y 23 de Vistabella,

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 17 y 23 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 4 de diciembre de 2001 elaborado por Urbamusa, que se adjunta como Anexo I.

2.º- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes, de conformidad con el referido informe».

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 140.785 ptas., a satisfacer en 12 plazos mensuales, por importe de 11.732 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a don Carlos Briones Lorente con domicilio en Av. Intendente Jorge Palacios, 14, Bq. 17, Esc. 3.ª, 1.º Dcha. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 29 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

8791 Estableciendo las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe para el giro de las cuotas de rehabilitación de fachadas y viviendas y cubiertas de Vistabella, elaborado por la Empresa Urbanizadora Municipal S.A.,

URBAMUSA, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 19 de septiembre de 2002 elaborado por Urbamusa, que se adjunta como Anexo I.

2º.- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes, de conformidad con el referido informe».

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 718,30 euros, a satisfacer en 12 plazos mensuales, por importe de 59,86 euros. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a doña María González Torres con domicilio en Av. Intendente Jorge Palacios, 5, Bq. 14, Esc. 4ª, 2º Izq. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 29 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

8792 Costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe para el giro de las cuotas de rehabilitación de fachadas y viviendas y cubiertas de

Vistabella, elaborado por la Empresa Urbanizadora Municipal S.A., URBAMUSA, en el que se establecen las cantidades a satisfacer por los propietarios en concepto de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el cuadro de distribución de los costes de rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianerías de los bloques 14 y 15 de Vistabella, que corresponde satisfacer a cada uno de los titulares de viviendas o locales, fijado en el informe para el giro de las cuotas de fecha 19 de septiembre de 2002 elaborado por Urbamusa, que se adjunta como Anexo I.

2º.- Requerir a los propietarios para el pago de sus cuotas correspondientes, de conformidad con el referido informe».

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado a Vd. le corresponde abonar la cantidad total de 643,53 euros, a satisfacer en 12 plazos mensuales, por importe de 53,63 euros. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que en hoja adjunta se indica, y las posteriores, en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Dicho acuerdo se entiende notificado a don Pedro Martínez con domicilio en Av. Intendente Jorge Palacios, 5, Bq. 14, Esc. 3ª, Bajo Izq. de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 29 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

8881 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial, en calle Príncipe Felipe, n.º 10 en Beniján. Expte. 1144/05.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en calle Príncipe Felipe, n.º 10 en Beniján.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«1. Generalidades.

El objeto de las ordenanzas reguladoras de este Plan Especial de Reforma Interior para la ordenación de volúmenes en parcela RD1, proponiendo una nueva subzona RD2, es determinar el uso previsto para la parcela objeto de proyecto, enumerando la pormenorización de usos y las condiciones a que se deba ajustar la edificación en cuanto a:

Edificabilidad y uso con expresión de los permitidos y compatibles y los incompatibles o prohibidos, proporción de los mismos y condiciones mínimas exigibles a:

- 1.º Condiciones que debe reunir el proyecto.
- 2.º Procedimiento a seguir en el mismo.
- 3.º Sanciones en el caso de no seguir estas determinaciones.

En lo referente a estos tres puntos se estará a lo previsto por el PGMOU de Murcia en su articulado.

Los conceptos a emplear son los mismos del PGMOU de Murcia, así como la terminología empleada y los de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del suelo de la Región de Murcia y Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Ley del Suelo Regional.

2. Régimen urbanístico del suelo subzona RD2.

2.1. Clasificación y calificación del suelo.

El suelo está clasificado por el P.G.O.U. como Suelo Urbano, Zona RD y calificado como Residencial.

2.2. Usos pormenorizados.

- 1 Uso característico:

Residencial.

- 1 Usos compatibles:

Talleres domésticos,
Comercio Local,
Oficinas y servicios profesionales,
Equipamientos,
Garajes en sótano y planta baja.

2.3. Tipología edificatoria.

- Tipología residencial unifamiliar cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

- Tipología residencial colectiva entre medianeras cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

3. Normas de edificación.

- Parcela mínima:

La superficie de parcela mínima es de 90 m².

- Linderos:

La dimensión mínima de lindero frontal será de 6 m.

- Posición de la edificación:

La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, con fachadas al viario público. No obstante se podrán situar en el interior de una parcela mediante la formulación de un Estudio de Detalle que regule la ocupación de las edificaciones, el retranqueo a linderos y viario público, que no puede ser inferior a 3 metros, la ordenación volumétrica y las vías privadas de acceso a dichas edificaciones. La anchura de estas vías privadas será de 5 metros salvo que el Estudio de Detalle justifique una dimensión menor por necesidad de adaptación a la realidad física.

2. No se permiten fachadas continuas de más de 60 m de longitud.

- Ocupación:

1. La alineación de la fachada confrontante a vial podrá realizarse un retranqueo, a un mínimo de 3 m de la alineación exterior.

2. Del lindero trasero estará separada una distancia equivalente a la mitad de la altura, sin que en ningún caso esta distancia pueda ser inferior a 3 metros.

3. En la subzona RD 1 no será obligatorio el retranqueo de la fachada confrontante a vial. El fondo máximo edificable será de 15 metros. En la planta baja, hasta 4 metros de altura libre, la ocupación podrá ser total para usos no residenciales.

4. En fincas con fachada superior a 10 metros se permitirá edificación exenta, con separación mínima de 3 metros a linderos y vías públicas y tratamiento adecuado se fachadas laterales.

- Edificabilidad neutra y altura:

En la subzona RD1, la altura máxima será de 2 plantas (7 metros de altura de cornisa), más una tercera planta retranqueada a 3 metros de la alineación exterior de fachada.

En la subzona RD2 la altura máxima será de 2 plantas (7 metros de altura de cornisa), más una tercera planta retranqueada 3 metros de la alineación exterior de fachada.

- Retranqueos:

Se cumplirán las determinaciones de las OO.MM. de Edificación del PGMOU de Murcia.

- Vuelos:

Se cumplirán las determinaciones de las OO.MM. de Edificación del PGMOU de Murcia.

- Condiciones técnicas:

Para las obras relacionadas y comprendidas en el ámbito de este Plan Especial, se cumplirán las determinaciones de las OO.MM. de Edificación del PGMOU de Murcia.

- Condiciones estéticas:

Cumplirán con carácter general todas las determinaciones de las OO.MM. de Edificación del PGMOU de Murcia con este fin.

4. Conclusión a las ordenanzas reguladoras.

Por todo lo expuesto se dan por concluidas las ordenanzas reguladoras, con la salvedad de que lo no especificado en estos apartados, será lo dispuesto por las OO.MM. del PGMOU de Murcia.»

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9053 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la unidad de actuación Única de la modificación puntual n.º 69 del P.G.O.U., en el sector ZU-SB-Cv 4 de Corvera (expte.- 0114GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 21/06/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijar el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única de la modificación puntual n.º 69 del P.G.O.U. en el Sector ZU-SB-Cv-4 de Corvera».

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de junio de 2006.—Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9054 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única de la modificación puntual n.º 69 del P.G.O.U., en el sector ZU-SB-Cv-4 de Corvera. (Expte.- 0109GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 21/06/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única de la modificación puntual n.º 69 del P.G.O.U. en el Sector ZU-SB-Cv-4 de Corvera»

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 22 de junio de 2006.—Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9079 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-GT4 «Ordenación Residencial de muy baja densidad de la Finca Los Santiagos» en la Tercia-Gea y Truyols.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-GT4 «Ordenación residencial de muy baja densidad de la Finca Los Santiagos» en La Tercia-Gea Y Truyols.

El acuerdo de aprobación definitiva disponía la necesidad de elaboración de un texto refundido que incorporara las modificaciones y rectificaciones derivadas de los informes de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 2004 y del Servicio Municipal de Protección Ambiental, texto refundido que ya ha sido presentado y del cual ha tomado conocimiento El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su reunión de fecha 26 de mayo de 2005.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«5.1.- Normas generales.- Conceptos terminología:

El objeto de las presentes NORMAS es el de determinar dentro del ámbito del plan parcial tanto el uso de los terrenos y parcelas resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas.

Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las parcelaciones, proyectos de obras de

urbanización y estudios de detalle. Los conceptos empleados y su terminología responden a los del P.G.O.U. de Murcia, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

5.2.- Régimen urbanístico del suelo:

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbanizable, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la L.S.R.M. El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan Parcial, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

5.2.1.- Calificación del suelo. El suelo está clasificado por el P.G. como Urbanizable sin Sectorizar, zona SP-, para desarrollos residenciales de muy baja densidad, por lo que el sector ha pasado a denominarse ZU-SP-GT4.

El Plan Parcial, a su vez califica las parcelas resultantes en las siguientes zonas:

Zona RJ- TURISTICO-RESIDENCIAL

Zona DE- EQUIPAMIENTOS

Zona UC- USOS COMPLEMENTARIOS

Zona EV- ESPACIOS LIBRES

5.2.2.- Normas de desarrollo del plan.

5.2.2.1- Ordenación complementaria, estudios de detalle.

Podrán desarrollarse en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en los artículos 120, 125 Y Tramitarse según lo previsto en el artículo 142 L.S.R.M. Tendrán por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los ED, respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

5.2.3.- Sistema de actuación.

Para las unidades delimitadas se establece el Sistema de Concertación Directa

5.2.4.- Plazos de ejecución.

Para la ejecución del plan se prevén espacios temporales, correspondientes con las 6 unidades de actuación delimitadas.

El plazo de ejecución será de cinco años desde a contar desde la aprobación de los correspondientes programas de actuación, para cada una de las Unidades de Actuación delimitadas.

5.2.5.- Unidades de actuación.

La ejecución de las obras de Sistemas Generales se prevé de manera conjunta para todo el sector, las correspondientes obras de urbanización se ejecutarán coincidentes con cada unidad de actuación delimitada, tal y como se detalla en el plano correspondiente. Cumplimentando lo exigido por los Art. 180 a 182 de la L.S.R.M., el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie. Se incluye a los propietarios correspondientes a los Sistemas Generales Adscritos.

5.2.6.- Delimitación de unidades de actuación.

La ejecución del plan parcial se podrá llevar a cabo, sin perjuicio de la delimitación propuesta, mediante la delimitación de nuevas unidades de actuación, según lo dispuesto en el art. 164 y 170. de la Ley del Suelo. La tramitación de los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación se sujetará al procedimiento regulado en art. 142 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación tendrán por objeto la determinación de los límites de las Unidades de Actuación cuando no vengan establecidas en el planeamiento o su modificación o reajuste.

El proyecto deberá contener los documentos y planos, a escala adecuada, necesarios para definir su objeto, justificando el cumplimiento de lo señalado en el art. 170 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración.

5.2.7.- Parcelaciones.

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 87,88,90 y 91 de la Ley del Suelo y de acuerdo con las parcelas mínimas establecidas para cada categoría de suelo.

5.2.8.- Reparcelaciones.

Se entenderá por innecesiedad de reparcelación lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley del Suelo, permitiéndose en todo el ámbito del Plan, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Ley del Suelo.

5.2.9.- Proyectos de urbanización.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo

dispuesto por los artículos 159 de la Ley y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fijan en el plan parcial. La tramitación de estos proyectos se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la L.S.R.M.

Tendrán por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en Unidades de Actuación, en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los proyectos comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios. Serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

5.3. Normas de edificación.

Las aplicables a este Plan Parcial son las correspondientes del P.G.O.U., para sus zonas específicas.

Las de carácter general del P.G.O.U. de Murcia.

Las propias del sector

Las de régimen de Suelo Urbano, de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Las Ordenanzas Municipales, por tener este carácter las Normas Urbanísticas en Suelo Urbano.

Las propias del Plan Parcial.

5.3.1.- Condiciones técnicas.

Para las obras relacionadas con las vías públicas, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de Murcia en sus OO.MM.

5.3.2.- Condiciones de edificación.

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM, de Edificación del P.G.O.U. de Murcia.

a) Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

b) Normas de planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial.

c) Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM de edificación

5.3.3.- Condiciones estéticas.

Con carácter general, todas las edificaciones cumplirán con lo previsto a este fin por las O.O.M.M. de Edificación del P.G.O.U. de Murcia.

5.4.- Normas de protección, de valores culturales y ambientales.

Al no existir dentro del sector valores de este tipo que deban ser objeto de condiciones específicas o normativa de protección, como se deduce del estudio de incidencia ambiental de la actuación, no se establecen normas específicas.

5.5.- Normas particulares de zona:

5.5.1. ZONA RJ: «Turístico-residencial áreas residenciales ajardinadas»

Objeto: Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre la que se establece como uso característico el turístico-residencial, en los términos definidos por las Normas del PGOU, para unidades de alojamiento o vivienda unifamiliar: la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo

La tipología de edificación (RJ) corresponde a edificación exenta sobre parcela privada ajardinada (RJ_u). Se permiten a su vez dos subtipos: Vivienda unifamiliar aislada o Colectiva jardín con división horizontal tumbada (RJ_c), así como viviendas unifamiliares adosadas (RJ_a). Estas tipologías se encuentran definidas en los Planos de Ordenación, no obstante pueden aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Pudiéndose incorporar otros tipos más densos siempre que no se supere el 10 % de la superficie a ordenar.

Preferentemente se actuará por manzanas completas. Cuando no se actúe de este modo y sea preciso disponer accesos desde calles privadas que afecten a varias unidades de alojamiento o viviendas, se deberá incluir en los proyectos de edificación las obras interiores necesarias para garantizar el acceso y los demás servicios necesarios.

Condiciones de uso

Uso característico: Se permiten viviendas, en la categorías de vivienda unifamiliares aisladas, adosadas o agrupadas sobre parcela privativa a común. Siempre que se actúe sobre manzanas completas de las definidas por el plan parcial se admiten sin limitación toda clase de usos turísticos, entendiendo como tales aquellos que vienen recogidos en la Legislación Sectorial de la Región de Murcia.

Uso compatible; se admiten, únicamente los usos propios de anexos de vivienda, tales como trastero, buhardillas, así como talleres domésticos, oficinas y servicios profesionales, y equipamientos, anexos al uso fundamental, así como el de aparcamiento.

Uso prohibido: se prohíbe el uso de almacenes y el industrial en todas sus categorías así como el dotacional por manzanas completas, y expresamente todas los relacionados como prohibidos por el P.G.O.U. para edificios de uso residencial, tales como: Lavadero

de vehículos, Horno de fabricación de pan, Talleres de chapa y pintura, de carpintería metálica, mecánicos y de madera, tintorerías y lavanderías de tipo industrial, academia de baile y de música, Discotecas e Imprentas, bares o locales con instalación musical así como actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables

Condiciones de edificación

Tipología: Las construcciones, responderán al tipo de edificación aislada o adosada, separadas a fachada y con posibilidad de unión en sus medianeras.

Tipología RJ_u

Edificabilidad sobre parcela neta	0,2771
Parcela mínima	400 m ²
Fachada mínima	10 ml
Diámetro inscrito	10 ml
Altura máxima	2 p = 7 ml
Retranqueo a fachadas	5 ml
Retranqueo a otros linderos	3 ml
Ocupación máxima	50%
Ocupación sótanos y semisótanos	50%
Fondo máximo	No se fija
Superficie total Zona RJ _u	142.534 m ² s.
Edificabilidad total Zona RJ _u	37.222,66 m ² t

La asignación pormenorizada sobre las parcelas resultantes se llevara a cabo a través del proyecto de Innecesariedad de reparcelación que podrá alterar la asignación de superficie edificable sobre parcela neta.

La edificabilidad de cada una de las manzanas será la descrita en los planos y en el cuadro 2.1, 2.2., 2.3.

Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Abierto a patio, y al menos dos de sus piezas habitables abren huecos a calle o espacio libre, público o privado que dé a espacio público, o cumpla las condiciones mínimas de los patios abiertos a fachada.

Ninguna vivienda en edificio de nueva planta tendrá pieza habitable alguna con huecos de ventilación e iluminación a nivel inferior a la rasante definida para la fijación de la altura.

Dotación de aparcamiento.

Como mínimo se dispondrá, dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, en cuyo caso no podrán cubrirse ni cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el P.G.O.U.

Condiciones estéticas

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

Vallados

Las parcelas se pondrán cercar con muros de obra hasta una altura de 2,10 m con elementos sólidos opacos.

La separación entre viviendas medianeras podrá hacerse con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m. Las zonas perimetrales se tratarán adecuadamente con jardinería.

Cualquier otro aspecto edificatorio, no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.

5.5.2.- Zona UC: «Usos Complementarios».

Objeto: Será de aplicación a la parcela señalada así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre las que se establece como uso característico el de Equipamientos y Servicios definido por las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. para estas áreas. Dentro de la cual autorizan los usos pormenorizados permitidos, para este uso dominante.

Concepto: Se corresponde con la parcela señalada así en los planos de ordenación, para estos usos, que complementa funcionalmente al característico del sector, sin responderá reserva reglamentaria. En esta parcela, en relación justificada con el uso a desarrollar, podrán construirse las edificaciones que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad en cuestión. Sus características serán definidas en el proyecto a desarrollar. La tipología constructiva prevista es singular, y sus condiciones de edificación se ordenan en las ordenanzas particulares.

Condiciones de Uso: Se admiten el Uso comercial, de equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos. Se excluye el uso residencial.

Usos prohibidos: Residencial, Naves e instalaciones industriales.

Condiciones de la parcela:

La parcela señalada tiene el carácter de indivisible, el proyecto a desarrollar será unitario. (*)

(*) Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Edificabilidad

La edificabilidad total para esta zona es de: 4.173,45 m²

La superficie incluida en esta zona es de: 41.063 m²

Posición:

Fondo máximo: No se fija.

Ocupación máxima: 10%

Retranqueos a linderos y viales: 10 m y H Altura máxima 3 pl. (11m).

Aparcamiento: dentro de la parcela se dispondrán plazas de aparcamiento a razón de una por cada 100 m² de edificación, sus dimensiones mínimas serán de 2,20 x 4,50 (metros). Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, dentro de las bandas de retranqueo. En este caso podrán cubrirse pero no cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el P.G.O.U. con las condiciones particulares para cada uno de los usos permitidos

Condiciones de Higiene y Estética: Se estará a lo dispuesto por las O.O.M.M. del P.G.O.U.

5.5.3.- Zona de: «Equipamientos».

Objeto: Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planes de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre las que se establece como uso característico el de equipamientos, definido por las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Y que se concreta, de entre los usos pormenorizados permitidos, en los propios de Equipamiento Deportivo, orientado a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física. Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación. Y Servicios de interés público y social.

Concepto: Corresponden a esta zona, con carácter general, los usos destinados hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas. Su implantación resulta de la aplicación de los estándares reglamentarios establecidos para el desarrollo de sectores del suelo urbanizable.

Condiciones de uso. Usos Permitidos:

Se determina como uso general el deportivo: Se corresponde con instalaciones deportivas, tanto al aire libre como cubiertas. Las instalaciones complementarias propias de estos centros, tales como vestuarios, locales sociales, de reunión o dirección, cafetería y Aparcamiento en superficie.

Usos Compatibles: el resto de los recogidos como equipamiento por el Plan General: Docente o educativo, y los siguientes usos de entre los comprendidos en el concepto de Servicios de interés público y social. : Sanitario, Asistencial, Cultural, Religioso y Administrativo público. Aparcamientos.

Se admiten, asimismo todos los usos propios de servicios urbanos, tales como centros de transformación eléctrica, centrales de mando de redes o servicios, depósitos reguladores etc.

Usos Prohibidos. Quedan excluidos los usos industriales y de almacenes en todas sus categorías, el uso residencial, y excluidas las funciones características

de los espacios libres y zonas verdes. Así como los depósitos funerarios, crematorios o tanatorios y similares.

Condiciones de edificación

Condiciones de parcela: La parcela mínima de equipamiento para el uso deportivo será de 1.500 metros cuadrados, para otros usos será de 1.000 m²

Diámetro inscrito: 20 m

Fachada mínima: 20 m

(*) Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

El índice de edificabilidad será como máximo de 2 m²/m²

Posición: La edificación deberá cumplir las condiciones: De retranqueo mínimo de 3 m al lindero frontal, y del 30% de la altura de la edificación al resto de linderos.

Altura máxima: la altura de las edificaciones no superará la de tres plantas, (11m.)

Fondo máximo: no se fija

Ocupación máxima: 80 %

Reserva de aparcamientos: Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida con destino a bicicletas y motocicletas. Dispondrán de una (1) plaza de aparcamiento para automóviles por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida.

Estas reservas se verán incrementadas, en su caso, en base a las condiciones particulares de uso que señala el P.G.O.U. para cada una de los usos permitidos.

Planeamiento y grados de ordenación: la ordenación será libre. En caso de que se establezcan sobre la parcela usos diferentes, deberá ordenarse a través de estudio de detalle.

Norma de servicios urbanísticos

Las superficies de suelo definidas como DEs, son las destinadas a la implantación de los servicios urbanísticos necesarios para el funcionamiento de la Urbanización, tendrán las condiciones de edificación ajustadas a las instalaciones a implantar que consiste fundamentalmente en Centros de Transformación.

5.5.4.- Norma EV: «Espacios Libres».

Objeto: Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación.

Concepto: se corresponde con los espacios libres públicos, destinadas a resolver las necesidades de estancia y esparcimiento al aire libre de la población, enclavados en el sector, con un alto grado de ajardinamiento y mobiliario urbano.

Se incluyen los espacios libres públicos resultantes de la aplicación de los estándares reglamentarios para el sector; así como los pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres, incluidos dentro del sector

como resultado de cesiones expresas al mismo en el proceso de gestión urbanística. También corresponden a esta zona los terrenos complementarios del Sistema General Arterial, (bulevares e isletas ajardinadas, etc.)

Complementarios de este sistema local son los terrenos destinados a Espacios libres privados: corresponden a este concepto las jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso turístico-residencial.

Usos. Comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios con vegetación y ordenados al efecto. Comprende también usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como otros usos de protección ambiental (Zonas Verdes Públicas de Protección).

Condiciones de edificación

Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV),

a) Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

b) Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10 % de la superficie de la zona verde.

c) Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares,

5.6. Conservación de la urbanización.

5.6.1.- Entidad Urbanística de Conservación.

Objeto: Siendo la conservación de la Urbanización de cargo de los futuros adquirientes, una vez realizada aquella, el mantenimiento de los servicios correrá a cargo de la entidad urbanística de Conservación que deberá constituirse a los fines legalmente previstos.»

Murcia 27 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9098 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZB-Tr1 «Residencial Villa-Azahar» de Torreagüera (gestión-compensación: 3139GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2006, se ha aprobado

inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZB-Tri «Residencial Villa-Azahar» de Torreagüera.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a Verotona Promociones, S.L.

Murcia, 13 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Santomera

8661 Presupuesto General Único y Relación de Puestos de Trabajo.

Solventadas por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2006, las alegaciones formalizadas ante el Presupuesto General Único y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Rd. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, y Relación de Puestos de Trabajo Aneja que ofrece el siguiente resumen:

Presupuesto 2006

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.075.702,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.305.764,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.243.639,89 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00 €
6	ENAJENACION INVERS. REALES	17.000,00 €
7	TRANSF. DE CAPITAL	2.844.227,39 €
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00 €
9	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	455.530,19 €
	TOTAL	15.971.863,47 €

GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.419.488,51 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	3.889.812,41 €
3	INTERESES	115.000,00 €
4	TRANSF. CORRIENTES	609.071,93 €
6	INVERSIONES REALES	7.458.960,43 €
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00 €
9	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	455.530,19 €
	TOTAL	15.971.863,47 €



Centro Gestor: AYUNTAMIENTO DE "SANTOMERA" (MURCIA)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO



Código	Denominación Puesto Trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	T. F. P.	ADSCRIPCIÓN			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
						A.D.M.	GRUPO	ESCALA			
P E R S O N A L F U N C I O N A R I O											
101-01	SECRETARIO	1	N30	36.480,00 €	N C	HN	A	H.N.			Hab.Nacional
102-01	INTERVENTOR	1	N28	17.157,00 €	N C	HN	A	H.N.			Hab.Nacional
103-01	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	N28	19.342,00 €	N LD	A4	A	A.E./T.	Arquitecto		
104-01	INGENIERO MUNICIPAL	1	N26	19.190,00 €	N LD	A4	A	A.E./T.	Ingeniero		
105-01	JEFE SEC.URBAN.Y PLANEAM.	1	N26	11.780,00 €	N C	A4	A	A.E./T.			
106-01	TECN.JURÍDICO URBANISMO	1	N24	9.500,00 €	N C	A4	A	A.E./T.	Derecho		
107-01	JEFE SEC. INFRAESTRUCTURA	1	N26	10.355,00 €	N C	A4	A	A.E./T.	Ingeniero		
108-01	JEF.SEC.INTERV.DISCIP.URBAN.	1	N24	10.830,00 €	N C	A4	B	A.E./T.	Arq.Técnico		
109-01	JEFE SEC.COM.MULTIPLES.	1	N24	14.630,00 €	N C	A4	B	A.E./T.			
110-01	JEFE SEC.ASUNT.GENERALES	1	N24	9.880,00 €	N C	A4	B	A.G.			
111-01	TESORERO	1	N24	11.913,00 €	N LD	A4	B	A.G.	Contabilidad		
112-01	JEFE SEC. TESORERIA Y G.T.	1	N24	8.930,00 €	N C	A4	B	A.G.			
113-01	SARGENTO POLICIA LOCAL	1	N22	15.105,00 €	N C	A4	B	AE/SE/PL			Horario y Jornada Especial
114-01	JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA	1	N22	7.505,00 €	N C	A4	B	A.E./T.			
115-01	TECNICO MEDIO URBANISMO	2	N22	7.505,00 €	N C	A4	B	A.E./T.			Urbanismo
116-01	JEFE SEC.ESTAD.REGISTRO.	1	N22	7.980,00 €	N C	A4	C	A.G.			
117-01	JEFE SEC. CONTAB. Y G.P.	1	N22	8.930,00 €	N C	A4	C	A.G.			
118-01/02	TECNICO MEDIO N20	2	N20	6.650,00 €	N C	A4	B	A.E./T.			Med.Ambiente/Informática
119-01/03	TECNICO MEDIO ADMTVO. N20	3	N20	7.505,00 €	N C	A4	B	A.G.	Derecho,Económ,...	Master Prev.RiesgosLab.	Unidad Contrat. y Patrimonio/Unidad Sert.Gral.Téc./Preven.Riesgos Lab.
120-01/04	TECNICO MEDIO N20 HorarioESP.	4	N20	7.125,00 €	N C	A4	B	A.E./T.			AgenteDes.local, Biblioteca
121-01/03	CABO POLICIA LOCAL	3	N20	14.440,00 €	N C	A4	C	AE/SE/PL			Horario y Jornada Especial
122-01/02	TECNICO AUX. URBANISMO	2	N20	7.600,00 €	N C	A4	C	A.E.	Delineante		Disciplina Urban. , Cartografía.
123-01/07	JEFE NEGOCIADO ADMTVO	7	N18	4.750,00 €	N C	A4	C/D	A.G.			Estadística, Registro, Tesorería, Gest.Tributaria, Gest.Presupuestaria, Contabilidad, Urbanismo,
124-01/20	AGENTES POLICIA LOCAL	20	N17	12.635,00 €	N C	A4	C	AE/SE/PL			Horario y Jornada Especial
125-01/06	ADMINISTRATIVOS	6	N17	4.750,00 €	N C	A4	C	A.G.			Posible 2da Actividad AE/SE/PL
126-01/02	INSPECTOR SERVIC/ Y OBRAS	2	N17	6.080,00 €	N C	A4	C	AE/SE/PL			2da Actividad AE/SE/PL
127-01/02	TÉCNICO AUXILIAR	2	N16	5.415,00 €	N C	A4	C/D	A.E.		Horario especial	Animador Sociocultural, Coordinador Activ.Deport.,
128-01/05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	N15	3.705,00 €	N C	A4	D	A.G.			
129-01/05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	N14	3.705,00 €	N C	A4	D	A.G.			DE ENTRADA
130-01/02	SUBALTERNO	2	N13	2.375,00 €	N C	A4	E	A.G.			Horario y Jornada Especial

PERSONAL FUNCIONARIO A EXTINGUIR												
	CAPATAZ	1	N18	6.935,00 €	N C	A4	C/D	AE/SE/PO		especialidades		
201-01	OFICIAL DE PRIMERA	8	N15	5.130,00 €	N C	A4	D	AE/SE/PO		especialidades		
202-01/08	OFICIAL DE PRIMERA	2	N15	6.460,00 €	N C	A4	D	AE/SE/PO		especialidades		Disponibilidad horaria
203-01/02	OFICIAL DE SEGUNDA	5	N13	4.370,00 €	N C	A4	D/E	AE/SE/PO		especialidades		
204-01/05	GOBERNANTA	1	N13	5.605,00 €	N C	A4	D/E	AE/SE/PO				Horario y Jornada Especial
205-01	AYUDANTE	7	N11	3.990,00 €	N C	A4	E	AE/SE/PO				
206-01/07	CONSERJE/ORDENANZA	3	N11	2.375,00 €	N C	A4	E	AE/SE/PO				jornada ordinaria
207-01/03	CONSERJE COLEGIOS	3	N10	4.750,00 €	N C	A4	E	AE/SE/PO				turnos mañana/tarde
208-01/03	CONSERJE COLEGIOS	2	N10	3.325,00 €	N C	A4	E	AE/SE/PO				disponibilidad horaria
209-01/02	CONSERJE/ORDENANZA	11	N10	3.040,00 €	N C	A4	E	AE/SE/PO				turnos mañana/tarde
210-01/11	LIMPIADORA											
P E R S O N A L A B O R A L												
301-01/..	CAPATAZ	1	N18	6.935,00 €	N C	A4	C/D	P.LAB.				
302-01/..	OFICIAL DE PRIMERA	1	N15	5.130,00 €	N C	A4	D	P.LAB.		especialidades		
303-01/..	OFICIAL DE PRIMERA	1	N15	6.460,00 €	N C	A4	D	P.LAB.		especialidades		Disponibilidad horaria
304-01/..	OFICIAL DE SEGUNDA	1	N13	4.370,00 €	N C	A4	D/E	P.LAB.		especialidades		
305-01/..	GOBERNANTA	1	N13	5.605,00 €	N C	A4	D/E	P.LAB.				Horario y Jornada Especial
306-01/..	AUXILIAR DE GABINETE	1	N13	4.465,00 €	N C	A4	D/E	P.LAB.				Disponibilidad horaria
307-01/..	AYUDANTE	1	N11	3.990,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				
308-01/..	CONSERJE/ORDENANZA	1	N11	2.375,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				jornada ordinaria
309-01/..	CONSERJE COLEGIOS	1	N10	4.750,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				turnos mañana/tarde
310-01/..	CONSERJE/ORDENANZA	1	N10	3.325,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				disponibilidad horaria
311-01/..	PEON	1	N10	3.325,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				
312-01/..	LIMPIADORA	1	N10	3.040,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				Horario y Jornada Especial
313-01/..	SOCORRISTA	1	N10	4.180,00 €	N C	A4	E	P.LAB.				Horario y Jornada Especial

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del Rd. Leg. antes citado, contra la aprobación definitiva del presupuesto y la relación de puestos de trabajo podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.3 del Rd. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Santomera a 12 de junio de 2006.—El Alcalde-presidente, José Antonio Gil Sánchez

Totana

9087 Convenio Urbanístico de sectorización.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2006, aprobó Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Venta Melilla, Partido de la Boquera Alta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y la mercantil Agrupación de Actividades e Inversiones Inmobiliarias, S.A. (AISA), el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 6 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Torre Pacheco

8695 Corrección de error en convocatoria para una plaza de Cabo de la Policía Local.

Advertido error en la publicación número 8695, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 149, de fecha 30 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En la lista de admitidos falta:

«6 PEÑA QUINTANA, ANTONIO 22.968.662-B»

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Integra

9074 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del servicio de digitalización de Actas Capitulares del siglo XVI de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación del servicio de digitalización de Actas Capitulares del siglo XVI de la Región de Murcia.

4. Plazo de ejecución: 4 meses desde la formalización del contrato.

5. Presupuesto base de licitación: 110.000 euros (ciento diez mil euros) IVA incluido. **6. Financiación:** Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

6. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos». Información: Tlf. 968 355161.

7. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 19 de julio de 2006-

8. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 19 de julio de 2006 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de junio de 2006.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.